



# **CUENTA PÚBLICA 2024**



# **ESTADOS FINANCIEROS**





# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## Estado de Actividades

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 24/mar./2025 01:39 p. m.

| Concepto                                                                                                                                                                                                              | 2024                   | 2023                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    |                        |                        |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                                                                                                                                                            | <b>\$2,620,714.52</b>  | <b>\$2,659,180.48</b>  |
| IMPUESTOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DERECHOS                                                                                                                                                                                                              | \$0.00                 | \$0.00                 |
| PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| APROVECHAMIENTOS                                                                                                                                                                                                      | \$0.00                 | \$0.00                 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                | \$2,620,714.52         | \$2,659,180.48         |
| <b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b> | <b>\$24,194,740.10</b> | <b>\$21,920,160.25</b> |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES                                                                                           | \$0.00                 | \$0.00                 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                                    | \$24,194,740.10        | \$21,920,160.25        |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    | <b>\$19,002.54</b>     | <b>\$16,963.32</b>     |
| INGRESOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                  | \$19,002.54            | \$16,963.32            |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                               | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA                                                                                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES                                                                                                                                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                                                                                                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$26,834,457.16</b> | <b>\$24,596,304.05</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                                                                                                        |                        |                        |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                       | <b>\$24,511,955.04</b> | <b>\$23,881,121.66</b> |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                  | \$20,041,567.81        | \$16,668,701.63        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                              | \$2,023,706.65         | \$2,904,783.68         |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                   | \$2,446,680.58         | \$4,307,636.35         |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                                                                                                                                                         | <b>\$2,303,180.00</b>  | <b>\$715,958.82</b>    |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                              | \$2,303,180.00         | \$715,958.82           |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                                                                                                                                              | \$0.00                 | \$0.00                 |
| AYUDAS SOCIALES                                                                                                                                                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                                                                                              | \$0.00                 | \$0.00                 |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS                                                                                                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DONATIVOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR                                                                                                                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                                                                                                                                                                                 | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                 |
| APORTACIONES                                                                                                                                                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                 |
| CONVENIOS                                                                                                                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                                                                                                                                                       | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                         | \$0.00                 | \$0.00                 |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                 |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |
| COSTO POR COBERTURAS                                                                                                                                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| APOYOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                                                                                                                                                        | <b>\$472,203.34</b>    | <b>\$30,917.40</b>     |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES                                                                                                                                              | \$472,203.34           | \$30,917.40            |
| PROVISIONES                                                                                                                                                                                                           | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado de Actividades

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2025  
01:39 p. m.

| Concepto                                    | 2024            | 2023            |
|---------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| OTROS GASTOS                                | \$0.00          | \$0.00          |
| INVERSIÓN PÚBLICA                           | \$0.00          | \$0.00          |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE          | \$0.00          | \$0.00          |
| Total de Gastos y otras Pérdidas            | \$27,287,338.38 | \$24,627,997.88 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -\$452,881.22   | -\$31,693.83    |

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
UPE Presupuestos y Finanzas

000000002





# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## Estado de Situación Financiera

UPE  
Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y  
hora de Impresión  
24/mar./2025  
02:33 p. m.

| CONCEPTO                                                      | 2024                   | 2023                   | CONCEPTO                                                                 | 2024                  | 2023                  |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |                        |                        | <b>PASIVO</b>                                                            |                       |                       |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                      |                        |                        | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                                                 |                       |                       |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                      | \$2,435,313.09         | \$2,445,413.97         | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                          | \$1,841,591.56        | \$2,716,602.56        |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                    | \$1,612,177.60         | \$2,457,765.60         | DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                       | \$0.00                | \$0.00                |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                         | \$0.00                 | \$0.00                 | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                  | \$0.00                | \$0.00                |
| INVENTARIOS                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 | TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO                                          | \$0.00                | \$0.00                |
| ALMACENES                                                     | \$0.00                 | \$0.00                 | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO                                          | \$0.00                | \$0.00                |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES     | \$0.00                 | \$0.00                 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | \$0.00                | \$0.00                |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                     | \$0.00                 | \$0.00                 | PROVISIONES A CORTO PLAZO                                                | \$0.00                | \$0.00                |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>\$4,047,490.69</b>  | <b>\$4,903,179.57</b>  | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO                                              | \$0.00                | \$0.00                |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                   |                        |                        | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      | <b>\$1,841,591.56</b> | <b>\$2,716,602.56</b> |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO                         | \$0.00                 | \$0.00                 |                                                                          |                       |                       |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO      | \$0.00                 | \$0.00                 | <b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>                                              |                       |                       |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$1,149,868.88         | \$1,149,868.88         | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                          | \$0.00                | \$0.00                |
| BIENES MUEBLES                                                | \$16,189,830.29        | \$16,189,830.29        | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                       | \$0.00                | \$0.00                |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                           | \$172,985.00           | \$172,985.00           | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                                              | \$0.00                | \$0.00                |
| DEREGACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES      | <b>-\$760,626.54</b>   | <b>-\$286,423.20</b>   | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                          | \$0.00                | \$0.00                |
| ACTIVOS DIFERIDOS                                             | \$0.00                 | \$0.00                 | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | \$0.00                | \$0.00                |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES  | \$0.00                 | \$0.00                 | PROVISIONES A LARGO PLAZO                                                | \$0.00                | \$0.00                |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES                                  | \$0.00                 | \$0.00                 | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>         |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>\$16,752,057.63</b> | <b>\$17,224,260.97</b> | <b>Total del Pasivo</b>                                                  | <b>\$1,841,591.56</b> | <b>\$2,716,602.56</b> |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>\$20,799,548.32</b> | <b>\$22,127,440.54</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>                                      |                       |                       |
|                                                               |                        |                        | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>                           |                       |                       |
|                                                               |                        |                        | APORTACIONES                                                             | \$15,734,667.93       | \$15,734,667.93       |
|                                                               |                        |                        | DONACIONES DE CAPITAL                                                    | \$177,002.84          | \$177,002.84          |
|                                                               |                        |                        | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                          | \$15,557,665.09       | \$15,557,665.09       |
|                                                               |                        |                        |                                                                          | \$0.00                | \$0.00                |
|                                                               |                        |                        | <b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>                             | <b>\$3,223,288.83</b> | <b>\$3,676,170.05</b> |
|                                                               |                        |                        | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                             | <b>-\$452,881.22</b>  | <b>-\$31,693.83</b>   |
|                                                               |                        |                        | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                      | \$3,676,170.05        | \$3,707,863.88        |
|                                                               |                        |                        | REVALUOS                                                                 | \$0.00                | \$0.00                |
|                                                               |                        |                        | RESERVAS                                                                 | \$0.00                | \$0.00                |

\*Importe Basados en Saldos Iniciales

00000003



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO  
Estado de Situación Financiera

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025  
02:33 p. m.

| CONCEPTO | 2024 | 2023 | CONCEPTO                                                                     | 2024            | 2023            |
|----------|------|------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|          |      |      | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                       | \$0.00          | \$0.00          |
|          |      |      | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00          | \$0.00          |
|          |      |      | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                             | \$0.00          | \$0.00          |
|          |      |      | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                              | \$0.00          | \$0.00          |
|          |      |      | Total Hacienda Pública/Patrimonio                                            | \$18,957,956.76 | \$19,410,837.98 |
|          |      |      | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio                               | \$20,799,548.32 | \$22,127,440.54 |

nc

000000004

\*Importe Basados en Saldos Iniciales





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO  
Estado de Situación Financiera

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025  
02:33 p. m.

Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

| CONCEPTO                                                                                       | 2024   | 2023   | CONCEPTO                        | 2024   | 2023   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|---------------------------------|--------|--------|
| CUENTAS DE ORDEN CONTABLES                                                                     |        |        | CONTRATO DE COMODATO POR BIENES | \$0.00 | \$0.00 |
| VALORES                                                                                        |        |        |                                 |        |        |
| VALORES EN CUSTODIA                                                                            | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| CUSTODIA DE VALORES                                                                            | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO                                      | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| PRESTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA                      | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO                     | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO                                    | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| EMISIÓN DE OBLIGACIONES                                                                        | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA           | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA           | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA                                    | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA         | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA         | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA              | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| AVALES Y GARANTÍAS                                                                             | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| AVALES AUTORIZADOS                                                                             | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| AVALES FIRMADOS                                                                                | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR                                              | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS                                                                  | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO                         | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES                         | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| JUICIOS                                                                                        | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN                                                   | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL                                                     | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES                    | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES     | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO                                                             | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN                                                              | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES                                                               | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |
| BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO                                                               | \$0.00 | \$0.00 |                                 |        |        |

\*Importe Basados en Saldos Iniciales

00000005



Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

24/mar./2025  
02:33 p. m.

## Estado de Situación Financiera

Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

| CONCEPTO                                          | 2023                     | 2024            |
|---------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| <b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>           |                          |                 |
| <b>LEY DE INGRESOS</b>                            |                          |                 |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA                          | \$25 569 299.00          | \$22 916 748.00 |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR                      | \$0.00                   | \$0.00          |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA      | <del>-\$989 956.27</del> | \$3 898 706.62  |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA                         | \$24 579 340.73          | \$26 815 454.62 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA                         | \$24 578 340.73          | \$26 815 454.62 |
| <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                     |                          |                 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                   | \$25 569 299.00          | \$22 916 748.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER                | \$0.00                   | \$319.58        |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | <del>-\$989 956.25</del> | \$3 898 706.62  |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO               | \$24 579 340.75          | \$26 815 135.04 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO                  | \$24 579 340.75          | \$26 815 135.04 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO                   | \$22 389 901.88          | \$26 191 157.04 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO                     | \$22 389 901.88          | \$26 191 157.04 |

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

## Revisó

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

**Autorizó**

**Dr. Natividad Castrejón Valdéz**  
**Presidente de la H. Junta Directiva**

\*Importe Basados en Saldo Inicial



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 01/ene/2024 Al 31/dic./2024

UPE  
Rep. rptEstadoVariaciónHacienda

Fecha y hora de Impresión  
24/mar./2025  
03:59 p. m.

| Concepto                                                                                                 | Hacienda Pública/<br>Patrimonio<br>Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado<br>De Ejercicios<br>Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio<br>Generado Del<br>Ejercicio | Exceso o<br>Insuficiencia en la<br>Actualización de la<br>Hacienda Pública /<br>Patrimonio | Total           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023                                                     | \$15,734,667.93                                | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$15,734,667.93 |
| APORTACIONES                                                                                             | \$177,002.84                                   | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$177,002.84    |
| DONACIONES DE CAPITAL                                                                                    | \$15,557,665.09                                | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$15,557,665.09 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                          | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023                                                      | \$0.00                                         | \$3,707,863.88                                                          | -\$31,693.83                                                 | \$0.00                                                                                     | \$3,676,170.05  |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                                                             | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | -\$31,693.83                                                 | \$0.00                                                                                     | -\$31,693.83    |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                      | \$0.00                                         | \$3,707,863.88                                                          | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$3,707,863.88  |
| REVALUOS                                                                                                 | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESERVAS                                                                                                 | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                   | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2023               | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                                                         | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                                                          | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023                                                         | \$15,734,667.93                                | \$3,707,863.88                                                          | -\$31,693.83                                                 | \$0.00                                                                                     | \$19,410,837.98 |
| CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024                                       | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| APORTACIONES                                                                                             | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| DONACIONES DE CAPITAL                                                                                    | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                          | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024                                    | \$0.00                                         | -\$31,693.83                                                            | -\$421,187.39                                                | \$0.00                                                                                     | -\$452,881.22   |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                                                             | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | -\$452,881.22                                                | \$0.00                                                                                     | -\$452,881.22   |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                      | \$0.00                                         | -\$31,693.83                                                            | \$31,693.83                                                  | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| REVALUOS                                                                                                 | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESERVAS                                                                                                 | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                   | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2024 | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                                                         | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                                                          | \$0.00                                         | \$0.00                                                                  | \$0.00                                                       | \$0.00                                                                                     | \$0.00          |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024                                                         | \$15,734,667.93                                | \$3,676,170.05                                                          | -\$452,881.22                                                | \$0.00                                                                                     | \$18,957,956.76 |

00000007



Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoVariacionHacienda

Fecha y hora de Impresión 24/mar./2025 03:59 p. m.

| Concepto | Hacienda Pública/<br>Patrimonio<br>Contribuido | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado<br>De Ejercicios<br>Anteriores | Hacienda Pública/<br>Patrimonio<br>Generado Del<br>Ejercicio | Exceso o<br>Insuficiencia en la<br>Actualización de la<br>Hacienda Pública /<br>Patrimonio | Total |
|----------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|----------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

**Elaboró**

**Lic. Marco Antonio Balandrano García**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

### Revisó

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

**Autorizó**

**Dr. Natividad Castrejón Valdéz**  
**Presidente de la H. Junta Directiva**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
D. G. O. S. N. 2  
Presupuestos y Finanzas

00690003





# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## Estado de Cambios en la Situación Financiera

UPE

UPE

UPE

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 24/mar./2025 04:13 p. m.

| Concepto                                                                             | Origen                | Aplicación          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                                        | <b>\$1,327,892.22</b> | <b>\$0.00</b>       |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                                             | <b>\$855,688.88</b>   | <b>\$0.00</b>       |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                                             | \$10,100.88           | \$0.00              |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                                           | \$845,588.00          | \$0.00              |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                                                | \$0.00                | \$0.00              |
| INVENTARIOS                                                                          | \$0.00                | \$0.00              |
| ALMACENES                                                                            | \$0.00                | \$0.00              |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES                            | \$0.00                | \$0.00              |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                                            | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                                          | <b>\$472,203.34</b>   | <b>\$0.00</b>       |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO                                                | \$0.00                | \$0.00              |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO                             | \$0.00                | \$0.00              |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO                        | \$0.00                | \$0.00              |
| BIENES MUEBLES                                                                       | \$0.00                | \$0.00              |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                                                  | \$0.00                | \$0.00              |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES                           | \$472,203.34          | \$0.00              |
| ACTIVOS DIFERIDOS                                                                    | \$0.00                | \$0.00              |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES                         | \$0.00                | \$0.00              |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES                                                         | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>PASIVO</b>                                                                        | <b>\$0.00</b>         | <b>\$875,011.00</b> |
| <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                                                             | <b>\$0.00</b>         | <b>\$875,011.00</b> |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                      | \$0.00                | \$875,011.00        |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                   | \$0.00                | \$0.00              |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                              | \$0.00                | \$0.00              |
| TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO                                                      | \$0.00                | \$0.00              |
| PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO                                                      | \$0.00                | \$0.00              |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO             | \$0.00                | \$0.00              |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO                                                            | \$0.00                | \$0.00              |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO                                                          | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>                                                          | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>       |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                                      | \$0.00                | \$0.00              |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                                   | \$0.00                | \$0.00              |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                                                          | \$0.00                | \$0.00              |
| PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                                      | \$0.00                | \$0.00              |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO             | \$0.00                | \$0.00              |
| PROVISIONES A LARGO PLAZO                                                            | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>                                                  | <b>\$0.00</b>         | <b>\$452,881.22</b> |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>                                       | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>       |
| APORTACIONES                                                                         | \$0.00                | \$0.00              |
| DONACIONES DE CAPITAL                                                                | \$0.00                | \$0.00              |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                      | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>                                         | <b>\$0.00</b>         | <b>\$452,881.22</b> |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                                         | \$0.00                | \$421,187.39        |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                  | \$0.00                | \$31,693.83         |
| REVALUOS                                                                             | \$0.00                | \$0.00              |
| RESERVAS                                                                             | \$0.00                | \$0.00              |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                               | \$0.00                | \$0.00              |
| <b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b> | <b>\$0.00</b>         | <b>\$0.00</b>       |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                                     | \$0.00                | \$0.00              |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                                      | \$0.00                | \$0.00              |

\*Importe Basados en Saldo Inicial

00000000



# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoCambiosSituacionFinanciera

## Estado de Cambios en la Situación Financiera

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2025  
04:13 p. m.

| Concepto | Origen | Aplicación |
|----------|--------|------------|
|----------|--------|------------|

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

00000010





# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01/ene/2024 Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2025  
05:38 p. m.

| Concepto                                                                                                                    | 2024                   | 2023                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                                                   |                        |                        |
| <b>ORIGEN</b>                                                                                                               | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>\$24,579,340.73</b> |
| IMPUESTOS                                                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DERECHOS                                                                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| PRODUCTOS                                                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| APROVECHAMIENTOS                                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                      | \$2,620,714.52         | \$2,659,180.48         |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$0.00                 | \$0.00                 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES                                          | \$24,194,740.10        | \$21,920,160.25        |
| OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN                                                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>APLICACIÓN</b>                                                                                                           | <b>\$26,825,555.50</b> | <b>\$25,029,030.19</b> |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                        | \$20,041,567.81        | \$14,921,178.24        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                    | \$1,567,122.65         | \$2,660,693.06         |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                         | \$2,279,286.58         | \$4,092,071.76         |
| Transferencias internas y asignaciones al sector público                                                                    | \$2,303,180.00         | \$715,958.82           |
| Transferencias al resto del sector público                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Subsidios y subvenciones                                                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Ayudas sociales                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Pensiones y jubilaciones                                                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos                                                                    | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Donativos                                                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Transferencias al exterior                                                                                                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Participaciones                                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Aportaciones                                                                                                                | \$0.00                 | \$0.00                 |
| Convenios                                                                                                                   | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN                                                                                             | \$634,398.46           | \$2,639,128.31         |
| <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                                                | <b>-\$10,100.88</b>    | <b>-\$449,689.46</b>   |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                                                   |                        |                        |
| <b>ORIGEN</b>                                                                                                               | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO                                                               | \$0.00                 | \$0.00                 |
| BIENES MUEBLES                                                                                                              | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN                                                                                                 | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>APLICACIÓN</b>                                                                                                           | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO                                                               | \$0.00                 | \$0.00                 |
| BIENES MUEBLES                                                                                                              | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN                                                                                             | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                                                | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                                                              |                        |                        |
| <b>ORIGEN</b>                                                                                                               | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| ENDEUDAMIENTO NETO                                                                                                          | \$0.00                 | \$0.00                 |
| INTERNO                                                                                                                     | \$0.00                 | \$0.00                 |
| EXTERNO                                                                                                                     | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO                                                                                            | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>APLICACIÓN</b>                                                                                                           | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| SERVICIOS DE LA DEUDA                                                                                                       | \$0.00                 | \$0.00                 |
| INTERNO                                                                                                                     | \$0.00                 | \$0.00                 |
| EXTERNO                                                                                                                     | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO                                                                                        | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                                                           | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |
| <b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>                                                | <b>-\$10,100.88</b>    | <b>-\$449,689.46</b>   |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>                                                          | <b>\$2,445,413.97</b>  | <b>\$2,895,103.43</b>  |

00000011





Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

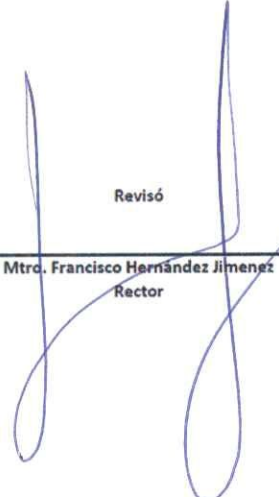
# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01/ene/2024 Al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 24/mar./2025  
05:38 p. m.

| Concepto                                                     | 2024           | 2023           |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO | \$2,435,313.09 | \$2,445,413.97 |

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

00000012



Usu: supervisor  
Rep: rptPasivosContingentes

# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## Informe sobre Pasivos Contingentes

al 31/dic./2024

Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2025  
05:47 p. m.

"En Cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, Fracción I, Inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral, II, Inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Ente Público informa lo siguiente:"

SIN INFORMACIÓN QUE  
REVELAR

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrano Garcia  
Secretaría de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdez  
Presidente de la H. Junta Directiva  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
UPE Presupuestos y Finanzas

00000013



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

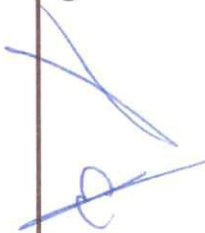
1. Introducción

La Universidad Politécnica de la Energía fue creada en el 2014, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, la Institución forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo y adopta el modelo educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnica, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatales y federales.

La universidad tiene por objeto:

- I. Impartir educación Superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestrías y Doctorados, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñado con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnología y en valores, consientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social del medio ambiente y cultural.
- II. Proporcionar formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentado a la vida sana y libre de discriminaciones.
- III. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- V. Promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora.
- VI. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que constituya a mejorar el desempeño de la empresa y otras organizaciones del Estado de Hidalgo, de la región y en general del país.

006000014

 Contable / 1 

- VII. Transferir innovación y desarrollo tecnológico que genere la Universidad hacia el sector productivo de la región, del estado y del país de acuerdo con la normativa aplicada.
- VIII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para formación en el trabajo, y fomento de la cultura científica y tecnológica en la región, en el estado y en el país.
- IX. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que constituyan en el mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la evaluación de la calidad de vida de la comunidad.
- X. Llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- XI. Planear, formular, desarrollar, y operar programas y acciones de investigación tecnológicas y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesoría, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudio y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.
- XII. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores, público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la universidad.
- XIII. Desarrollar cualquier otro que le permita consolidar su modelo educativo.
- XIV. Se gestionó ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, mediante los oficios UPE/RECTORIA/059/2017, su intervención ante la secretaria de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para la autorización de un recurso extraordinario, para la construcción de la red eléctrica de distribución en media tensión área-subterránea el cual fue autorizado mediante el oficio SFP-CPF-01-1217/2017, el cual se firmó un convenio con el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), Convenio de colaboración No. D.V. L.A. 06/14/2017, Se transfirió el dinero a la cuenta INHIFE CONVENIO UPE 2017, terminación 7165 de dicho instituto, con factura No. 1990.
- XV. Se tienen una camioneta en el contrato de comodato, propiedad del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), el vehículo es marca Ford, tipo Ranger de color blanco sin logos, con numero de series 8AFER5AD9B6376716, modelo 2011 con placas de circulación HMM3327 del Estado de Hidalgo, de fecha 27 de noviembre del 2017.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros elaborados en la Universidad Politécnica de la Energía, cumple a los lineamientos de la ley General de Contabilidad Gubernamental, y bajo los criterios de armonización contable; las erogaciones efectuadas por la institución son registradas con bases al Clasificador por Objetivos del Gasto, publicado el 28 de diciembre 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

El monto de los activos adquiridos, están valuados sobre valor históricos de adquisición, y la partida de efectivos y equivalentes, están valuados en moneda nacional.

1. Principales Políticas de Control Interno: En proceso.
3. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance. En proceso

00000015



b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. La cifra reflejada en la cuenta de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de servicios correspondientes a los ingresos de la gestión. En cuanto a la cuenta de participaciones y aportaciones: como se muestra en la siguiente tabla

| RECAUDADO        |               |
|------------------|---------------|
| ESTATAL          | 13,706,663.10 |
| FEDERAL          | 10,488,077.00 |
| INGRESOS PROPIOS | 2,620,714.52  |
| INTERESES        | 4,234.64      |

Gastos y Otras Pérdidas:

2. Materiales y suministros representas las adquisiciones realizadas para el funcionamiento de la institución tales como: Material y gastos de oficina, material de limpieza, eléctrico, combustibles y lubricantes, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de bienes muebles entre otras partidas.
3. Servicios generales está conformado por gastos propiamente operativos como son: Servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, señales analógicas arrendamiento de equipo de fotocopiado entre otros. También la integran servicios de consultoría derivados de asesorías por implementación de sistemas de nómina.
4. En cuanto a otras partidas; en esta cuenta se encuentran viáticos ejercidos debido a las necesidades de la institución, a de más de la partida de impuestos sobre nómina, aplicada durante el ejercicio.

000000016





| GASTOS                                            |               |
|---------------------------------------------------|---------------|
| SERVICIOS PERSONALES                              | 20,041,567.81 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                          | 1,567,122.24  |
| SERVICIOS GENERALES                               | 2,279,286.17  |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB. Y OTRAS AYUDAS | 2,303,180.00  |

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. El efectivo y equivalentes integrado por saldos de los depósitos de las siguientes fuentes: \$3,829.82 Ingresos Propios 2016, \$0.01 Ingresos Propios 2017, \$3.37 Estatal 2017, \$1.62 Federal 2017, \$54,458.45 OperacionXal 2017, \$12,412.98 Ingresos Propios 2018, \$0.23 Operacional 2018, \$0.14 Inter politécnicas 2018, \$8.03 Citnova 2018, \$544,747.34 Ingresos Propios 2019, \$0.02 Federal 2019, \$0.02 Operacional 2019, \$210.05 Citnova 2019, \$74,970.63 Ingresos Propios 2020, \$115,003.87 Operacional 2020, \$411,324.95 Estatal 2020, \$0.00 Federal 2020, \$10.35 PROFEXCES 2020, \$114,998.30 Ingresos Propios 2021, \$786,999.67 Operacional 2021, \$0.79 Estatal 2021 y \$0.10 Federal 2021, \$0.00 Ingresos Propios 2022, \$0.00 Operacional 2022, \$0.00 Estatal 2022 y \$0.00 Federal 2022, \$694.01 Ingresos Propios 2023, \$0.00 Operacional 2023, \$0.00 Estatal 2023 y \$11,275.97 Federal 2023, \$ 0.00 Ingresos Propios 2024, \$ 0.00 Operacional 2024, \$ 319.59 Estatal 2024 y \$ 0.00 Federal 2024.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

2. El valor de los bienes muebles e intangibles ha sido registrado de acuerdo con el costo de adquisición, se realizó la depreciación correspondiente. En cuanto a muebles, esta cuenta corresponde a la adquisición de escritorios, sillas, impresoras, ventiladores para aulas, así como dos proyectores, un vehículo Tsuru GSI modelo 2015 serie 3N1EB31S1FK334219, vehículo Accent modelo 2019 serie 3KPC25B54KE045501.

006000017



Pasivo

Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Hacienda Público / Patrimonio

El importe de Resultados de Ejercicios anteriores está integrado de la siguiente manera: \$134,600.70 de Resultado del ejercicio 2015, \$150,504.94 de Resultado del ejercicio 2016, \$1,197,826.06 Resultado del ejercicio 2017, \$224,120.07 de Resultado del ejercicio 2018, \$424,117.31 de Resultado del ejercicio 2019, \$339,208.45 Resultado del ejercicio 2020, \$1,136,502.76 Resultado del ejercicio 2021, \$-41,888.42 Resultado del ejercicio 2022 y \$-31,693.83 Resultado del ejercicio 2023

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El Patrimonio Contribuido neto a finales de Marzo 2024 es por un importe de **\$15,734,667.93** El saldo que refleja este rubro está integrado en su totalidad por las aportaciones por un importe de **\$177,002.84** y Donaciones de Capital por un importe de **\$15,557,665.09** teniendo un Patrimonio Generado por un importe de **\$3,676,170.05** de los cuales se componen de la siguiente manera: Resultados de ejercicios anteriores **\$3,707,863.88**; Resultado del Ejercicio **\$-31,693.83** con lo que al cierre del período que se reporta se presenta un saldo neto al final de la **HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO a Diciembre de 2024** por **\$24,327,868.54**

000000018

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

2. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

| Concepto                                | 2024           |
|-----------------------------------------|----------------|
| Efectivo en Bancos –Tesorería           | 0              |
| Efectivo en Bancos- Dependencias        | \$2,435,314.73 |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)  | 0              |
| Fondos con afectación específica        | 0              |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | 0              |
| Total, de Efectivo y Equivalentes       | \$2,435,314.73 |

2. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación, se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

| Concepto                                                       | 2024         |
|----------------------------------------------------------------|--------------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios               | 0            |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo. | 0            |
| Depreciación                                                   | \$472,203.34 |
| Amortización                                                   | 0            |
| Incrementos en las provisiones                                 | 0            |
| Incremento en inversiones producido por revaluación            | (0)          |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo        | (0)          |
| Incremento en cuentas por cobrar                               | (0)          |
| Partidas extraordinarias                                       | (0)          |

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES. ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

00000019



Cuenta Pública 2024  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables  
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras en pesos)

|                                                                                    |  |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios                                               |  | \$26,815,454.52 |
| 2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios                                       |  | \$19,003.36     |
| 2.1 Ingresos Financieros                                                           |  | \$19,003.36     |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios                                        |  | \$0.00          |
| 2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia |  | \$0.00          |
| 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones                                          |  | \$0.00          |
| 2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios                                             |  | \$0.00          |
| 2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios                                    |  | \$0.00          |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No contables                                     |  | \$0.00          |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales                                                 |  | \$0.00          |
| 3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos                                          |  | \$0.00          |
| 3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables                                    |  | \$0.00          |

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 4. Total de Ingresos Contables | \$26,834,457.98 |
|--------------------------------|-----------------|

- Notas:
- Se deberán incluir los Ingresos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.
  - Los Ingresos Financieros y otros ingresos se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

00000020

**CUENTA PÚBLICA 2024**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA**

Cuenta Pública 2024  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables  
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras en pesos)

|                                                                    |  |                        |
|--------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>                         |  | <b>\$26,815,134.22</b> |
| <b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>               |  | <b>\$0.00</b>          |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización  |  | 0.00                   |
| 2.2 Materiales y Suministros                                       |  | 0.00                   |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración                          |  | 0.00                   |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                   |  | 0.00                   |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                  |  | 0.00                   |
| 2.6 Vehículos y Equipo de Transporte                               |  | 0.00                   |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad                                  |  | 0.00                   |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                       |  | 0.00                   |
| 2.9 Activos Biológicos                                             |  | 0.00                   |
| 2.10 Bienes Inmuebles                                              |  | 0.00                   |
| 2.11 Activos Intangibles                                           |  | 0.00                   |
| 2.12 Obra pública en Bienes de Dominio Público                     |  | 0.00                   |
| 2.13 Obra pública en Bienes Propios                                |  | 0.00                   |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital                         |  | 0.00                   |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores                                   |  | 0.00                   |
| 2.16 Concesión de Préstamos                                        |  | 0.00                   |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos        |  | 0.00                   |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  | 0.00                   |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública                              |  | 0.00                   |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)            |  | 0.00                   |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables                    |  | 0.00                   |

00000021

*[Handwritten signature]*

| 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios |                                                                                   |  | \$472,203.34 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| 3.1                                        | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          |  | \$472,203.34 |
| 3.2                                        | Provisiones                                                                       |  | \$0.00       |
| 3.3                                        | Disminución de Inventarios                                                        |  | \$0.00       |
| 3.4                                        | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia |  | \$0.00       |
| 3.5                                        | Aumento por Insuficiencia de Provisiones                                          |  | \$0.00       |
| 3.6                                        | Otros Gastos                                                                      |  | \$0.00       |
| 3.7                                        | Otros Gastos Contables No Presupuestarios                                         |  | \$0.00       |

|                              |  |  |                 |
|------------------------------|--|--|-----------------|
| 4. Total de Gastos Contables |  |  | \$27,287,337.56 |
|------------------------------|--|--|-----------------|

Nota: Se deberán incluir los Gastos Contables No presupuestarios que no se regularizaron presupuestalmente durante el ejercicio.

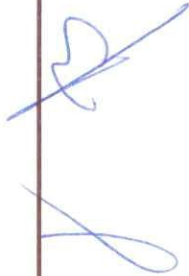
c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:

1. Contables  
no aplica.
2. Presupuestales

Cuentas de Ingresos están integradas de la siguiente manera:

000000022



Contable / 9

3



| Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos |                           |
|----------------------------------------------|---------------------------|
| Concepto                                     | 2023<br>(Cifras en pesos) |
| Ley de Ingresos Estimada                     | 22,916,748.00             |
| Ley de Ingresos por Ejecutar                 | 1,162,348.48              |
| Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | 5,061,055.10              |
| Ley de Ingresos Devengada                    | 26,815,454.62             |
| Ley de Ingresos Recaudada                    | 26,815,454.62             |

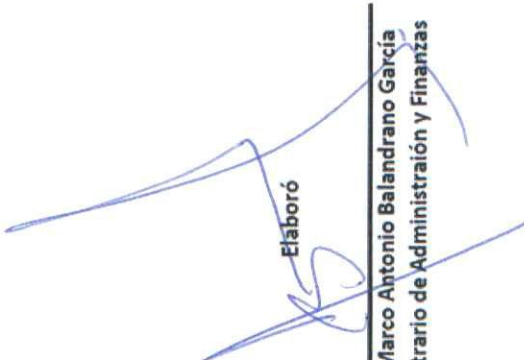
Cuentas de Egresos (Presupuesto de Egresos 2024)

| Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos       |                           |
|---------------------------------------------------|---------------------------|
| Concepto                                          | 2023<br>(Cifras en pesos) |
| Presupuesto de Egresos Aprobado                   | 22,916,748.00             |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 1,162,438.48              |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 5,061,055.10              |
| Presupuesto de Egresos Comprometido               | 26,815,134.22             |
| Presupuesto de Egresos Devengado                  | 26,815,134.22             |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                   | 26,191,156.22             |
| Presupuesto de Egresos Pagado                     | 26,191,156.22             |

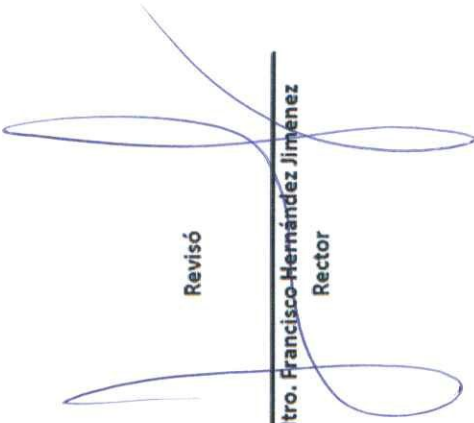
00600023

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

  
Mtro. Francisco-Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

00000024



Estado Analítico del Activo  
Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos\_R

|                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2025<br>05:59 p. m. |
|---------------------------|-----------------------------|

| Concepto                                                      | Saldo Inicial          | Cargos del periodo      | Abonos del periodo      | Saldo Final            | Variación del Periodo  |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 | <b>\$22,127,440.54</b> | <b>\$103,823,772.30</b> | <b>\$105,151,664.52</b> | <b>\$20,799,548.32</b> | <b>-\$1,327,892.22</b> |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                      | <b>\$4,903,179.57</b>  | <b>\$103,823,772.30</b> | <b>\$104,679,461.18</b> | <b>\$4,047,490.69</b>  | <b>-\$855,688.88</b>   |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                      | \$2,445,413.97         | \$50,215,641.56         | \$50,225,742.44         | \$2,435,313.09         | -\$10,100.88           |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                    | \$2,457,765.60         | \$53,608,130.74         | \$54,453,718.74         | \$1,612,177.60         | -\$845,588.00          |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                         | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| INVENTARIOS                                                   | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| ALMACENES                                                     | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES     | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                     | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                   | <b>\$17,224,260.97</b> | <b>\$0.00</b>           | <b>\$472,203.34</b>     | <b>\$16,752,057.63</b> | <b>-\$472,203.34</b>   |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO                         | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO      | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$1,149,868.88         | \$0.00                  | \$0.00                  | \$1,149,868.88         | \$0.00                 |
| BIENES MUEBLES                                                | \$16,189,830.29        | \$0.00                  | \$0.00                  | \$16,189,830.29        | \$0.00                 |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                           | \$172,985.00           | \$0.00                  | \$0.00                  | \$172,985.00           | \$0.00                 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES    | -\$268,423.20          | \$0.00                  | \$472,203.34            | -\$760,626.54          | -\$472,203.34          |
| ACTIVOS DIFERIDOS                                             | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES  | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES                                  | \$0.00                 | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                 | \$0.00                 |

Elaboró

Revisó

**Autorizó**

**Lic. Marco Antonio Balandrano García**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

**Dr. Natividad Castrejón Valdéz**  
**Presidente de la H. Junta Directiva**

00000025





# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

UPE  
Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoAnaliticoDeudaYPasivos

Fecha y  
hora de Impresión  
24/mar./2025  
06:15 p. m.

| Denominación de las Deudas                     | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                           |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                           |                        |                             |                           |                         |
| Corto Plazo                                    |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                       | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Títulos y Valores                              | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Arrendamientos Financieros                     | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| <b>Deuda Externa</b>                           |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales         | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Deuda Bilateral                                | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Títulos y Valores                              | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Arrendamientos Financieros                     | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b> | <b>Peso</b>            | <b>México</b>               | <b>\$0.00</b>             | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Largo Plazo</b>                             |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                           |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                       | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Títulos y Valores                              | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Arrendamientos Financieros                     | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| <b>Deuda Externa</b>                           |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales         | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Deuda Bilateral                                | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Títulos y Valores                              | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| Arrendamientos Financieros                     | Peso                   | México                      | \$0.00                    | \$0.00                  |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b> | <b>Peso</b>            | <b>México</b>               | <b>\$0.00</b>             | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Total de Otros Pasivos</b>                  | <b>Peso</b>            | <b>México</b>               | <b>\$2,716,602.56</b>     | <b>\$1,841,591.56</b>   |
| <b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>  | <b>Peso</b>            | <b>México</b>               | <b>\$2,716,602.56</b>     | <b>\$1,841,591.56</b>   |

*[Handwritten signature]*

00000026



# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

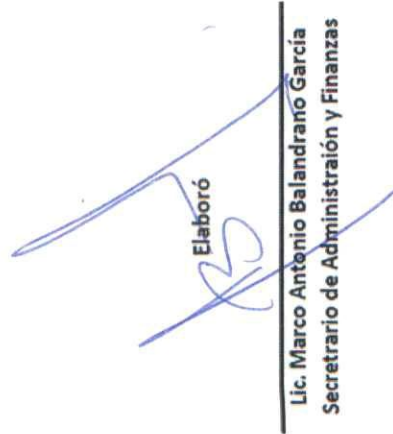
## Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

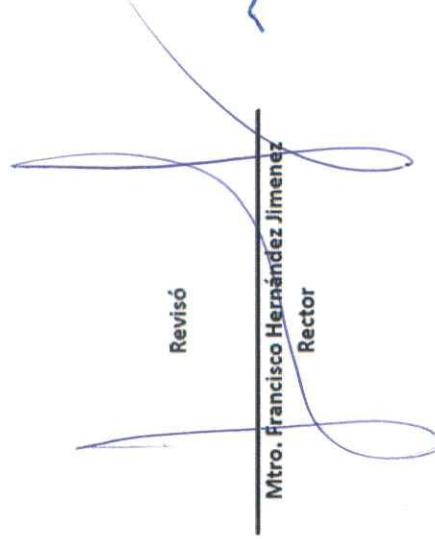
Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Uslr: supervisor  
Rep: rptEstadoAnaliticoDeudaYPasivos

Fecha y  
hora de Impresión  
24/mar./2025  
06:15 p. m.

| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|----------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
|----------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretarío de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Administración y Finanzas

00600027



# INFORMACION PRESUPUESTARIA

me

B

g





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto  
Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Fecha y 01/abr./2025  
hora de Impresión: 03:57 p. m.

REP supervisor  
rptEstadoPresupuestoIngresosCL\_RB\_TP\_CL\_CP

| Rubros de los Ingresos |                                                                                                                                    | Ingreso Estimado | Ampliaciones / (Reducciones) | Ingreso Modificado | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Avance de Recaudación (Porcentaje / Estimación) |   | Ingresos Excedentes |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------|---|---------------------|
| 2                      | INGRESOS DE CAPITAL                                                                                                                |                  |                              |                    |                     |                     |                                                 |   |                     |
| Z                      | INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS                                                             | \$3,783,063.00   | -\$1,162,348.48              | \$2,620,714.52     | \$2,620,714.52      | \$2,620,714.52      | 100.00                                          | % | -\$1,162,348.48     |
| 73                     | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | \$3,783,063.00   | -\$1,162,348.48              | \$2,620,714.52     | \$2,620,714.52      | \$2,620,714.52      | 100.00                                          | % | -\$1,162,348.48     |
| 73-24                  | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS 2024                                                                        | \$3,783,063.00   | -\$1,162,348.48              | \$2,620,714.52     | \$2,620,714.52      | \$2,620,714.52      | 100.00                                          | % | -\$1,162,348.48     |
| 73-24-01               | INSCRIPCION NIVEL LICENCIATURA                                                                                                     | \$443,414.00     | -\$117,987.68                | \$325,426.32       | \$325,426.32        | \$325,426.32        | 100.00                                          | % | -\$117,987.68       |
| 73-24-03               | INSCRIPCION Y REINSCRIPCION NIVEL POSGRADO                                                                                         | \$34,159.00      | -\$34,159.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$34,159.00        |
| 73-24-04               | INSCRIPCION A CURSO PROPEDEUTICO                                                                                                   | \$204,525.00     | -\$174,637.88                | \$29,887.12        | \$29,887.12         | \$29,887.12         | 100.00                                          | % | -\$174,637.88       |
| 73-24-05               | REINSCRIPCION NIVEL LICENCIATURA                                                                                                   | \$2,415,216.00   | -\$344,357.74                | \$2,070,858.26     | \$2,070,858.26      | \$2,070,858.26      | 100.00                                          | % | -\$344,357.74       |
| 73-24-06               | EXAMEN DE INGRESO NIVEL LICENCIATURA                                                                                               | \$119,305.00     | \$3,810.21                   | \$123,115.21       | \$123,115.21        | \$123,115.21        | 100.00                                          | % | \$3,810.21          |
| 73-24-07               | EXAMEN DE INGRESO NIVEL POSGRADO                                                                                                   | \$34,159.00      | -\$34,159.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$34,159.00        |
| 73-24-09               | CONSTANCIA ESCOLAR                                                                                                                 | \$4,124.00       | \$1,241.64                   | \$5,365.64         | \$5,365.64          | \$5,365.64          | 100.00                                          | % | \$1,241.64          |
| 73-24-10               | HISTORIAL ACADÉMICO                                                                                                                | \$6,181.00       | \$955.74                     | \$9,136.74         | \$9,136.74          | \$9,136.74          | 100.00                                          | % | \$955.74            |
| 73-24-11               | CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS                                                                                                    | \$317.00         | -\$117.00                    | \$200.00           | \$200.00            | \$200.00            | 100.00                                          | % | -\$117.00           |
| 73-24-12               | TITULACIÓN                                                                                                                         | \$151,878.00     | -\$151,878.00                | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$151,878.00       |
| 73-24-13               | PROTOCOLO DE TITULACIÓN                                                                                                            | \$53,045.00      | -\$53,045.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$53,045.00        |
| 73-24-14               | DERECHOS POR LA VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE MEDIDAS DE SEGURIDAD (TIMBRE HOLOGRAMA)(1)                   | \$13,194.00      | -\$13,194.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$13,194.00        |
| 73-24-15               | EXPEDICIÓN DE REGISTRO ESTATAL (1)                                                                                                 | \$52,782.00      | -\$52,782.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$52,782.00        |
| 73-24-16               | RECURSAMIENTO INTENSIVO                                                                                                            | \$127,114.00     | -\$103,267.86                | \$23,846.14        | \$23,846.14         | \$23,846.14         | 100.00                                          | % | -\$103,267.86       |
| 73-24-17               | REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS                                                                                                           | \$1,113.00       | -\$1,113.00                  | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$1,113.00         |
| 73-24-18               | REPOSICIÓN DE CREDENCIAL                                                                                                           | \$2,046.00       | -\$2,046.00                  | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$2,046.00         |
| 73-24-19               | EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN DE EVIDENCIAS                                                                                           | \$36,946.00      | -\$36,946.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$36,946.00        |
| 73-24-20               | CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA BÁSICO                                                                                                | \$10,414.00      | -\$10,414.00                 | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$10,414.00        |
| 73-24-21               | EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL CON BASE EN ESTÁNDARES (1)                                                                       | \$7,594.00       | -\$7,594.00                  | \$0.00             | \$0.00              | \$0.00              | 0.00                                            | % | -\$7,594.00         |

000000020

*[Handwritten signature]*



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto  
Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Fecha y hora de Impresión  
01/abr./2025  
03:57 p. m.

RAP supervisor  
mpEstadoPresupuestoIngresosCL\_RB\_TP\_CL\_CP

| 73-24-22 EMISIÓN DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL (1)                                  | \$22,798.00            | -\$22,798.00          | \$0.00                 | \$0.00                 | 0.00 %          | -\$22,798.00          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|
|                                                                                             |                        |                       |                        |                        |                 |                       |
| 73-24-23 ACREDITACIÓN INICIAL CENTRO DE EVALUACIÓN/EVALUADOR INDEPENDIENTE (2)              | \$7,362.00             | -\$7,362.00           | \$0.00                 | \$0.00                 | 0.00 %          | -\$7,362.00           |
| 73-24-24 AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN CENTRO DE EVALUACIÓN/EVALUADOR INDEPENDIENTE (2)        | \$3,681.00             | -\$3,681.00           | \$0.00                 | \$0.00                 | 0.00 %          | -\$3,681.00           |
| 73-24-25 RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE CENTRO DE EVALUACIÓN/EVALUADOR INDEPENDIENTE (2)     | \$3,681.00             | -\$3,681.00           | \$0.00                 | \$0.00                 | 0.00 %          | -\$3,681.00           |
| 73-24-26 CONSULTORIA Y ESTUDIOS (1)                                                         | \$1,469.00             | -\$1,469.00           | \$0.00                 | \$0.00                 | 0.00 %          | -\$1,469.00           |
| 73-24-27 CUOTA POR PAGO EXTEMPORÁNEO POR INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN                        | \$24,546.00            | \$8,333.09            | \$32,879.09            | \$32,879.09            | 100.00 %        | \$8,333.09            |
| <b>9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b> | <b>\$19,433,685.00</b> | <b>\$5,061,055.10</b> | <b>\$24,194,740.10</b> | <b>\$24,194,740.10</b> | <b>100.00 %</b> | <b>\$5,061,055.10</b> |
| 91 Transferencias y Asignaciones                                                            | \$19,133,685.00        | \$5,061,055.10        | \$24,194,740.10        | \$24,194,740.10        | 100.00 %        | \$5,061,055.10        |
| 91-02 TRANSFERENCIAS RECURSO FISCAL                                                         | \$8,985,400.00         | \$4,721,263.10        | \$13,706,663.10        | \$13,706,663.10        | 100.00 %        | \$4,721,263.10        |
| 91-02-24 RECURSO FISCAL 2024                                                                | \$8,985,400.00         | \$4,721,263.10        | \$13,706,663.10        | \$13,706,663.10        | 100.00 %        | \$4,721,263.10        |
| 91-03 TRANSFERENCIAS RECURSO FEDERAL                                                        | \$10,148,285.00        | \$339,792.00          | \$10,488,077.00        | \$10,488,077.00        | 100.00 %        | \$339,792.00          |
| 91-03-24 RECURSO FEDERAL 2024                                                               | \$10,148,285.00        | \$339,792.00          | \$10,488,077.00        | \$10,488,077.00        | 100.00 %        | \$339,792.00          |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>                                                                  | <b>\$22,916,748.00</b> | <b>\$3,898,706.62</b> | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>100.00 %</b> | <b>\$3,898,706.62</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>\$22,916,748.00</b> | <b>\$3,898,706.62</b> | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>100.00 %</b> | <b>\$3,898,706.62</b> |

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

| Ingreso Estimado | Ampliaciones / (Reducciones) | Ingreso Modificado | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación) | Ingresos Excedentes |
|------------------|------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
|                  |                              |                    |                     |                     |                                                  |                     |

Tributarios

|                                                                                                                                      |               |               |               |               |               |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Impuestos sobre los ingresos                                                                                                         | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos sobre el patrimonio                                                                                                        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones                                                                        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos al comercio exterior                                                                                                       | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos sobre Nominas y Asimilables                                                                                                | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos Ecológicos                                                                                                                 | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Accesorios de Impuestos                                                                                                              | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Otros Impuestos                                                                                                                      | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | \$0.00        | 0.00 %        | \$0.00        |
| <b>Subtotal Tributarios</b>                                                                                                          | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b> | <b>0.00 %</b> | <b>\$0.00</b> |



# Universidad Politécnica de la Energía

HIDALGO

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Fecha y

hora de impresión 01/abr./2025 03:57 p. m.

RSP supervisor rptEstadoPresupuestoIngresosCL\_RB\_TP\_CL\_CP

## No Tributarios

|    |                           |        |        |        |        |        |      |   |        |
|----|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|------|---|--------|
| I  | DERECHOS                  | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |
| II | PRODUCTOS                 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |
| II | APROVECHAMIENTOS          | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |
| II | APROVECHAMIENTOS          | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |
| IV | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |
|    | Subtotal No Tributarios   | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | % | \$0.00 |

## Otros

|   |                                                                                                                             |                 |                 |                 |                 |                 |        |   |               |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|---|---------------|
| 0 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS                                                                                       | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | 0.00   | % | 0.00          |
| 2 | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                                   | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | 0.00   | % | 0.00          |
| 7 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS                                                      | \$3,783,063.00  | \$2,620,714.52  | \$2,620,714.52  | \$2,620,714.52  | \$2,620,714.52  | 100.00 | % | -1,162,348.48 |
| 8 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00          | 0.00   | % | 0.00          |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES                                          | \$19,133,685.00 | \$24,194,740.10 | \$24,194,740.10 | \$24,194,740.10 | \$24,194,740.10 | 100.00 | % | 5,061,055.10  |
|   | Subtotal Otros                                                                                                              | \$22,916,748.00 | \$3,898,706.62  | \$26,815,454.62 | \$26,815,454.62 | \$26,815,454.62 | 100.00 | % | 3,898,706.62  |

Total

|                 |                |                 |                 |                 |                 |        |   |              |
|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|---|--------------|
| \$22,916,748.00 | \$3,898,706.62 | \$26,815,454.62 | \$26,815,454.62 | \$26,815,454.62 | \$26,815,454.62 | 100.00 | % | 3,898,706.62 |
|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|---|--------------|

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretaría de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000030





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

USF: supervisor

Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y hora de Impresión

24/mar./2025  
08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                     | Egresos Aprobado Al 31/12/2024 |  | Ampliaciones / (Reducciones) | Egresos Modificado | Egresos Comprometido | Egresos Devengado | Egresos Ejercido | Egresos Pagado | Subejercicio |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------|
| 01 INGRESOS PROPIOS       |                                                                     |                                |  |                              |                    |                      |                   |                  |                |              |
| 100000                    | SERVICIOS PERSONALES                                                | \$507,427.00                   |  | -\$43,487.71                 | \$463,939.29       | \$463,939.29         | \$463,939.29      | \$463,939.29     | \$463,939.29   | \$0.00       |
| 130000                    | Remuneraciones adicionales y especiales                             | \$507,427.00                   |  | -\$43,487.71                 | \$463,939.29       | \$463,939.29         | \$463,939.29      | \$463,939.29     | \$463,939.29   | \$0.00       |
| 132000                    | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año       | \$507,427.00                   |  | -\$43,487.71                 | \$463,939.29       | \$463,939.29         | \$463,939.29      | \$463,939.29     | \$463,939.29   | \$0.00       |
| 132002                    | Gratificación Anual                                                 | \$507,427.00                   |  | -\$43,487.71                 | \$463,939.29       | \$463,939.29         | \$463,939.29      | \$463,939.29     | \$463,939.29   | \$0.00       |
| 200000                    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                            | \$789,000.00                   |  | -\$256,922.12                | \$532,077.88       | \$532,077.88         | \$532,077.88      | \$532,077.88     | \$532,077.88   | \$0.00       |
| 210000                    | Materiales de administración, emisión de documentos y artículo      | \$394,000.00                   |  | -\$140,220.12                | \$253,779.88       | \$253,779.88         | \$253,779.88      | \$253,779.88     | \$253,779.88   | \$0.00       |
| 211000                    | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                     | \$318,000.00                   |  | -\$92,020.12                 | \$225,979.88       | \$225,979.88         | \$225,979.88      | \$225,979.88     | \$225,979.88   | \$0.00       |
| 211001                    | Material de Oficina                                                 | \$110,000.00                   |  | \$800.00                     | \$110,800.00       | \$110,800.00         | \$110,800.00      | \$110,800.00     | \$110,800.00   | \$0.00       |
| 211002                    | Gastos de Oficina                                                   | \$48,000.00                    |  | -\$11,356.00                 | \$36,644.00        | \$36,644.00          | \$36,644.00       | \$36,644.00      | \$36,644.00    | \$0.00       |
| 211003                    | Muebles de oficina, estantería y equipo de administración.          | \$160,000.00                   |  | -\$81,464.12                 | \$78,535.88        | \$78,535.88          | \$78,535.88       | \$78,535.88      | \$78,535.88    | \$0.00       |
| 214000                    | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la informaci | \$16,000.00                    |  | -\$8,200.00                  | \$7,800.00         | \$7,800.00           | \$7,800.00        | \$7,800.00       | \$7,800.00     | \$0.00       |
| 214001                    | Material para Bienes Informáticos                                   | \$16,000.00                    |  | -\$8,200.00                  | \$7,800.00         | \$7,800.00           | \$7,800.00        | \$7,800.00       | \$7,800.00     | \$0.00       |
| 216000                    | Material de limpieza                                                | \$60,000.00                    |  | -\$40,000.00                 | \$20,000.00        | \$20,000.00          | \$20,000.00       | \$20,000.00      | \$20,000.00    | \$0.00       |
| 216001                    | Material de Limpieza                                                | \$60,000.00                    |  | -\$40,000.00                 | \$20,000.00        | \$20,000.00          | \$20,000.00       | \$20,000.00      | \$20,000.00    | \$0.00       |
| 240000                    | Materiales y artículos de construcción y de reparación              | \$80,000.00                    |  | -\$35,400.00                 | \$44,600.00        | \$44,600.00          | \$44,600.00       | \$44,600.00      | \$44,600.00    | \$0.00       |
| 241000                    | Productos minerales no metálicos                                    | \$18,000.00                    |  | -\$7,200.00                  | \$10,800.00        | \$10,800.00          | \$10,800.00       | \$10,800.00      | \$10,800.00    | \$0.00       |
| 241001                    | Productos minerales no metálicos                                    | \$18,000.00                    |  | -\$7,200.00                  | \$10,800.00        | \$10,800.00          | \$10,800.00       | \$10,800.00      | \$10,800.00    | \$0.00       |
| 246000                    | Material eléctrico y electrónico                                    | \$24,000.00                    |  | -\$24,000.00                 | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 246001                    | Material Eléctrico                                                  | \$24,000.00                    |  | -\$24,000.00                 | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 247000                    | Artículos metálicos para la construcción                            | \$18,000.00                    |  | \$0.00                       | \$18,000.00        | \$18,000.00          | \$18,000.00       | \$18,000.00      | \$18,000.00    | \$0.00       |
| 247001                    | Artículos metálicos para la construcción                            | \$18,000.00                    |  | \$0.00                       | \$18,000.00        | \$18,000.00          | \$18,000.00       | \$18,000.00      | \$18,000.00    | \$0.00       |
| 249000                    | Otros materiales y artículos de construcción y reparación           | \$20,000.00                    |  | -\$4,200.00                  | \$15,800.00        | \$15,800.00          | \$15,800.00       | \$15,800.00      | \$15,800.00    | \$0.00       |
| 249001                    | Otros materiales y artículos de construcción y reparación           | \$20,000.00                    |  | -\$4,200.00                  | \$15,800.00        | \$15,800.00          | \$15,800.00       | \$15,800.00      | \$15,800.00    | \$0.00       |
| 250000                    | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                  | \$24,000.00                    |  | -\$10,000.00                 | \$14,000.00        | \$14,000.00          | \$14,000.00       | \$14,000.00      | \$14,000.00    | \$0.00       |
| 253000                    | Medicinas y productos farmacéuticos                                 | \$12,000.00                    |  | -\$5,000.00                  | \$7,000.00         | \$7,000.00           | \$7,000.00        | \$7,000.00       | \$7,000.00     | \$0.00       |
| 253001                    | Medicinas y Productos Farmacéuticos                                 | \$12,000.00                    |  | -\$5,000.00                  | \$7,000.00         | \$7,000.00           | \$7,000.00        | \$7,000.00       | \$7,000.00     | \$0.00       |
| 254000                    | Materiales, accesorios y suministros médicos                        | \$12,000.00                    |  | -\$5,000.00                  | \$7,000.00         | \$7,000.00           | \$7,000.00        | \$7,000.00       | \$7,000.00     | \$0.00       |
| 254001                    | Materiales y Suministros Médicos                                    | \$12,000.00                    |  | -\$5,000.00                  | \$7,000.00         | \$7,000.00           | \$7,000.00        | \$7,000.00       | \$7,000.00     | \$0.00       |
| 260000                    | Combustibles, lubricantes y aditivos                                | \$220,000.00                   |  | -\$23,950.00                 | \$196,050.00       | \$196,050.00         | \$196,050.00      | \$196,050.00     | \$196,050.00   | \$0.00       |
| 261000                    | Combustibles, lubricantes y aditivos                                | \$220,000.00                   |  | -\$23,950.00                 | \$196,050.00       | \$196,050.00         | \$196,050.00      | \$196,050.00     | \$196,050.00   | \$0.00       |

00000031

Handwritten signature

Handwritten signature



Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoAnaliticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y hora de Impresión 24/mar./2025 08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                   |  | Egresos<br>Aprobado Al<br>31/12/2024 | Ampliaciones /<br>(Reducciones) | Egresos<br>Modificado | Egresos<br>Comprometido | Egresos<br>Devengado | Egresos<br>Ejercido | Egresos<br>Pagado | Subejercicio |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| 261001                    | Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos terrestres         |  | \$220,000.00                         | -\$23,950.00                    | \$196,050.00          | \$196,050.00            | \$196,050.00         | \$196,050.00        | \$196,050.00      | \$0.00       |
| 270000                    | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivo   |  | \$20,000.00                          | -\$20,000.00                    | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 272000                    | Prendas de seguridad y protección personal                        |  | \$20,000.00                          | -\$20,000.00                    | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 272001                    | Prendas de Protección                                             |  | \$20,000.00                          | -\$20,000.00                    | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 290000                    | Herramientas, refacciones y accesorios menores                    |  | \$51,000.00                          | -\$27,352.00                    | \$23,648.00           | \$23,648.00             | \$23,648.00          | \$23,648.00         | \$23,648.00       | \$0.00       |
| 291000                    | Herramientas menores                                              |  | \$18,000.00                          | -\$10,000.00                    | \$8,000.00            | \$8,000.00              | \$8,000.00           | \$8,000.00          | \$8,000.00        | \$0.00       |
| 291001                    | Herramientas Menores                                              |  | \$18,000.00                          | -\$10,000.00                    | \$8,000.00            | \$8,000.00              | \$8,000.00           | \$8,000.00          | \$8,000.00        | \$0.00       |
| 292000                    | Refacciones y accesorios menores de edificios                     |  | \$15,000.00                          | -\$10,000.00                    | \$5,000.00            | \$5,000.00              | \$5,000.00           | \$5,000.00          | \$5,000.00        | \$0.00       |
| 292001                    | Refacciones y accesorios menores de edificios                     |  | \$15,000.00                          | -\$10,000.00                    | \$5,000.00            | \$5,000.00              | \$5,000.00           | \$5,000.00          | \$5,000.00        | \$0.00       |
| 294000                    | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnolc   |  | \$18,000.00                          | -\$7,352.00                     | \$10,648.00           | \$10,648.00             | \$10,648.00          | \$10,648.00         | \$10,648.00       | \$0.00       |
| 294001                    | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnolc   |  | \$18,000.00                          | -\$7,352.00                     | \$10,648.00           | \$10,648.00             | \$10,648.00          | \$10,648.00         | \$10,648.00       | \$0.00       |
| 300000                    | SERVICIOS GENERALES                                               |  | \$1,868,998.00                       | -\$244,298.65                   | \$1,624,697.35        | \$1,624,697.35          | \$1,624,697.35       | \$1,624,697.35      | \$1,624,697.35    | \$0.00       |
| 310000                    | Servicios básicos                                                 |  | \$720,000.00                         | -\$35,111.00                    | \$684,889.00          | \$684,889.00            | \$684,889.00         | \$684,889.00        | \$684,889.00      | \$0.00       |
| 311000                    | Energía eléctrica                                                 |  | \$225,000.00                         | -\$35,111.00                    | \$189,889.00          | \$189,889.00            | \$189,889.00         | \$189,889.00        | \$189,889.00      | \$0.00       |
| 311001                    | Servicio de Energía Eléctrica                                     |  | \$225,000.00                         | -\$35,111.00                    | \$189,889.00          | \$189,889.00            | \$189,889.00         | \$189,889.00        | \$189,889.00      | \$0.00       |
| 313000                    | Agua                                                              |  | \$225,000.00                         | \$0.00                          | \$225,000.00          | \$225,000.00            | \$225,000.00         | \$225,000.00        | \$225,000.00      | \$0.00       |
| 313001                    | Servicio de Agua                                                  |  | \$225,000.00                         | \$0.00                          | \$225,000.00          | \$225,000.00            | \$225,000.00         | \$225,000.00        | \$225,000.00      | \$0.00       |
| 316000                    | Servicios de telecomunicaciones y satélites                       |  | \$270,000.00                         | \$0.00                          | \$270,000.00          | \$270,000.00            | \$270,000.00         | \$270,000.00        | \$270,000.00      | \$0.00       |
| 316003                    | Servicios de Internet                                             |  | \$270,000.00                         | \$0.00                          | \$270,000.00          | \$270,000.00            | \$270,000.00         | \$270,000.00        | \$270,000.00      | \$0.00       |
| 320000                    | Servicios de arrendamiento                                        |  | \$79,068.00                          | \$0.00                          | \$79,068.00           | \$79,068.00             | \$79,068.00          | \$79,068.00         | \$79,068.00       | \$0.00       |
| 323000                    | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación |  | \$79,068.00                          | \$0.00                          | \$79,068.00           | \$79,068.00             | \$79,068.00          | \$79,068.00         | \$79,068.00       | \$0.00       |
| 323002                    | Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado                            |  | \$79,068.00                          | \$0.00                          | \$79,068.00           | \$79,068.00             | \$79,068.00          | \$79,068.00         | \$79,068.00       | \$0.00       |
| 330000                    | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios  |  | \$310,000.00                         | -\$77,090.28                    | \$232,909.72          | \$232,909.72            | \$232,909.72         | \$232,909.72        | \$232,909.72      | \$0.00       |
| 331000                    | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados      |  | \$200,000.00                         | -\$78,990.36                    | \$121,009.64          | \$121,009.64            | \$121,009.64         | \$121,009.64        | \$121,009.64      | \$0.00       |
| 331001                    | Servicios legales                                                 |  | \$70,000.00                          | -\$70,000.00                    | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 331002                    | Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados     |  | \$60,000.00                          | \$0.00                          | \$60,000.00           | \$60,000.00             | \$60,000.00          | \$60,000.00         | \$60,000.00       | \$0.00       |
| 331003                    | Servicios de Consultoría                                          |  | \$70,000.00                          | -\$8,990.36                     | \$61,009.64           | \$61,009.64             | \$61,009.64          | \$61,009.64         | \$61,009.64       | \$0.00       |
| 334000                    | Servicios de capacitación                                         |  | \$110,000.00                         | \$1,900.08                      | \$111,900.08          | \$111,900.08            | \$111,900.08         | \$111,900.08        | \$111,900.08      | \$0.00       |
| 334001                    | Capacitación                                                      |  | \$110,000.00                         | \$1,900.08                      | \$111,900.08          | \$111,900.08            | \$111,900.08         | \$111,900.08        | \$111,900.08      | \$0.00       |





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025

08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                     | Egresos<br>Aprobado Al<br>31/12/2024 | Ampliaciones /<br>(Reducciones) | Egresos<br>Modificado | Egresos<br>Comprometido | Egresos<br>Devengado | Egresos<br>Ejercido | Egresos<br>Pagado | Subejercicio |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| 350000                    | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conserva      | \$100,572.00                         | <b>-\$58,148.00</b>             | \$42,424.00           | \$42,424.00             | \$42,424.00          | \$42,424.00         | \$42,424.00       | \$0.00       |
| 351000                    | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                     | \$24,572.00                          | <b>-\$14,572.00</b>             | \$10,000.00           | \$10,000.00             | \$10,000.00          | \$10,000.00         | \$10,000.00       | \$0.00       |
| 351001                    | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                     | \$24,572.00                          | <b>-\$14,572.00</b>             | \$10,000.00           | \$10,000.00             | \$10,000.00          | \$10,000.00         | \$10,000.00       | \$0.00       |
| 352000                    | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de a | \$16,000.00                          | <b>-\$11,000.00</b>             | \$5,000.00            | \$5,000.00              | \$5,000.00           | \$5,000.00          | \$5,000.00        | \$0.00       |
| 352001                    | Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración              | \$16,000.00                          | <b>-\$11,000.00</b>             | \$5,000.00            | \$5,000.00              | \$5,000.00           | \$5,000.00          | \$5,000.00        | \$0.00       |
| 355000                    | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                  | \$15,000.00                          | \$3,376.00                      | \$18,376.00           | \$18,376.00             | \$18,376.00          | \$18,376.00         | \$18,376.00       | \$0.00       |
| 355001                    | Mantenimiento de Vehículos                                          | \$15,000.00                          | \$3,376.00                      | \$18,376.00           | \$18,376.00             | \$18,376.00          | \$18,376.00         | \$18,376.00       | \$0.00       |
| 358000                    | Servicios de limpieza y manejo de desechos                          | \$25,000.00                          | <b>-\$25,000.00</b>             | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 358001                    | Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación                        | \$25,000.00                          | <b>-\$25,000.00</b>             | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 359000                    | Servicios de jardinería y fumigación                                | \$20,000.00                          | <b>-\$10,952.00</b>             | \$9,048.00            | \$9,048.00              | \$9,048.00           | \$9,048.00          | \$9,048.00        | \$0.00       |
| 359001                    | Servicios de jardinería y fumigación                                | \$20,000.00                          | <b>-\$10,952.00</b>             | \$9,048.00            | \$9,048.00              | \$9,048.00           | \$9,048.00          | \$9,048.00        | \$0.00       |
| 360000                    | Servicios de comunicación social y publicidad                       | \$56,277.00                          | <b>-\$0.27</b>                  | \$56,276.73           | \$56,276.73             | \$56,276.73          | \$56,276.73         | \$56,276.73       | \$0.00       |
| 361000                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre pro | \$31,277.00                          | <b>-\$0.27</b>                  | \$31,276.73           | \$31,276.73             | \$31,276.73          | \$31,276.73         | \$31,276.73       | \$0.00       |
| 361001                    | Difusión de programas y actividades gubernamentales                 | \$31,277.00                          | <b>-\$0.27</b>                  | \$31,276.73           | \$31,276.73             | \$31,276.73          | \$31,276.73         | \$31,276.73       | \$0.00       |
| 362000                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$25,000.00                          | \$0.00                          | \$25,000.00           | \$25,000.00             | \$25,000.00          | \$25,000.00         | \$25,000.00       | \$0.00       |
| 362001                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$25,000.00                          | \$0.00                          | \$25,000.00           | \$25,000.00             | \$25,000.00          | \$25,000.00         | \$25,000.00       | \$0.00       |
| 370000                    | Servicios de traslado y viáticos                                    | \$45,635.00                          | <b>-\$15,265.38</b>             | \$30,369.62           | \$30,369.62             | \$30,369.62          | \$30,369.62         | \$30,369.62       | \$0.00       |
| 372000                    | Pasajes terrestres                                                  | \$20,400.00                          | <b>-\$13,691.00</b>             | \$6,709.00            | \$6,709.00              | \$6,709.00           | \$6,709.00          | \$6,709.00        | \$0.00       |
| 372001                    | Pasajes terrestres                                                  | \$20,400.00                          | <b>-\$13,691.00</b>             | \$6,709.00            | \$6,709.00              | \$6,709.00           | \$6,709.00          | \$6,709.00        | \$0.00       |
| 375000                    | Viáticos en el país                                                 | \$25,235.00                          | <b>-\$1,574.38</b>              | \$23,660.62           | \$23,660.62             | \$23,660.62          | \$23,660.62         | \$23,660.62       | \$0.00       |
| 375001                    | Viáticos en el país                                                 | \$25,235.00                          | <b>-\$1,574.38</b>              | \$23,660.62           | \$23,660.62             | \$23,660.62          | \$23,660.62         | \$23,660.62       | \$0.00       |
| 380000                    | Servicios oficiales                                                 | \$85,000.00                          | <b>-\$39,200.00</b>             | \$45,800.00           | \$45,800.00             | \$45,800.00          | \$45,800.00         | \$45,800.00       | \$0.00       |
| 381000                    | Gastos de ceremonial                                                | \$20,000.00                          | <b>-\$20,000.00</b>             | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 381001                    | Gastos de Ceremonial                                                | \$20,000.00                          | <b>-\$20,000.00</b>             | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 382000                    | Gastos de orden social y cultural                                   | \$65,000.00                          | <b>-\$19,200.00</b>             | \$45,800.00           | \$45,800.00             | \$45,800.00          | \$45,800.00         | \$45,800.00       | \$0.00       |
| 382001                    | Gastos de orden social                                              | \$65,000.00                          | <b>-\$19,200.00</b>             | \$45,800.00           | \$45,800.00             | \$45,800.00          | \$45,800.00         | \$45,800.00       | \$0.00       |
| 390000                    | Otros servicios generales                                           | \$452,444.00                         | <b>-\$19,727.23</b>             | \$442,716.77          | \$442,716.77            | \$442,716.77         | \$442,716.77        | \$442,716.77      | \$0.00       |
| 392000                    | Impuestos y derechos                                                | \$71,444.00                          | \$7,215.00                      | \$78,659.00           | \$78,659.00             | \$78,659.00          | \$78,659.00         | \$78,659.00       | \$0.00       |
| 392006                    | Pago de derechos                                                    | \$71,444.00                          | \$7,215.00                      | \$78,659.00           | \$78,659.00             | \$78,659.00          | \$78,659.00         | \$78,659.00       | \$0.00       |
| 398000                    | Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación lab   | \$391,000.00                         | <b>-\$25,942.23</b>             | \$364,057.77          | \$364,057.77            | \$364,057.77         | \$364,057.77        | \$364,057.77      | \$0.00       |
| 398001                    | Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación lab   | \$391,000.00                         | <b>-\$25,942.23</b>             | \$364,057.77          | \$364,057.77            | \$364,057.77         | \$364,057.77        | \$364,057.77      | \$0.00       |
| 700000                    | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES                         | \$517,640.00                         | <b>-\$617,640.00</b>            | \$0.00                | \$0.00                  | \$0.00               | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |

00000033

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

UPE  
Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y hora de Impresión  
24/mar./2025  
08:11 p. m.

| Egresos                   |                                                                |  |  |                                |                              |                    |                      |                   |                  |                |              |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|--|--|--------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------|
| Ejercicio del Presupuesto |                                                                |  |  | Egresos Aprobado Al 31/12/2024 | Ampliaciones / (Reducciones) | Egresos Modificado | Egresos Comprometido | Egresos Devengado | Egresos Ejercido | Egresos Pagado | Subejercicio |
| 790000                    | Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales  |  |  | \$617,640.00                   | -\$617,640.00                | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 799000                    | Otras erogaciones especiales                                   |  |  | \$617,640.00                   | -\$617,640.00                | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 799003                    | Erogaciones contingentes                                       |  |  | \$617,640.00                   | -\$617,640.00                | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| INGRESOS PROPIOS          |                                                                |  |  | \$3,783,063.00                 | -\$1,162,34...               | \$2,620,714.52     | \$2,620,714.52       | \$2,620,714.52    | \$2,620,714.52   | \$2,620,714.52 | \$0.00       |
| 02 RECURSO FEDERAL        |                                                                |  |  |                                |                              |                    |                      |                   |                  |                |              |
| 100000                    | SERVICIOS PERSONALES                                           |  |  | \$0.00                         | \$9,331,271.00               | \$9,331,271.00     | \$9,331,271.00       | \$9,331,271.00    | \$9,331,271.00   | \$9,331,271.00 | \$0.00       |
| 110000                    | Remuneraciones al personal de carácter permanente              |  |  | \$0.00                         | \$6,644,451.00               | \$6,644,451.00     | \$6,644,451.00       | \$6,644,451.00    | \$6,644,451.00   | \$6,644,451.00 | \$0.00       |
| 113000                    | Sueldos base al personal permanente                            |  |  | \$0.00                         | \$6,644,451.00               | \$6,644,451.00     | \$6,644,451.00       | \$6,644,451.00    | \$6,644,451.00   | \$6,644,451.00 | \$0.00       |
| 113001                    | Sueldos                                                        |  |  | \$0.00                         | \$6,644,451.00               | \$6,644,451.00     | \$6,644,451.00       | \$6,644,451.00    | \$6,644,451.00   | \$6,644,451.00 | \$0.00       |
| 130000                    | Remuneraciones adicionales y especiales                        |  |  | \$0.00                         | \$1,143,485.00               | \$1,143,485.00     | \$1,143,485.00       | \$1,143,485.00    | \$1,143,485.00   | \$1,143,485.00 | \$0.00       |
| 132000                    | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año  |  |  | \$0.00                         | \$1,143,485.00               | \$1,143,485.00     | \$1,143,485.00       | \$1,143,485.00    | \$1,143,485.00   | \$1,143,485.00 | \$0.00       |
| 132001                    | Prima de Vacaciones y Dominical                                |  |  | \$0.00                         | \$417,740.00                 | \$417,740.00       | \$417,740.00         | \$417,740.00      | \$417,740.00     | \$417,740.00   | \$0.00       |
| 132002                    | Gratificación Anual                                            |  |  | \$0.00                         | \$725,745.00                 | \$725,745.00       | \$725,745.00         | \$725,745.00      | \$725,745.00     | \$725,745.00   | \$0.00       |
| 140000                    | Seguridad Social                                               |  |  | \$0.00                         | \$1,543,335.00               | \$1,543,335.00     | \$1,543,335.00       | \$1,543,335.00    | \$1,543,335.00   | \$1,543,335.00 | \$0.00       |
| 141000                    | Aportaciones de seguridad social                               |  |  | \$0.00                         | \$1,071,760.00               | \$1,071,760.00     | \$1,071,760.00       | \$1,071,760.00    | \$1,071,760.00   | \$1,071,760.00 | \$0.00       |
| 141002                    | Aportaciones al IMSS                                           |  |  | \$0.00                         | \$614,671.00                 | \$614,671.00       | \$614,671.00         | \$614,671.00      | \$614,671.00     | \$614,671.00   | \$0.00       |
| 141004                    | Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez    |  |  | \$0.00                         | \$457,089.00                 | \$457,089.00       | \$457,089.00         | \$457,089.00      | \$457,089.00     | \$457,089.00   | \$0.00       |
| 142000                    | Aportaciones a fondos de vivienda                              |  |  | \$0.00                         | \$299,864.00                 | \$299,864.00       | \$299,864.00         | \$299,864.00      | \$299,864.00     | \$299,864.00   | \$0.00       |
| 142002                    | Aportaciones a la INFONAVIT                                    |  |  | \$0.00                         | \$299,864.00                 | \$299,864.00       | \$299,864.00         | \$299,864.00      | \$299,864.00     | \$299,864.00   | \$0.00       |
| 143000                    | Aportaciones al sistema para el retiro                         |  |  | \$0.00                         | \$171,711.00                 | \$171,711.00       | \$171,711.00         | \$171,711.00      | \$171,711.00     | \$171,711.00   | \$0.00       |
| 143001                    | Aportaciones al S.A.R.                                         |  |  | \$0.00                         | \$171,711.00                 | \$171,711.00       | \$171,711.00         | \$171,711.00      | \$171,711.00     | \$171,711.00   | \$0.00       |
| 200000                    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                       |  |  | \$0.00                         | \$765,020.00                 | \$765,020.00       | \$765,020.00         | \$765,020.00      | \$765,020.00     | \$765,020.00   | \$0.00       |
| 210000                    | Materiales de administración, emisión de documentos y artículo |  |  | \$0.00                         | \$401,892.00                 | \$401,892.00       | \$401,892.00         | \$401,892.00      | \$401,892.00     | \$401,892.00   | \$0.00       |
| 211000                    | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                |  |  | \$0.00                         | \$304,500.00                 | \$304,500.00       | \$304,500.00         | \$304,500.00      | \$304,500.00     | \$304,500.00   | \$0.00       |
| 211001                    | Material de Oficina                                            |  |  | \$0.00                         | \$165,000.00                 | \$165,000.00       | \$165,000.00         | \$165,000.00      | \$165,000.00     | \$165,000.00   | \$0.00       |
| 211002                    | Gastos de Oficina                                              |  |  | \$0.00                         | \$127,000.00                 | \$127,000.00       | \$127,000.00         | \$127,000.00      | \$127,000.00     | \$127,000.00   | \$0.00       |
| 211003                    | Muebles de oficina, estantería y equipo de administración.     |  |  | \$0.00                         | \$12,500.00                  | \$12,500.00        | \$12,500.00          | \$12,500.00       | \$12,500.00      | \$12,500.00    | \$0.00       |
| 216000                    | Material de limpieza                                           |  |  | \$0.00                         | \$97,392.00                  | \$97,392.00        | \$97,392.00          | \$97,392.00       | \$97,392.00      | \$97,392.00    | \$0.00       |
| 216001                    | Material de Limpieza                                           |  |  | \$0.00                         | \$97,392.00                  | \$97,392.00        | \$97,392.00          | \$97,392.00       | \$97,392.00      | \$97,392.00    | \$0.00       |
| 220000                    | Alimentos y utensilios                                         |  |  | \$0.00                         | \$52,500.00                  | \$52,500.00        | \$52,500.00          | \$52,500.00       | \$52,500.00      | \$52,500.00    | \$0.00       |
| 221000                    | Productos alimenticios para personas                           |  |  | \$0.00                         | \$52,500.00                  | \$52,500.00        | \$52,500.00          | \$52,500.00       | \$52,500.00      | \$52,500.00    | \$0.00       |

Handwritten signature and initials.

00000034



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y

24/mar./2025

hora de Impresión

08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                  | Egresos Aprobado Al 31/12/2024 | Ampliaciones / (Reducciones) | Egresos Modificado | Egresos Comprometido | Egresos Devengado | Egresos Ejercido | Egresos Pagado | Subejercicio |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------|
| 221001                    | Alimentación de Personas                                         | \$0.00                         | \$52,500.00                  | \$52,500.00        | \$52,500.00          | \$52,500.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 240000                    | Materiales y artículos de construcción y de reparación           | \$0.00                         | \$92,000.00                  | \$92,000.00        | \$92,000.00          | \$92,000.00       | \$92,000.00      | \$92,000.00    | \$0.00       |
| 246000                    | Material eléctrico y electrónico                                 | \$0.00                         | \$60,000.00                  | \$60,000.00        | \$60,000.00          | \$60,000.00       | \$60,000.00      | \$60,000.00    | \$0.00       |
| 246001                    | Material Eléctrico                                               | \$0.00                         | \$60,000.00                  | \$60,000.00        | \$60,000.00          | \$60,000.00       | \$60,000.00      | \$60,000.00    | \$0.00       |
| 247000                    | Artículos metálicos para la construcción                         | \$0.00                         | \$32,000.00                  | \$32,000.00        | \$32,000.00          | \$32,000.00       | \$32,000.00      | \$32,000.00    | \$0.00       |
| 247001                    | Artículos metálicos para la construcción                         | \$0.00                         | \$32,000.00                  | \$32,000.00        | \$32,000.00          | \$32,000.00       | \$32,000.00      | \$32,000.00    | \$0.00       |
| 250000                    | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio               | \$0.00                         | \$35,000.00                  | \$35,000.00        | \$35,000.00          | \$35,000.00       | \$35,000.00      | \$35,000.00    | \$0.00       |
| 254000                    | Materiales, accesorios y suministros médicos                     | \$0.00                         | \$35,000.00                  | \$35,000.00        | \$35,000.00          | \$35,000.00       | \$35,000.00      | \$35,000.00    | \$0.00       |
| 254001                    | Materiales y Suministros Médicos                                 | \$0.00                         | \$35,000.00                  | \$35,000.00        | \$35,000.00          | \$35,000.00       | \$35,000.00      | \$35,000.00    | \$0.00       |
| 270000                    | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivo  | \$0.00                         | \$107,500.00                 | \$107,500.00       | \$107,500.00         | \$107,500.00      | \$40,000.00      | \$40,000.00    | \$0.00       |
| 271000                    | Vestuario y uniformes                                            | \$0.00                         | \$30,000.00                  | \$30,000.00        | \$30,000.00          | \$30,000.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 271001                    | Vestuario, Uniformes                                             | \$0.00                         | \$30,000.00                  | \$30,000.00        | \$30,000.00          | \$30,000.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 272000                    | Prendas de seguridad y protección personal                       | \$0.00                         | \$40,000.00                  | \$40,000.00        | \$40,000.00          | \$40,000.00       | \$40,000.00      | \$40,000.00    | \$0.00       |
| 272001                    | Prendas de Protección                                            | \$0.00                         | \$40,000.00                  | \$40,000.00        | \$40,000.00          | \$40,000.00       | \$40,000.00      | \$40,000.00    | \$0.00       |
| 273000                    | Artículos deportivos                                             | \$0.00                         | \$37,500.00                  | \$37,500.00        | \$37,500.00          | \$37,500.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 273001                    | Artículos Deportivos                                             | \$0.00                         | \$37,500.00                  | \$37,500.00        | \$37,500.00          | \$37,500.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 290000                    | Herramientas, refacciones y accesorios menores                   | \$0.00                         | \$76,128.00                  | \$76,128.00        | \$76,128.00          | \$76,128.00       | \$76,128.00      | \$76,128.00    | \$0.00       |
| 291000                    | Herramientas menores                                             | \$0.00                         | \$76,128.00                  | \$76,128.00        | \$76,128.00          | \$76,128.00       | \$76,128.00      | \$76,128.00    | \$0.00       |
| 291001                    | Herramientas Menores                                             | \$0.00                         | \$76,128.00                  | \$76,128.00        | \$76,128.00          | \$76,128.00       | \$76,128.00      | \$76,128.00    | \$0.00       |
| 300000                    | SERVICIOS GENERALES                                              | \$0.00                         | \$391,786.00                 | \$391,786.00       | \$391,786.00         | \$391,786.00      | \$335,892.00     | \$335,892.00   | \$0.00       |
| 310000                    | Servicios básicos                                                | \$0.00                         | \$78,791.00                  | \$78,791.00        | \$78,791.00          | \$78,791.00       | \$78,791.00      | \$78,791.00    | \$0.00       |
| 311000                    | Energía eléctrica                                                | \$0.00                         | \$23,791.00                  | \$23,791.00        | \$23,791.00          | \$23,791.00       | \$23,791.00      | \$23,791.00    | \$0.00       |
| 311001                    | Servicio de Energía Eléctrica                                    | \$0.00                         | \$23,791.00                  | \$23,791.00        | \$23,791.00          | \$23,791.00       | \$23,791.00      | \$23,791.00    | \$0.00       |
| 313000                    | Agua                                                             | \$0.00                         | \$25,000.00                  | \$25,000.00        | \$25,000.00          | \$25,000.00       | \$25,000.00      | \$25,000.00    | \$0.00       |
| 313001                    | Servicio de Agua                                                 | \$0.00                         | \$25,000.00                  | \$25,000.00        | \$25,000.00          | \$25,000.00       | \$25,000.00      | \$25,000.00    | \$0.00       |
| 316000                    | Servicios de telecomunicaciones y satélites                      | \$0.00                         | \$30,000.00                  | \$30,000.00        | \$30,000.00          | \$30,000.00       | \$30,000.00      | \$30,000.00    | \$0.00       |
| 316003                    | Servicios de Internet                                            | \$0.00                         | \$30,000.00                  | \$30,000.00        | \$30,000.00          | \$30,000.00       | \$30,000.00      | \$30,000.00    | \$0.00       |
| 320000                    | Servicios de arrendamiento                                       | \$0.00                         | \$10,000.00                  | \$10,000.00        | \$10,000.00          | \$10,000.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 325000                    | Arrendamiento de equipo de transporte                            | \$0.00                         | \$10,000.00                  | \$10,000.00        | \$10,000.00          | \$10,000.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 325001                    | Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte.  | \$0.00                         | \$10,000.00                  | \$10,000.00        | \$10,000.00          | \$10,000.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 330000                    | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | \$0.00                         | \$12,500.00                  | \$12,500.00        | \$12,500.00          | \$12,500.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |
| 334000                    | Servicios de capacitación                                        | \$0.00                         | \$12,500.00                  | \$12,500.00        | \$12,500.00          | \$12,500.00       | \$0.00           | \$0.00         | \$0.00       |

00000035





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025  
08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                     | Egresos Aprobado Al 31/12/2024 |                 | Ampliaciones / (Reducciones) | Egresos Modificado | Egresos Comprometido | Egresos Devengado | Egresos Ejercido | Egresos Pagado  | Subejercicio |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 334001                    | Capacitación                                                        | \$0.00                         | \$12,500.00     |                              | \$12,500.00        | \$12,500.00          | \$12,500.00       | \$0.00           | \$0.00          | \$0.00       |
| 360000                    | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conserva      | \$0.00                         | \$137,466.00    |                              | \$137,466.00       | \$137,466.00         | \$137,466.00      | \$137,466.00     | \$137,466.00    | \$0.00       |
| 365000                    | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                  | \$0.00                         | \$12,466.00     |                              | \$12,466.00        | \$12,466.00          | \$12,466.00       | \$12,466.00      | \$12,466.00     | \$0.00       |
| 365001                    | Mantenimiento de Vehículos                                          | \$0.00                         | \$12,466.00     |                              | \$12,466.00        | \$12,466.00          | \$12,466.00       | \$12,466.00      | \$12,466.00     | \$0.00       |
| 368000                    | Servicios de limpieza y manejo de desechos                          | \$0.00                         | \$55,000.00     |                              | \$55,000.00        | \$55,000.00          | \$55,000.00       | \$55,000.00      | \$55,000.00     | \$0.00       |
| 368001                    | Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación                        | \$0.00                         | \$55,000.00     |                              | \$55,000.00        | \$55,000.00          | \$55,000.00       | \$55,000.00      | \$55,000.00     | \$0.00       |
| 369000                    | Servicios de jardinería y fumigación                                | \$0.00                         | \$70,000.00     |                              | \$70,000.00        | \$70,000.00          | \$70,000.00       | \$70,000.00      | \$70,000.00     | \$0.00       |
| 369001                    | Servicios de jardinería y fumigación                                | \$0.00                         | \$70,000.00     |                              | \$70,000.00        | \$70,000.00          | \$70,000.00       | \$70,000.00      | \$70,000.00     | \$0.00       |
| 360000                    | Servicios de comunicación social y publicidad                       | \$0.00                         | \$113,029.00    |                              | \$113,029.00       | \$113,029.00         | \$113,029.00      | \$79,635.00      | \$79,635.00     | \$0.00       |
| 362000                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$0.00                         | \$113,029.00    |                              | \$113,029.00       | \$113,029.00         | \$113,029.00      | \$79,635.00      | \$79,635.00     | \$0.00       |
| 362001                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$0.00                         | \$113,029.00    |                              | \$113,029.00       | \$113,029.00         | \$113,029.00      | \$79,635.00      | \$79,635.00     | \$0.00       |
| 360000                    | Servicios oficiales                                                 | \$0.00                         | \$40,000.00     |                              | \$40,000.00        | \$40,000.00          | \$40,000.00       | \$40,000.00      | \$40,000.00     | \$0.00       |
| 362000                    | Gastos de orden social y cultural                                   | \$0.00                         | \$40,000.00     |                              | \$40,000.00        | \$40,000.00          | \$40,000.00       | \$40,000.00      | \$40,000.00     | \$0.00       |
| 362002                    | Eventos Culturales                                                  | \$0.00                         | \$40,000.00     |                              | \$40,000.00        | \$40,000.00          | \$40,000.00       | \$40,000.00      | \$40,000.00     | \$0.00       |
| 400000                    | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT                        | \$10,148,285.00                | \$10,148,285.00 | -\$10,148,285.00             | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00          | \$0.00       |
| 410000                    | Transferencias internas y asignaciones al sector público            | \$10,148,285.00                | \$10,148,285.00 | -\$10,148,285.00             | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00          | \$0.00       |
| 415000                    | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no enr  | \$10,148,285.00                | \$10,148,285.00 | -\$10,148,285.00             | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00          | \$0.00       |
| 415001                    | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no enr  | \$10,148,285.00                | \$10,148,285.00 | -\$10,148,285.00             | \$0.00             | \$0.00               | \$0.00            | \$0.00           | \$0.00          | \$0.00       |
| RECURSO FEDERAL           |                                                                     | \$10,148,285.00                | \$10,488,077.00 | \$339,792.00                 | \$10,488,077.00    | \$10,488,077.00      | \$10,488,077.00   | \$10,203,891.00  | \$10,203,891.00 | \$0.00       |
| 03                        | RECURSO ESTATAL                                                     |                                |                 |                              |                    |                      |                   |                  |                 |              |
| 100000                    | SERVICIOS PERSONALES                                                | \$8,863,964.00                 | \$1,382,393.52  |                              | \$10,246,357.52    | \$10,246,357.52      | \$10,246,357.52   | \$10,246,357.52  | \$10,246,357.52 | \$0.00       |
| 110000                    | Remuneraciones al personal de carácter permanente                   | \$6,322,160.00                 | \$330,452.00    |                              | \$6,652,612.00     | \$6,652,612.00       | \$6,652,612.00    | \$6,652,612.00   | \$6,652,612.00  | \$0.00       |
| 113000                    | Sueldos base al personal permanente                                 | \$6,322,160.00                 | \$330,452.00    |                              | \$6,652,612.00     | \$6,652,612.00       | \$6,652,612.00    | \$6,652,612.00   | \$6,652,612.00  | \$0.00       |
| 113001                    | Sueldos                                                             | \$6,322,160.00                 | \$330,452.00    |                              | \$6,652,612.00     | \$6,652,612.00       | \$6,652,612.00    | \$6,652,612.00   | \$6,652,612.00  | \$0.00       |
| 130000                    | Remuneraciones adicionales y especiales                             | \$1,035,341.00                 | \$100,294.00    |                              | \$1,135,635.00     | \$1,135,635.00       | \$1,135,635.00    | \$1,135,635.00   | \$1,135,635.00  | \$0.00       |
| 132000                    | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año       | \$1,035,341.00                 | \$100,294.00    |                              | \$1,135,635.00     | \$1,135,635.00       | \$1,135,635.00    | \$1,135,635.00   | \$1,135,635.00  | \$0.00       |
| 132001                    | Prima de Vacaciones y Dominical                                     | \$332,879.00                   | \$70,294.00     |                              | \$403,173.00       | \$403,173.00         | \$403,173.00      | \$403,173.00     | \$403,173.00    | \$0.00       |
| 132002                    | Gratificación Anual                                                 | \$702,462.00                   | \$30,000.00     |                              | \$732,462.00       | \$732,462.00         | \$732,462.00      | \$732,462.00     | \$732,462.00    | \$0.00       |
| 140000                    | Seguridad Social                                                    | \$1,506,463.00                 | \$951,647.52    |                              | \$2,458,110.52     | \$2,458,110.52       | \$2,458,110.52    | \$2,458,110.52   | \$2,458,110.52  | \$0.00       |
| 141000                    | Aportaciones de seguridad social                                    | \$1,066,318.00                 | \$658,819.08    |                              | \$1,725,137.08     | \$1,725,137.08       | \$1,725,137.08    | \$1,725,137.08   | \$1,725,137.08  | \$0.00       |
| 141002                    | Aportaciones al IMSS                                                | \$627,262.00                   | \$478,307.80    |                              | \$1,105,569.80     | \$1,105,569.80       | \$1,105,569.80    | \$1,105,569.80   | \$1,105,569.80  | \$0.00       |

00000036





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos\_FF

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025  
08:11 p. m.

| Ejercicio del Presupuesto |                                                                 | Egresos<br>Aprobado Al<br>31/12/2024 | Ampliaciones /<br>(Reducciones) | Egresos<br>Modificado | Egresos<br>Comprometido | Egresos<br>Devengado | Egresos<br>Ejercido | Egresos<br>Pagado | Subejercicio |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| 141004                    | Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez     | \$439,056.00                         | \$180,511.28                    | \$619,567.28          | \$619,567.28            | \$619,567.28         | \$619,567.28        | \$619,567.28      | \$0.00       |
| 142000                    | Aportaciones a fondos de vivienda                               | \$294,826.00                         | \$231,137.52                    | \$525,963.52          | \$525,963.52            | \$525,963.52         | \$525,963.52        | \$525,963.52      | \$0.00       |
| 142002                    | Aportaciones a la INFONAVIT                                     | \$294,826.00                         | \$231,137.52                    | \$525,963.52          | \$525,963.52            | \$525,963.52         | \$525,963.52        | \$525,963.52      | \$0.00       |
| 143000                    | Aportaciones al sistema para el retiro                          | \$145,319.00                         | \$61,690.92                     | \$207,009.92          | \$207,009.92            | \$207,009.92         | \$207,009.92        | \$207,009.92      | \$0.00       |
| 143001                    | Aportaciones al S.A.R.                                          | \$145,319.00                         | \$61,690.92                     | \$207,009.92          | \$207,009.92            | \$207,009.92         | \$207,009.92        | \$207,009.92      | \$0.00       |
| 200000                    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                        | \$0.00                               | \$726,608.77                    | \$726,608.77          | \$726,608.77            | \$726,608.77         | \$498,316.77        | \$498,316.77      | \$0.00       |
| 210000                    | Materiales de administración, emisión de documentos y artículo  | \$0.00                               | \$391,544.36                    | \$391,544.36          | \$391,544.36            | \$391,544.36         | \$283,252.36        | \$283,252.36      | \$0.00       |
| 211000                    | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                 | \$0.00                               | \$233,251.95                    | \$233,251.95          | \$233,251.95            | \$233,251.95         | \$170,751.95        | \$170,751.95      | \$0.00       |
| 211001                    | Material de Oficina                                             | \$0.00                               | \$220,751.95                    | \$220,751.95          | \$220,751.95            | \$220,751.95         | \$170,751.95        | \$170,751.95      | \$0.00       |
| 211003                    | Muebles de oficina, estantería y equipo de administración.      | \$0.00                               | \$12,500.00                     | \$12,500.00           | \$12,500.00             | \$12,500.00          | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 216000                    | Material de limpieza                                            | \$0.00                               | \$158,292.41                    | \$158,292.41          | \$158,292.41            | \$158,292.41         | \$112,500.41        | \$112,500.41      | \$0.00       |
| 216001                    | Material de Limpieza                                            | \$0.00                               | \$158,292.41                    | \$158,292.41          | \$158,292.41            | \$158,292.41         | \$112,500.41        | \$112,500.41      | \$0.00       |
| 220000                    | Alimentos y utensilios                                          | \$0.00                               | \$137,500.00                    | \$137,500.00          | \$137,500.00            | \$137,500.00         | \$85,000.00         | \$85,000.00       | \$0.00       |
| 221000                    | Productos alimenticios para personas                            | \$0.00                               | \$137,500.00                    | \$137,500.00          | \$137,500.00            | \$137,500.00         | \$85,000.00         | \$85,000.00       | \$0.00       |
| 221001                    | Alimentación de Personas                                        | \$0.00                               | \$137,500.00                    | \$137,500.00          | \$137,500.00            | \$137,500.00         | \$85,000.00         | \$85,000.00       | \$0.00       |
| 240000                    | Materiales y artículos de construcción y de reparación          | \$0.00                               | \$20,064.00                     | \$20,064.00           | \$20,064.00             | \$20,064.00          | \$20,064.00         | \$20,064.00       | \$0.00       |
| 249000                    | Otros materiales y artículos de construcción y reparación       | \$0.00                               | \$20,064.00                     | \$20,064.00           | \$20,064.00             | \$20,064.00          | \$20,064.00         | \$20,064.00       | \$0.00       |
| 249001                    | Otros materiales y artículos de construcción y reparación       | \$0.00                               | \$20,064.00                     | \$20,064.00           | \$20,064.00             | \$20,064.00          | \$20,064.00         | \$20,064.00       | \$0.00       |
| 270000                    | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivo | \$0.00                               | \$177,500.41                    | \$177,500.41          | \$177,500.41            | \$177,500.41         | \$110,000.41        | \$110,000.41      | \$0.00       |
| 271000                    | Vestuario y uniformes                                           | \$0.00                               | \$140,000.41                    | \$140,000.41          | \$140,000.41            | \$140,000.41         | \$110,000.41        | \$110,000.41      | \$0.00       |
| 271001                    | Vestuario, Uniformes                                            | \$0.00                               | \$140,000.41                    | \$140,000.41          | \$140,000.41            | \$140,000.41         | \$110,000.41        | \$110,000.41      | \$0.00       |
| 273000                    | Artículos deportivos                                            | \$0.00                               | \$37,500.00                     | \$37,500.00           | \$37,500.00             | \$37,500.00          | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 273001                    | Artículos Deportivos                                            | \$0.00                               | \$37,500.00                     | \$37,500.00           | \$37,500.00             | \$37,500.00          | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00       |
| 300000                    | SERVICIOS GENERALES                                             | \$121,436.00                         | \$308,761.23                    | \$430,197.23          | \$430,197.23            | \$430,197.23         | \$318,697.23        | \$318,697.23      | \$0.00       |
| 310000                    | Servicios básicos                                               | \$121,436.00                         | \$30,000.41                     | \$151,436.41          | \$151,436.41            | \$151,436.41         | \$151,436.41        | \$151,436.41      | \$0.00       |
| 311000                    | Energía eléctrica                                               | \$41,436.00                          | \$6,434.00                      | \$47,870.00           | \$47,870.00             | \$47,870.00          | \$47,870.00         | \$47,870.00       | \$0.00       |
| 311001                    | Servicio de Energía Eléctrica                                   | \$41,436.00                          | \$6,434.00                      | \$47,870.00           | \$47,870.00             | \$47,870.00          | \$47,870.00         | \$47,870.00       | \$0.00       |
| 313000                    | Agua                                                            | \$50,000.00                          | -\$6,434.00                     | \$43,566.00           | \$43,566.00             | \$43,566.00          | \$43,566.00         | \$43,566.00       | \$0.00       |
| 313001                    | Servicio de Agua                                                | \$50,000.00                          | -\$6,434.00                     | \$43,566.00           | \$43,566.00             | \$43,566.00          | \$43,566.00         | \$43,566.00       | \$0.00       |
| 316000                    | Servicios de telecomunicaciones y satélites                     | \$30,000.00                          | \$30,000.41                     | \$60,000.41           | \$60,000.41             | \$60,000.41          | \$60,000.41         | \$60,000.41       | \$0.00       |
| 316003                    | Servicios de Internet                                           | \$30,000.00                          | \$30,000.41                     | \$60,000.41           | \$60,000.41             | \$60,000.41          | \$60,000.41         | \$60,000.41       | \$0.00       |
| 320000                    | Servicios de arrendamiento                                      | \$0.00                               | \$62,260.41                     | \$62,260.41           | \$62,260.41             | \$62,260.41          | \$62,260.41         | \$62,260.41       | \$0.00       |

00000037

Handwritten signature and initials.



| Ejercicio del Presupuesto |                                                                     |                                |  |                              |  |                    |  |                      |  |                   |  |                  |  |                             |          |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------------|--|--------------------|--|----------------------|--|-------------------|--|------------------|--|-----------------------------|----------|
|                           |                                                                     | Egresos Aprobado Al 31/12/2024 |  | Ampliaciones / (Reducciones) |  | Egresos Modificado |  | Egresos Comprometido |  | Egresos Devengado |  | Egresos Ejercido |  | Egresos Pagado Subejercicio |          |
| 325000                    | Arrendamiento de equipo de transporte                               | \$0.00                         |  | \$35,000.41                  |  | \$35,000.41        |  | \$35,000.41          |  | \$35,000.41       |  | \$25,000.41      |  | \$25,000.41                 | \$0.00   |
| 325001                    | Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte.     | \$0.00                         |  | \$35,000.41                  |  | \$35,000.41        |  | \$35,000.41          |  | \$35,000.41       |  | \$25,000.41      |  | \$25,000.41                 | \$0.00   |
| 327000                    | Arrendamiento de activos intangibles                                | \$0.00                         |  | \$27,260.00                  |  | \$27,260.00        |  | \$27,260.00          |  | \$27,260.00       |  | \$27,260.00      |  | \$27,260.00                 | \$0.00   |
| 327001                    | Arrendamiento de activos intangibles                                | \$0.00                         |  | \$27,260.00                  |  | \$27,260.00        |  | \$27,260.00          |  | \$27,260.00       |  | \$27,260.00      |  | \$27,260.00                 | \$0.00   |
| 330000                    | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios    | \$0.00                         |  | \$37,500.00                  |  | \$37,500.00        |  | \$37,500.00          |  | \$37,500.00       |  | \$25,000.00      |  | \$25,000.00                 | \$0.00   |
| 334000                    | Servicios de capacitación                                           | \$0.00                         |  | \$37,500.00                  |  | \$37,500.00        |  | \$37,500.00          |  | \$37,500.00       |  | \$25,000.00      |  | \$25,000.00                 | \$0.00   |
| 334001                    | Capacitación                                                        | \$0.00                         |  | \$37,500.00                  |  | \$37,500.00        |  | \$37,500.00          |  | \$37,500.00       |  | \$25,000.00      |  | \$25,000.00                 | \$0.00   |
| 360000                    | Servicios de comunicación social y publicidad                       | \$0.00                         |  | \$139,000.41                 |  | \$139,000.41       |  | \$139,000.41         |  | \$139,000.41      |  | \$50,000.41      |  | \$50,000.41                 | \$0.00   |
| 362000                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$0.00                         |  | \$139,000.41                 |  | \$139,000.41       |  | \$139,000.41         |  | \$139,000.41      |  | \$50,000.41      |  | \$50,000.41                 | \$0.00   |
| 362001                    | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comercial | \$0.00                         |  | \$139,000.41                 |  | \$139,000.41       |  | \$139,000.41         |  | \$139,000.41      |  | \$50,000.41      |  | \$50,000.41                 | \$0.00   |
| 370000                    | Servicios de traslado y viáticos                                    | \$0.00                         |  | \$40,000.00                  |  | \$40,000.00        |  | \$40,000.00          |  | \$40,000.00       |  | \$40,000.00      |  | \$40,000.00                 | \$0.00   |
| 375000                    | Viáticos en el país                                                 | \$0.00                         |  | \$40,000.00                  |  | \$40,000.00        |  | \$40,000.00          |  | \$40,000.00       |  | \$40,000.00      |  | \$40,000.00                 | \$0.00   |
| 375001                    | Viáticos en el país                                                 | \$0.00                         |  | \$40,000.00                  |  | \$40,000.00        |  | \$40,000.00          |  | \$40,000.00       |  | \$40,000.00      |  | \$40,000.00                 | \$0.00   |
| 400000                    | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT                        | \$0.00                         |  | \$2,303,499.58               |  | \$2,303,499.58     |  | \$2,303,180.00       |  | \$2,303,180.00    |  | \$2,303,180.00   |  | \$2,303,180.00              | \$319.58 |
| 410000                    | Transferencias internas y asignaciones al sector público            | \$0.00                         |  | \$2,303,499.58               |  | \$2,303,499.58     |  | \$2,303,180.00       |  | \$2,303,180.00    |  | \$2,303,180.00   |  | \$2,303,180.00              | \$319.58 |
| 415000                    | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no err  | \$0.00                         |  | \$2,303,499.58               |  | \$2,303,499.58     |  | \$2,303,180.00       |  | \$2,303,180.00    |  | \$2,303,180.00   |  | \$2,303,180.00              | \$319.58 |
| 415001                    | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no err  | \$0.00                         |  | \$2,303,499.58               |  | \$2,303,499.58     |  | \$2,303,180.00       |  | \$2,303,180.00    |  | \$2,303,180.00   |  | \$2,303,180.00              | \$319.58 |
| RECURSO ESTATAL           |                                                                     | \$8,985,400.00                 |  | \$4,721,263.10               |  | \$13,706,663.10    |  | \$13,706,343.52      |  | \$13,706,343.52   |  | \$13,366,551.52  |  | \$13,366,551.52             | \$319.58 |
| Total Final               |                                                                     | \$22,916,748.00                |  | \$3,898,706.62               |  | \$26,815,454.62    |  | \$26,815,135.04      |  | \$26,815,135.04   |  | \$26,191,157.04  |  | \$26,191,157.04             | \$319.58 |

**Lic. M. Secret.**

**Lic. Marco Antonio Balandrano García**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

Patricia Cordero V.  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

Fecha y hora de Impresión  
24/mar./2025  
11:17 p. m.

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

| Concepto                                                                  | Egresos         |                                      |                       |                 |                 | Subejercicio<br>6 = ( 3 - 4 ) |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|
|                                                                           | Aprobado<br>1   | Ampliaciones /<br>(Reducciones)<br>2 | Modificado<br>3=(1+2) | Devengado<br>4  | Pagado<br>5     |                               |
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                                               | \$9,371,391.00  | \$10,670,176.81                      | \$20,041,567.81       | \$20,041,567.81 | \$20,041,567.81 | \$0.00                        |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente                         | \$6,322,160.00  | \$6,974,903.00                       | \$13,297,063.00       | \$13,297,063.00 | \$13,297,063.00 | \$0.00                        |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio                        | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Remuneraciones adicionales y especiales                                   | \$1,542,768.00  | \$1,200,291.29                       | \$2,743,059.29        | \$2,743,059.29  | \$2,743,059.29  | \$0.00                        |
| Seguridad Social                                                          | \$1,506,463.00  | \$2,494,982.52                       | \$4,001,445.52        | \$4,001,445.52  | \$4,001,445.52  | \$0.00                        |
| Otras prestaciones sociales y económicas                                  | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Previsiones                                                               | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Pago de estímulos a servidores públicos                                   | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                           | \$789,000.00    | \$1,234,706.65                       | \$2,023,706.65        | \$2,023,706.65  | \$1,567,122.65  | \$0.00                        |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | \$394,000.00    | \$653,216.24                         | \$1,047,216.24        | \$1,047,216.24  | \$830,632.24    | \$0.00                        |
| Alimentos y utensilios                                                    | \$0.00          | \$190,000.00                         | \$190,000.00          | \$190,000.00    | \$85,000.00     | \$0.00                        |
| Materias primas y materiales de producción y comercialización             | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación                    | \$80,000.00     | \$76,664.00                          | \$156,664.00          | \$156,664.00    | \$156,664.00    | \$0.00                        |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                        | \$24,000.00     | \$25,000.00                          | \$49,000.00           | \$49,000.00     | \$49,000.00     | \$0.00                        |
| Combustibles, lubricantes y aditivos                                      | \$220,000.00    | -\$23,950.00                         | \$196,050.00          | \$196,050.00    | \$196,050.00    | \$0.00                        |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos          | \$20,000.00     | \$265,000.41                         | \$285,000.41          | \$285,000.41    | \$150,000.41    | \$0.00                        |
| Materiales y suministros para seguridad                                   | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores                            | \$51,000.00     | \$48,776.00                          | \$99,776.00           | \$99,776.00     | \$99,776.00     | \$0.00                        |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b>                                                | \$1,990,432.00  | \$456,248.58                         | \$2,446,680.58        | \$2,446,680.58  | \$2,279,286.58  | \$0.00                        |
| Servicios básicos                                                         | \$841,436.00    | \$73,680.41                          | \$915,116.41          | \$915,116.41    | \$915,116.41    | \$0.00                        |
| Servicios de arrendamiento                                                | \$79,068.00     | \$72,260.41                          | \$151,328.41          | \$151,328.41    | \$131,328.41    | \$0.00                        |
| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios          | \$310,000.00    | -\$27,090.28                         | \$282,909.72          | \$282,909.72    | \$257,909.72    | \$0.00                        |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales                            | \$10,000.00     | \$243.51                             | \$10,243.51           | \$10,243.51     | \$10,243.51     | \$0.00                        |
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación        | \$100,572.00    | \$79,318.00                          | \$179,890.00          | \$179,890.00    | \$179,890.00    | \$0.00                        |
| Servicios de comunicación social y publicidad                             | \$56,277.00     | \$252,029.14                         | \$308,306.14          | \$308,306.14    | \$185,912.14    | \$0.00                        |
| Servicios de traslado y viáticos                                          | \$45,635.00     | \$24,734.62                          | \$70,369.62           | \$70,369.62     | \$70,369.62     | \$0.00                        |
| Servicios oficiales                                                       | \$85,000.00     | \$800.00                             | \$85,800.00           | \$85,800.00     | \$85,800.00     | \$0.00                        |
| Otros servicios generales                                                 | \$462,444.00    | -\$19,727.23                         | \$442,716.77          | \$442,716.77    | \$442,716.77    | \$0.00                        |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>             | \$10,148,285.00 | -\$7,844,785.42                      | \$2,303,499.58        | \$2,303,180.00  | \$2,303,180.00  | \$319.58                      |
| Transferencias internas y asignaciones al sector público                  | \$10,148,285.00 | -\$7,844,785.42                      | \$2,303,499.58        | \$2,303,180.00  | \$2,303,180.00  | \$319.58                      |
| Transferencias al resto del sector público                                | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Subsidios y subvenciones                                                  | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Ayudas sociales                                                           | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Pensiones y jubilaciones                                                  | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |
| Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos                  | \$0.00          | \$0.00                               | \$0.00                | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00                        |

Handwritten signature and initials.

00000039





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_OP\_CTO

Fecha y hora de Impresión  
24/mar./2025  
11:17 p. m.

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

| Concepto                                                      | Egresos                |                                      |                        |                        |                        | Subejercicio    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
|                                                               | Aprobado<br>1          | Ampliaciones /<br>(Reducciones)<br>2 | Modificado<br>3=(1+2)  | Devengado<br>4         | Pagado<br>5            |                 |
| Transferencias a la Seguridad Social                          | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Donativos                                                     | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Transferencias al exterior                                    | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>                | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>   |
| Mobiliario y equipo de administración                         | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo                  | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Vehículos y equipo de transporte                              | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Equipo de defensa y seguridad                                 | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas                      | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Activos Biológicos                                            | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Bienes inmuebles                                              | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Activos intangibles                                           | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>INVERSION PUBLICA</b>                                      | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>   |
| Obra pública en bienes de dominio público                     | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Obra pública en bienes propios                                | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Proyectos productivos y acciones de fomento                   | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>            | <b>\$617,640.00</b>    | <b>-\$617,640.00</b>                 | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>   |
| Inversiones para el fomento de actividades productivas        | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Acciones y participaciones de capital                         | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Compra de títulos y valores                                   | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Concesión de préstamos                                        | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos        | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Otras inversiones financieras                                 | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | \$617,640.00           | -\$617,640.00                        | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                         | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>   |
| Participaciones                                               | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Aportaciones                                                  | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Convenios                                                     | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>DEUDA PUBLICA</b>                                          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>   |
| Amortización de la deuda pública                              | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Intereses de la deuda pública                                 | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Comisiones de la deuda pública                                | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Gastos de la deuda pública                                    | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Costo por coberturas                                          | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Apoyos financieros                                            | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)            | \$0.00                 | \$0.00                               | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00          |
| <b>Total del Gasto</b>                                        | <b>\$22,916,748.00</b> | <b>\$3,898,706.62</b>                | <b>\$26,815,454.62</b> | <b>\$26,815,135.04</b> | <b>\$26,191,157.04</b> | <b>\$319.58</b> |

Handwritten signature and initials.

00000040



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_CP\_CTO

Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Fecha y  
hora de Impresión

24/mar./2025  
11:17 p. m.

| Concepto | Egresos  |                                 |            |           |        | Subejercicio  |
|----------|----------|---------------------------------|------------|-----------|--------|---------------|
|          | Aprobado | Ampliaciones /<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |               |
|          | 1        | 2                               | 3=(1+2)    | 4         | 5      |               |
|          |          |                                 |            |           |        | 6 = ( 3 - 4 ) |

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Lic. Marco Antonio Balandrano  
Presupuestos y Finanzas

00000041



Handwritten signature in blue ink.

# LAYOUTS





Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Alta de Cuentas Bancarias  
Al 31 de diciembre de 2024

| Número de Cuenta Bancario | Institución Bancaria | Identificador | Ejercicio Fiscal al que<br>corresponde la Cuenta | Saldo inicial estado de cuenta<br>bancario | Saldo inicial Auxiliar de<br>Contabilidad | Fecha de apertura de<br>la cuenta | Número de contrato | Tipo de cuenta | Número de Cuenta contable | Funcionario(s) autorizado(s) para el manejo de cuenta |
|---------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| 012223626                 | BBVA BANCOMER        | 207301        | 2024                                             | \$0.00                                     | \$0.00                                    | 23/12/2023                        | 00719269           | PRODUCTIVA     | 1112-09-01-24-01-01       | Mtro. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ                     |
| 012223669                 | BBVA BANCOMER        | 209328        | 2024                                             | \$0.00                                     | \$0.00                                    | 23/12/2023                        | 00719269           | PRODUCTIVA     | 1112-09-02-24-02-02       | Mtro. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ                     |
| 012223634                 | BBVA BANCOMER        | 209127        | 2024                                             | \$0.00                                     | \$0.00                                    | 23/12/2023                        | 00719269           | PRODUCTIVA     | 1112-09-03-24-03-03       | Mtro. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ                     |
| 012223723                 | BBVA BANCOMER        | 202001        | 2024                                             | \$0.00                                     | \$0.00                                    | 23/12/2023                        | 00719269           | PRODUCTIVA     | 1112-09-04-24-04-04       | Mtro. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ                     |

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrino García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00000042

| MES   | NO. DE CUENTA BANCARIO | FECHA DE LA POLIZA | RESENERARIO                           | NUMERO DE CREDITO TRANSFER | NUMERO DE RECOPION BRUVE Y DETALLADA DEL DEPARTO DE RETIRO REALIZADO | TIPO DE CONCEPTO | FOLIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD (0000) | MOTIVO DEL DEPÓSITO DEL ESTADO EN CUENTA | FECHA DEL DEPÓSITO DEL ESTADO EN CUENTA | RETIRO EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO | NUMERO DE CUENTA A LA QUE SE REALIZA EL DEPÓSITO ENTRE CUENTAS DE LA ENTIDAD | PARTIDA GENERAL | PARTIDA ESPECIFICA | CLAVE DE OBRA | NO. DE CONTRATO |
|-------|------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------------|
| ENERO | 0122262626             | 00001              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 15/01/2024 F A1109                                  | 02               | A108184 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 15/01/24                                 | \$25.34                                 |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00002              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 16/01/2024 F A1110                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 16/01/24                                 | \$25.2537                               |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00003              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 17/01/2024 F A1111                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 17/01/24                                 | \$25.2537                               |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00004              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 18/01/2024 F A1112                                  | 02               | C9F2620 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 18/01/24                                 | \$7.03135                               |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00005              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 19/01/2024 F A1113                                  | 02               | C9F2620 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 19/01/24                                 | \$193.87539                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00006              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 20/01/2024 F A1114                                  | 02               | A5078E8 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 20/01/24                                 | \$127.1128                              |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00007              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 21/01/2024 F A1115                                  | 02               | A5078E8 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 21/01/24                                 | \$127.1128                              |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00008              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 22/01/2024 F A1116                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 22/01/24                                 | \$7.25382                               |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00009              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 23/01/2024 F A1117                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 23/01/24                                 | \$17.95839                              |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00010              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 24/01/2024 F A1118                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 24/01/24                                 | \$1415.27131                            |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00011              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 25/01/2024 F A1119                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 25/01/24                                 | \$21.30740                              |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00012              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 26/01/2024 F A1120                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 26/01/24                                 | \$19.15109                              |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00013              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 27/01/2024 F A1121                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 27/01/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00014              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 28/01/2024 F A1122                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 28/01/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00015              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 29/01/2024 F A1123                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 29/01/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00016              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 30/01/2024 F A1124                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 30/01/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00017              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 31/01/2024 F A1125                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 31/01/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00018              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 01/02/2024 F A1126                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 01/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00019              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 02/02/2024 F A1127                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 02/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00020              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 03/02/2024 F A1128                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 03/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00021              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 04/02/2024 F A1129                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 04/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00022              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 05/02/2024 F A1130                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 05/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00023              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 06/02/2024 F A1131                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 06/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00024              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 07/02/2024 F A1132                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 07/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00025              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 08/02/2024 F A1133                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 08/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00026              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 09/02/2024 F A1134                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 09/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00027              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 10/02/2024 F A1135                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 10/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00028              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 11/02/2024 F A1136                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 11/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00029              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 12/02/2024 F A1137                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 12/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00030              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 13/02/2024 F A1138                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 13/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00031              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 14/02/2024 F A1139                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 14/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00032              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 15/02/2024 F A1140                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 15/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00033              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 16/02/2024 F A1141                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 16/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00034              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 17/02/2024 F A1142                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 17/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00035              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 18/02/2024 F A1143                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 18/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00036              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 19/02/2024 F A1144                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 19/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00037              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 20/02/2024 F A1145                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 20/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00038              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 21/02/2024 F A1146                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 21/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00039              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 22/02/2024 F A1147                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 22/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00040              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 23/02/2024 F A1148                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 23/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00041              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 24/02/2024 F A1149                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 24/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00042              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 25/02/2024 F A1150                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 25/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00043              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 26/02/2024 F A1151                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 26/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00044              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 27/02/2024 F A1152                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 27/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00045              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 28/02/2024 F A1153                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 28/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00046              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 29/02/2024 F A1154                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 29/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00047              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 30/02/2024 F A1155                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 30/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00048              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 31/02/2024 F A1156                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 31/02/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00049              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 01/03/2024 F A1157                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 01/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00050              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 02/03/2024 F A1158                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 02/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00051              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 03/03/2024 F A1159                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 03/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00052              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 04/03/2024 F A1160                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 04/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00053              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 05/03/2024 F A1161                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 05/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00054              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 06/03/2024 F A1162                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 06/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00055              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 07/03/2024 F A1163                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 07/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00056              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 08/03/2024 F A1164                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 08/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00057              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 09/03/2024 F A1165                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 09/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00058              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 10/03/2024 F A1166                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 10/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00059              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 11/03/2024 F A1167                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 11/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00060              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 12/03/2024 F A1168                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 12/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00061              | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA | UPE 11222164               | INGRESOS DEL DIA 13/03/2024 F A1169                                  | 02               | E99A759 C796 11EE 9664 0015001 6009 | 13/03/24                                 | \$121.00630                             |                                     | 01222626                                                                     |                 |                    |               |                 |
| ENERO | 0122262626             | 00062              |                                       |                            |                                                                      |                  |                                     |                                          |                                         |                                     |                                                                              |                 |                    |               |                 |

0000043































[illegible]

156000

[illegible]









[illegible]

0000055



00000050



[illegible]

850000





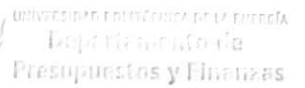
[illegible]

NO APLICA

**Lic. Marco Antonio Balandrano García**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

Armando Castrejon V.  
Dr. Natividad Castrejon Valdez  
Presidente de la H. Junta Directiva



00000061





Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Catalogo de obras (Información de obra, contratos y convenios)

| Clave de Obra o Número de Obra | No. de Días Para Ejecutar la Obra. | Fecha de Inicio de la Obra | Fecha de Finalización de la Obra | Administración Directa      |         | Fecha de Acta de Entrega - Recepción | Comentarios y Observaciones |
|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------|--------------------------------------|-----------------------------|
|                                |                                    |                            |                                  | Acta de Entrega - Recepción | SI / NO |                                      |                             |

NO APLICA

Elaboró  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

[illegible]

NO APLICA

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

**Mtro. Francisco Hernández Jiménez**  
**Rector**

**Dr. Natividad Castrejón Valdéz**  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000062





Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Catalogo de obras (Información de obra, contratos y convenios)

| Convenio                       |                   |                            |                                           |                               |                               |
|--------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Clave de Obra o Número de Obra | Nombre de la obra | No. de Contrato o Convenio | Fecha de la Firma del Contrato o Convenio | Instancia que ejecuta la obra | Monto Total del la Aportación |
|                                |                   |                            |                                           |                               | Comentarios y Observaciones   |
| NO APLICA                      |                   |                            |                                           |                               |                               |

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Instituto de Planeación de  
Presupuestos y Finanzas

Elaboró  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000063



Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Pago de Obra

| Obras por Convenio (V)            |                                                                                                                                         |                        |                               |                                               |                                    |                                                                       |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Clave de Obra o<br>Número de Obra | No. De Cuenta Bancario del Que Se Paga, o<br>realiza la Aportación. El Cual Deberá Coincidir<br>Con el Archivo de Movimientos Bancarios | Núm. De<br>Aportación. | Concepto De La<br>Aportación. | Fecha De Pago<br>Estado de<br>cuenta bancario | Importe Total de la<br>Aportación. | No. De Cuenta Bancario al que se<br>Deposita o Realiza la Aportación. |
| NO APLICA                         |                                                                                                                                         |                        |                               |                                               |                                    |                                                                       |

Elaboró  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Pago de Obra

|                        |                             |                                                                                               |                           |                                         |                 |                 |                                                |                              |                                                                    |                         |                            |                             |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Clave o Número de Obra | Se realizó Anticipo SI / NO | No De Cuenta Bancario del Que Se Paga. El Cual Deberá Coincidir Con el Archivo de Movimientos | % Porcentaje del Anticipo | Fecha De Pago Estado de cuenta bancario | Importe Sin IVA | Importe Con IVA | Importe Total Pagado Estado de cuenta bancario | Obras por <u>Contrato</u> \$ | No De Cuenta Bancario al que se Deposita o Realiza La Transferecia | C O M P R O B A C I O N |                            |                             |
|                        |                             |                                                                                               |                           |                                         |                 |                 |                                                |                              |                                                                    | Número de Factura       | Fecha de la Factura        | Importe Total de la Factura |
|                        |                             |                                                                                               |                           |                                         |                 |                 |                                                |                              |                                                                    | Factura                 | Póllo Fiscal de la Factura |                             |

NO APLICA

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano Garcia  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



Universidad Politécnica de la Energía  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

000000065





NO APLICA

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

**Mtro. Francisco Hernandez Jimenez**  
**Rector**

**Dr. Natividad Castrejón Valdéz**  
**Presidente de la H. Junta Directiva**



Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Pago de Obra

| Clave o Número De Obra | Porcentaje de Retención | Concepto de la Retención | Retención                                                                                                |                                         |                                                |                                                                 | COMPROBACIÓN |                  |                          |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------------|
|                        |                         |                          | No. De Cuenta Bancario del que se Paga. El Cual Deberá Coincidir Con el Archivo de Movimientos Bancarios | Fecha De Pago Estado de cuenta bancario | Importe Total Pagado Estado de Cuenta Bancario | No. De Cuenta Bancario al que se Deposita o Realiza La Tránsito | Recibo       | Numero de Recibo | Importe Total del Recibo |

NO APLICA

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrano Garcia  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Lic. Marco Antonio Balandrano Garcia  
Secretario de Administración y Finanzas

00000067

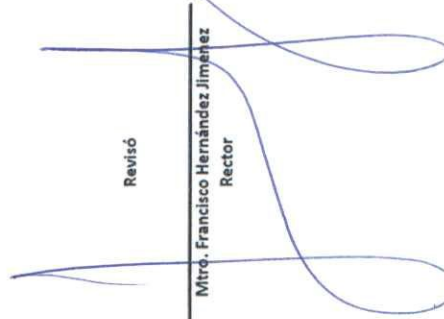


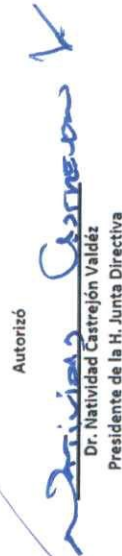
Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Pago de Obra

|                        |                                                                                                               |                                            |                                             |                       |                  |                                  |                   |                             |                            |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Clave o Número de Obra | No. de Cuenta Bancario del Que Se Paga<br>El Cual Deberá Coincidir Con el Archivo<br>de Movimientos Bancarios | Fecha De Pago Estado de cuenta<br>bancario | Importe Pagado Estado de Cuenta<br>Bancario | Capítulo del<br>Gasto | Partida Genérica | Se cuenta con<br>factura SI / NO | COMPROBACIÓN      |                             |                            |
|                        |                                                                                                               |                                            |                                             |                       |                  |                                  | Número de Factura | Fecha de la Factura         | Folio Fiscal de la Factura |
|                        |                                                                                                               |                                            |                                             |                       |                  |                                  | Factura           | Importe Total de la Factura | Folio Fiscal de la Factura |

NO APLICA

  
Elaboró  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Revisó  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

  
Autorizó  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



00000063





re

re

re

# INFORMACION CONTABLE



Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025 05:48 p. m.

00000069



# Universidad Politécnica de la Energía HIDALGO

## LIBRO DIARIO

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

UPE  
Usr: supervisor  
Rep: rptLibroDiario

Fecha y  
hora de Impresión  
26/mar./2025  
05:48 p. m.

| Fecha        | No. de<br>Evento | Poliza | Documento<br>Fuente | Cuenta     | Nombre                                            | Descripción      | MONTO        |        |
|--------------|------------------|--------|---------------------|------------|---------------------------------------------------|------------------|--------------|--------|
|              |                  |        |                     |            |                                                   |                  | DEBE         | HABER  |
| 01/ene./2024 | 000000           | D00001 |                     | 1123-21-25 | BRAYAN SALOMON PEZA BARENAS                       | SALDOS INICIALES | \$3,500.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-26 | ELENA ARELY VIVEROS SEBASTIAN                     | SALDOS INICIALES | \$2,000.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-27 | SILVINA RAMIREZ DURAN                             | SALDOS INICIALES | \$2,500.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-28 | SUSANA ITZEL IBARRA HERNANDEZ                     | SALDOS INICIALES | \$900.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-29 | EVERTON LUIS SANTOS DA SILVA                      | SALDOS INICIALES | \$9,460.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-30 | JOSUE RAMIREZ LOPEZ                               | SALDOS INICIALES | \$3,000.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-31 | ERIK ANTONIO CERVANTES                            | SALDOS INICIALES | \$3,441.26   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-21-32 | PAULINA ORTIZ RODRIGUEZ                           | SALDOS INICIALES | \$3,000.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-01 | OSCAR FRANCISCO SALVADOR TREVIÑO GONZALEZ         | SALDOS INICIALES | \$0.03       | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-05 | TELEDESIC BROADBAND NETWORKS SA DE CV             | SALDOS INICIALES | \$462.84     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-06 | CECAPIEM SA DE CV                                 | SALDOS INICIALES | \$3,178.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-10 | JEFFTE AVIDAN CORTES LUNA                         | SALDOS INICIALES | \$481.71     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-11 | CORPORATIVO DANGEVA SAS DE CV                     | SALDOS INICIALES | \$534.65     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-20 | ASPEL DE MEXICO SA DE CV                          | SALDOS INICIALES | \$1,577.60   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-22 | ABIGAIL ANTONIO CERVANTES                         | SALDOS INICIALES | \$23,093.36  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-27 | JUAN MANUEL GUTIERREZ CANO                        | SALDOS INICIALES | \$500.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-28 | GABRIEL TOVAR LANDEROS                            | SALDOS INICIALES | \$600.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-34 | DANIEL MARTINEZ SANCHEZ                           | SALDOS INICIALES | \$9,763.87   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-35 | LAB SOLUCIONES DE NEGOCIOS DE NEGOCIOS DE HIDALGO | SALDOS INICIALES | \$9,368.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-36 | GRUPO CONSTRUCTOR AIROSA SAS DE CV                | SALDOS INICIALES | \$247.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-37 | GESTION Y SERVICIOS EMPRESARIALES ABLEX SA DE CV  | SALDOS INICIALES | \$7,614.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-43 | SHEILA IVONNE CONTRERAS HERNANDEZ                 | SALDOS INICIALES | -3,893.00    | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-44 | ERIK ANTONIO                                      | SALDOS INICIALES | \$2,700.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-45 | VALERIA GALLEGOS VARGAS                           | SALDOS INICIALES | \$4,967.72   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-47 | ADRIANA SERRANO OSORIO                            | SALDOS INICIALES | \$120.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-48 | PETRA TORRES MARTINEZ                             | SALDOS INICIALES | \$1,814.30   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-50 | SAHAGID EMAB HERNANDEZ MAGOS                      | SALDOS INICIALES | \$48,000.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-51 | SAUL HERNANDEZ ARELLANO                           | SALDOS INICIALES | \$12,262.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-22-56 | MARGARITO LORA OSNAYA                             | SALDOS INICIALES | \$3,364.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-01 | SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS                   | SALDOS INICIALES | \$25,416.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-05 | JOSE LEONEL LARIOS FERRER                         | SALDOS INICIALES | \$500.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-08 | TELMEX                                            | SALDOS INICIALES | \$648.00     | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-09 | MARIA GUADALUPE JIMENEZ RAMIREZ                   | SALDOS INICIALES | \$1,631.40   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-12 | SODIMACK MEXICANA                                 | SALDOS INICIALES | \$115,365.00 | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-13 | MERY EDITH GAONA NEGRETE                          | SALDOS INICIALES | \$2,229.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-15 | RAFAEL GARCIA MERINO                              | SALDOS INICIALES | \$30,000.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-17 | BALDOMERO ARISTA RUBIO DEL CUETO                  | SALDOS INICIALES | \$17,400.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-18 | FREDY MEDINA BARRERA                              | SALDOS INICIALES | \$4,872.00   | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-21 | MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES                     | SALDOS INICIALES | \$22,000.00  | \$0.00 |
|              |                  |        |                     | 1123-23-22 | JORGE FRANCISCO AVILA                             | SALDOS INICIALES | \$125,000.00 | \$0.00 |

00000070





## LIBRO DIARIO

Ujr: supervisor  
Rep: rptLibroDiario

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025 05:48 p. m.

| No. de Documento |                                                               |                  |               |                                                                                                        | MONTO            |                |              |
|------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------|
| Fecha            | No. de Evento                                                 | Fuente           | Cuenta        | Nombre                                                                                                 | Descripción      | DEBE           | HABER        |
| 07/ene./2024     | 000000                                                        | 000001           | 1123-23-23    | SOLUCIONES EMPRESARIALES AREZ                                                                          | SALDOS INICIALES | \$45,000.00    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1123-23-24    | ANTONIA CERVANTES ESTRADA                                                                              | SALDOS INICIALES | \$23,970.60    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1123-23-25    | GRUPO MIGANT                                                                                           | SALDOS INICIALES | \$60,000.00    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1235-3-613001 | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones | SALDOS INICIALES | \$1,149,868.88 | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1241-1-511001 | Muebles de oficina y estantería                                                                        | SALDOS INICIALES | \$1,309,684.75 | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1241-3-515001 | Bienes informáticos                                                                                    | SALDOS INICIALES | \$5,957,676.23 | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1241-9-519001 | Equipo de Administración                                                                               | SALDOS INICIALES | \$43,469.28    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1242-1-521001 | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                       | SALDOS INICIALES | \$120,388.05   | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1242-9-529001 | Otro mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                                      | SALDOS INICIALES | \$8,351,607.07 | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1244-1        | vehículos y equipo terrestre                                                                           | SALDOS INICIALES | \$130,000.00   | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1244-1-541001 | Vehículos y Equipo Terrestre                                                                           | SALDOS INICIALES | \$250,000.00   | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1246-567001   | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS                                                                                | SALDOS INICIALES | \$12,004.84    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1246-7-567001 | Herramientas y Máquinas-Herramientas                                                                   | SALDOS INICIALES | \$15,000.07    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1251-0-591001 | Software                                                                                               | SALDOS INICIALES | \$25,000.00    | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1251-591001   | Software                                                                                               | SALDOS INICIALES | \$147,985.00   | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 1263-1        | Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración.                                       | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$133,302.86 |
|                  |                                                               |                  | 1263-4        | Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte.                                                        | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$155,120.34 |
|                  |                                                               |                  | 2111-2-121001 | Honorarios Asimilados                                                                                  | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$39,257.19  |
|                  |                                                               |                  | 2111-3-132001 | Prima de Vacaciones y Dominical                                                                        | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$5,691.48   |
|                  |                                                               |                  | 2111-3-132002 | Gratificación Anual                                                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$12,828.65  |
|                  |                                                               |                  | 2111-4-141002 | Aportaciones al IMSS                                                                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$229,486.14 |
|                  |                                                               |                  | 2111-4-142002 | Aportaciones a la INFONAVIT                                                                            | SALDOS INICIALES | \$0.00         | -\$15,041.71 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-000112 | COMERCIALIZADORA EDUCAL HIDALGO SA DE CV                                                               | SALDOS INICIALES | \$0.00         | -\$25,000.00 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-000113 | CELIA HERNANDEZ MONROY                                                                                 | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$0.40       |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-000156 | GLECOVEL S.A DE C.V.                                                                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00         | -\$68,259.96 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-141002 | Aportaciones al IMSS                                                                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$727,074.09 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-141004 | Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez                                            | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$588,023.70 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-142002 | Aportaciones a la INFONAVIT                                                                            | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$212,126.55 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-143001 | Aportaciones al S.A.R.G.                                                                               | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$220,299.05 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-211003 | Muebles de oficina, estantería y equipo de administración.                                             | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$106,090.62 |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-221001 | Alimentación de Personas                                                                               | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$0.00       |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-247001 | Artículos metálicos para la construcción                                                               | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$20,000.00  |
|                  |                                                               |                  | 2112-1-249001 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                              | SALDOS INICIALES | \$0.00         | \$52,000.00  |
| 2112-1-273001    | Artículos Deportivos                                          | SALDOS INICIALES | \$0.00        | \$36,000.00                                                                                            |                  |                |              |
| 2112-1-327001    | Arrendamiento de activos intangibles                          | SALDOS INICIALES | \$0.00        | \$30,000.00                                                                                            |                  |                |              |
| 2112-1-331002    | Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados | SALDOS INICIALES | \$0.00        | \$57,824.86                                                                                            |                  |                |              |
| 2112-1-334001    | Capacitación                                                  | SALDOS INICIALES | \$0.00        | \$60,000.00                                                                                            |                  |                |              |
|                  |                                                               |                  |               |                                                                                                        |                  | \$0.00         | \$254,557.20 |

00000071



Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

LIBRO DIARIO

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

Utr. supervisor  
Rep. rptLibroDiario

Fecha y hora de Impresión  
26/mar/2025  
05:48 p. m.

| Fecha        | No. de Evento | Documento Fuente | Poliza | Cuenta           | Nombre                                                                | Descripción      | MONTO  |                |
|--------------|---------------|------------------|--------|------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------------|
|              |               |                  |        |                  |                                                                       |                  | DEBE   | HABER          |
| 01/ene./2024 | 000000        | D00001           |        | 2112-1-336002    | Formas valoradas                                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$15,000.00    |
|              |               |                  |        | 2112-1-338001    | Servicios de Vigilancia                                               | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$30,000.00    |
|              |               |                  |        | 2112-1-358001    | Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación                          | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$35,000.00    |
|              |               |                  |        | 2117-04          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2019                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$38,741.49   |
|              |               |                  |        | 2117-05          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2020                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$135,829.71  |
|              |               |                  |        | 2117-06          | CUOTAS OBRERO PATRONALES IMSS 2020                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$20,321.78    |
|              |               |                  |        | 2117-07          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2021                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$91,779.56   |
|              |               |                  |        | 2117-08          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2022                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$30,212.51   |
|              |               |                  |        | 2117-09          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2023                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$455,641.25   |
|              |               |                  |        | 2117-09          | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2023                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$53,756.55    |
|              |               |                  |        | 2117-398001      | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$134,251.17  |
|              |               |                  |        | 2117-71-01-01-17 | I.S.R. SALARIOS REPO 2017                                             | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$8,255.45     |
|              |               |                  |        | 2117-71-01-04-17 | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2017                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$4,261.02     |
|              |               |                  |        | 2117-71-01-04-18 | I.S.R. SALARIOS OPERACIONAL 2018                                      | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$33,857.87   |
|              |               |                  |        | 2117-71-02-01    | I.S.R. RETENCIONES SERVICIOS PROFESIONALES REPO                       | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$16,304.56    |
|              |               |                  |        | 2119-05-01       | IRMA SILVIA MARISELA NUÑEZ TANCREDI                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$224.00      |
|              |               |                  |        | 3110-01          | DONACION DE VEHICULO TERRESTRE                                        | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$130,000.00   |
|              |               |                  |        | 3110-02          | SOFTWARE                                                              | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$34,998.00    |
|              |               |                  |        | 3110-03          | MOTOBOMBA                                                             | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$12,004.84    |
|              |               |                  |        | 3120-01          | FAM 2015 SA-163-18                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$1,602,524.38 |
|              |               |                  |        | 3120-02          | FAM 2015 SA-333-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$82,597.57    |
|              |               |                  |        | 3120-03          | FAM 2015 SA-363-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$1,434,358.78 |
|              |               |                  |        | 3120-04          | FAM 2015 SA-364-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$102,633.28   |
|              |               |                  |        | 3120-05          | FAM 2015 SA-274-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$91,585.83    |
|              |               |                  |        | 3120-06          | FAM 2015 SA-275-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$268,529.10   |
|              |               |                  |        | 3120-07          | FAM 2015 SA-276-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$156,136.00   |
|              |               |                  |        | 3120-08          | FAM 2015 SA-277-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$213,771.76   |
|              |               |                  |        | 3120-09          | FAM 2015 SA-281-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$29,442.58    |
|              |               |                  |        | 3120-10          | FAM 2015 SA-284-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$176,856.05   |
|              |               |                  |        | 3120-11          | FAM 2015 SA-295-17                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$380,841.69   |
|              |               |                  |        | 3120-12          | FAM 2017 SA-062-18                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$2,576,815.00 |
|              |               |                  |        | 3120-13          | FAM 2017 SA-063-18                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$2,028,496.28 |
|              |               |                  |        | 3120-14          | SA-351-17                                                             | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$250,560.00   |
|              |               |                  |        | 3120-15          | SA-352-17                                                             | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$25,937.60    |
|              |               |                  |        | 3120-16          | FAM 2019 SA 019-19                                                    | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$3,052,196.45 |
|              |               |                  |        | 3120-17          | INHIFE FAM 2020                                                       | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$3,084,382.74 |
|              |               |                  |        | 3210-2015        | Resultado del Ejercicio Actual 2015                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$132,586.70   |
|              |               |                  |        | 3210-2017        | Resultado del Ejercicio Actual 2017                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$132,586.70  |
|              |               |                  |        | 3210-2023        | Resultado del Ejercicio Actual 2023                                   | SALDOS INICIALES | \$0.00 | -\$31,693.83   |
|              |               |                  |        | 3220-2015        | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2015                               | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$2,014.00     |
|              |               |                  |        | 3220-2015-99-01  | Resultado del ejercicio 2016                                          | SALDOS INICIALES | \$0.00 | \$150,504.94   |

nr

00000072



Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025 05:48 p. m.

00000073





Universidad Politécnica de la Energía  
HIDALGO

LIBRO DIARIO

Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024  
(Cifras en pesos y centavos)

UPE  
Usr: supervisor  
Rep: rptLibroDiario

Fecha y  
hora de Impresión  
26/mar./2025  
05:48 p. m.

| Fecha        | No. de<br>Evento | Poliza | Documento<br>Fuente | Cuenta                 | Nombre                                                                                             | Descripción      | MONTO        |              |
|--------------|------------------|--------|---------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|--------------|
|              |                  |        |                     |                        |                                                                                                    |                  | DEBE         | HABER        |
| 31/dic./2024 | GM 000030        | P00032 | Gasto Modificado    | 8230-01-05-100-294001  | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente | Monto Modificado | \$7,352.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-311001- | Servicio de Energía Eléctrica G. Corriente                                                         |                  | \$35,111.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-01-200-331001  | Servicios legales G. Corriente                                                                     |                  | \$39,996.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-02-200-331003  | Servicios de Consultoría G. Corriente                                                              |                  | \$6,408.48   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-04-100-331003  | Servicios de Consultoría G. Corriente                                                              |                  | \$2,581.88   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-04-100-334001  | Capacitación G. Corriente                                                                          |                  | \$6,240.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-351001  | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente                                       |                  | \$14,328.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-04-100-352001  | Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración G. Corriente                                |                  | \$1,000.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-352001  | Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración G. Corriente                                |                  | \$6,624.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-358001  | Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente                                          |                  | \$25,000.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-359001  | Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente                                                  |                  | \$10,952.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-01-200-372001  | Pasajes terrestres G. Corriente                                                                    |                  | \$3,061.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-03-200-372001  | Pasajes terrestres G. Corriente                                                                    |                  | \$5,000.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-04-100-372001  | Pasajes terrestres G. Corriente                                                                    |                  | \$5,630.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-01-200-375001  | Viáticos en el país G. Corriente                                                                   |                  | \$2,178.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-03-200-375001  | Viáticos en el país G. Corriente                                                                   |                  | \$5,000.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-04-100-375001  | Viáticos en el país G. Corriente                                                                   |                  | \$5,696.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-381001  | Gastos de Ceremonial G. Corriente                                                                  |                  | \$20,000.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-382001  | Gastos de orden social G. Corriente                                                                |                  | \$20,000.00  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-392006  | Pago de derechos G. Corriente                                                                      |                  | \$2,549.00   | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-398001  | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente                 |                  | \$26,942.23  | \$0.00       |
|              |                  |        |                     | 8230-01-05-100-799003  | Erogaciones contingentes                                                                           |                  | \$617,640.00 | \$0.00       |
|              |                  |        |                     |                        |                                                                                                    |                  | 1,162,347.30 | 1,162,347.30 |

Totales Finales

430,327,607.46

430,327,607.46

000000074

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretaría de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA HIDALGO

## LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Usu: supervisor

Rep: rptLibroInventariosBienesMueblesInmuebles

AI 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025  
10:13 p. m.

( 1 )

| CÓDIGO<br>( 2 ) | SUBCUENTA/PARTIDA GENÉRICA<br>( 3 )                           | CANTIDAD<br>( 4 )* | UNIDAD DE MEDIDA<br>( 5 )* | COSTO UNITARIO<br>( 6 )* | MONTO (\$)<br>( 7 ) |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1.2.3.0         | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.3.1         | TERRENOS                                                      |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.3.2         | VIVIENDAS                                                     |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.3.3         | EDIFICIOS NO HABITACIONALES                                   |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.3.9         | OTROS BIENES INMUEBLES                                        |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.0         | BIENES MUEBLES                                                |                    |                            |                          | 16,189,830.29       |
| 1.2.4.1         | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                         |                    |                            |                          | 7,310,830.26        |
| 1.2.4.1.1       | Muebles de Oficina y Estantería                               |                    |                            |                          | 1,309,684.75        |
| 1.2.4.1.2       | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                      |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.1.3       | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información          |                    |                            |                          | 5,957,676.23        |
| 1.2.4.1.9       | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                 |                    |                            |                          | 43,469.28           |
| 1.2.4.2         | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                  |                    |                            |                          | 8,471,995.12        |
| 1.2.4.2.1       | Equipos y Aparatos Audiovisuales                              |                    |                            |                          | 120,388.05          |
| 1.2.4.2.2       | Aparatos Deportivos                                           |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.2.3       | Cámaras Fotográficas y de Video                               |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.2.9       | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo             |                    |                            |                          | 8,351,607.07        |
| 1.2.4.3         | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                 |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.3.1       | Equipo Médico y de Laboratorio                                |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.3.2       | Instrumental Médico y de Laboratorio                          |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.4         | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                              |                    |                            |                          | 380,000.00          |
| 1.2.4.4.1       | vehículos y equipo terrestre                                  |                    |                            |                          | 380,000.00          |
| 1.2.4.4.2       | Carrocerías y Remolques                                       |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.4.3       | Equipo Aeroespacial                                           |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.4.4       | Equipo Ferroviario                                            |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.4.4.5       | Embarcaciones                                                 |                    |                            |                          | 0.00                |

22

00000075



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
HIDALGO

LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Usu: supervisor

Rep: rptLibroInventariosBienesMueblesInmuebles

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

Fecha y hora de Impresión | 26/mar./2025  
10:13 p. m.

(1)

| CÓDIGO<br>(2) | SUBCUENTA/PARTIDA GENÉRICA<br>(3)                                                     | CANTIDAD<br>(4)* | UNIDAD DE MEDIDA<br>(5)* | COSTO UNITARIO<br>(6)* | MONTO (\$)<br>(7) |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| 1.2.4.4.9     | Otros Equipos de Transporte                                                           |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.5       | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD                                                         |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6       | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                              |                  |                          |                        | 27,004.91         |
| 1.2.4.6.1     | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6.2     | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6.3     | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6.4     | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6.5     | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |                  |                          |                        | 12,004.84         |
| 1.2.4.6.6     | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.6.7     | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |                  |                          |                        | 15,000.07         |
| 1.2.4.6.9     | Otros Equipos                                                                         |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.7       | COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS                                         |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.7.1     | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.7.2     | Objetos de Valor                                                                      |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8       | ACTIVOS BIOLÓGICOS                                                                    |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.1     | Bovinos                                                                               |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.2     | Porcinos                                                                              |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.3     | Aves                                                                                  |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.4     | Ovinos y Caprinos                                                                     |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.5     | Peces y Acuicultura                                                                   |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.6     | Equinos                                                                               |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.7     | Especies Menores y de Zoológico                                                       |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.8     | Árboles y Plantas                                                                     |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.4.8.9     | Otros Activos Biológicos                                                              |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.2.5.0       | ACTIVOS INTANGIBLES                                                                   |                  |                          |                        | 172,985.00        |

3

00000076





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
HIDALGO

LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ustr: supervisor

Rep: rptLibroInventariosBienesMueblesInmuebles

AI 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025 10:13 p. m.

( 1 )

| CÓDIGO<br>( 2 ) | SUBCUENTA/PARTIDA GENÉRICA<br>( 3 )         | CANTIDAD<br>( 4 )* | UNIDAD DE MEDIDA<br>( 5 )* | COSTO UNITARIO<br>( 6 )* | MONTO (\$)<br>( 7 ) |
|-----------------|---------------------------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1.2.5.1         | SOFTWARE                                    |                    |                            |                          | 172,985.00          |
| 1.2.5.2         | PATENTES, MARCAS Y DERECHOS                 |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.2.1       | Patentes                                    |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.2.2       | Marcas                                      |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.2.3       | Derechos                                    |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.3         | CONCESIONES Y FRANQUICIAS                   |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.3.1       | Concesiones                                 |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.3.2       | Franquicias                                 |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.4         | LICENCIAS                                   |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.4.1       | Licencias Informáticas e Intelectuales      |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.4.2       | Licencias Industriales, Comerciales y Otras |                    |                            |                          | 0.00                |
| 1.2.5.9         | OTROS ACTIVOS INTANGIBLES                   |                    |                            |                          | 0.00                |

Total de Montos: 16,362,815.29

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandraño García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000077



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
HIDALGO

LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIAS Y SUMINISTROS DE CONSUMO

Usu: supervisor

Rep: rptLibroAlmacenMatSumConsumo

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

Fecha y hora de Impresión 26/mar./2025 10:22 p. m.

(1)

| CÓDIGO<br>(2) | SUBCUENTA/PARTIDA GENÉRICA<br>(3)                                         | CANTIDAD<br>(4)* | UNIDAD DE MEDIDA<br>(5)* | COSTO UNITARIO<br>(6)* | MONTO (\$)<br>(7) |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| 1.1.5.1.1     | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.2     | Alimentos y Utensilios                                                    |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.3     | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.4     | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.5     | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.6     | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.7     | Materiales y Suministros de Seguridad                                     |                  |                          |                        | 0.00              |
| 1.1.5.1.8     | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo               |                  |                          |                        | 0.00              |

Total de Montos: 0.00

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000073



# **SUMADA A LA INFORMACION FINANCIERA**

~  
B  
J



No. Cuenta

0122232626

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

| TASA DE INTERES                 | GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos | COMISIONES RELEVANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TASA VARIABLE                   |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL | TASA                                          | <p>LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS</p> <p>Para otras comisiones consulte: <u>ANEXO DE COMISIONES</u></p> |
| DE 0 A 999,999.99               | 0.010                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99  | 0.020                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DESDE 5,000,000.00              | 0.040                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | NOMINAL NO APLICA                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | REAL NO APLICA                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                                     | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input checked="" type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☒ Sucursal

☒ Consulta vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

00000079

No. Cuenta

0122232626

Nombre comercial del Producto: MEDIOS ELECTRONICOS

Tipo de Operación: BANCA ELECTRONICA

| TASA DE INTERES                                            | COMISIONES RELEVANTES |
|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| NO APLICA                                                  | NO APLICA             |
| Para otras comisiones consulte: <u>ANEXO DE COMISIONES</u> |                       |

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                          | CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE                                                                                                                           | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Bbva.mx<br><input type="checkbox"/> BBVA Móvil<br><input type="checkbox"/> Pago Móvil<br><input checked="" type="checkbox"/> Línea BBVA<br><input type="checkbox"/> Alertas | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Sucursal

☐ Consulta vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA

NOMBRE Y FIRMA

000000030

## ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

### Información Básica del Cliente

|                                                                      |                                                |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Número de Cliente<br>B3333247                                        | Registro Federal de Causantes<br>UPE141223 16A |
| Denominación o Razón Social<br>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA |                                                |
| Fecha de Constitución<br>2014-12-23                                  | Personalidad Jurídica<br>GUBERNAMENTAL         |
| Número de Escritura                                                  |                                                |
| Correo electrónico (E-mail)<br>contabilidad@upenergia.edu.mx         |                                                |
| Nombre de la Cuenta                                                  |                                                |

### Domicilio del Cliente

|                                   |                              |                          |
|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Calle<br>CALZADA LEANDRO VALLE    | Número Exterior<br>3         | Número Interior          |
| Colonia<br>CENTRO                 | Población<br>TULA DE ALLENDE | Estado<br>HI             |
|                                   |                              | C.P.<br>42800            |
| Fecha de Residencia<br>25/12/2014 | Tipo de Domicilio<br>FISCAL  | Teléfono<br>(773)7336696 |
|                                   |                              | Teléfono<br>( ) 0        |

### Datos del Contrato

|                     |                                            |                                       |                              |
|---------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Producto<br>CHEQUES | Descripción<br>CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN | No. de Cuenta/Inversión<br>0122232626 | Cuenta Asociada              |
| Régimen             | Moneda<br>NACIONAL                         | Fecha de Operación<br>02/01/2024      | Fecha de Corte<br>FIN DE MES |

### Datos de la Sucursal

|                                                           |                                   |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número y Nombre de la Sucursal<br>7694 - GOBIERNO HIDALGO | Número del Funcionario<br>9953154 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA



ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
Cuyo número de cuenta se precisa en este documento

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta

0122232626

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| SALDO PROM MIN REQUE           | 400.00 MN   |
| CHEQUE LIBRADO PAGADO          | 17.00 MN    |
| INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND | 1,050.00 MN |
| EMI D ESTADO D CUENTA ADIC     | 39.00 MN    |

CLÁUSULAS

CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, A  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

COMENTARIO

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Pago Móvil    |
| <input type="checkbox"/>            | www.bbva.mx   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Línea BBVA    |
| <input type="checkbox"/>            | Domiciliación |
| <input type="checkbox"/>            | Otro          |

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

000000032

## No. Cuenta

0122232626

Nombre

Parentesco

### Datos de Localización

Porcentaje

Fecha de Nacimiento

FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ

N/A

N/A

17/01/1988

LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 4 27 COL SANTIAGO JALTEPE

42075 PACHUCA DE SOTO

HI

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

xxx

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

**"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"**

**"EL BANCO"**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSER.

0305-003-030344/06-00607-0323

00000083



CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I.- Declara "EL BANCO" que:

- Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
- Que su página de internet es: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

### II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

#### EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

- Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de

la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

- Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

#### EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

- El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
- Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### CAPITULO I DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

#### DEPÓSITO

**PRIMERA.-** LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

#### RETIRO

**SEGUNDA.-** "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

#### ABONO A CUENTA DE CHEQUES

**TERCERA.-** Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

#### ABONOS Y CARGOS

**CUARTA.-** Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y

00000084



cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

EL CLIENTE está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que EL CLIENTE tenga contratada y que implique compraventa de divisas, EL CLIENTE acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando EL CLIENTE el tipo de cambio, al momento de que EL CLIENTE, digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

### DISPOSICIÓN DE RECURSOS

**QUINTA.-** Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

### INTERESES

**SEXTA.-** Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

- A) **CON INTERESES.-** Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato, "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

- B) **SIN INTERESES.-** En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

### SALDO DISPONIBLE

**SÉPTIMA.-** Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE COBERTURA.

00000085



## INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA.-** El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirse el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

## RÉGIMEN DEL CONTRATO

**NOVENA.-** LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

## SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

**DÉCIMA.-** "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## SEGURO IPAB

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

## PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

## CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

## CAPITULO II DEL SERVICIO

### SERVICIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

- 1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
- 2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
- 3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
- 4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
- 5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
- 6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
- 7.- Compra de divisas
- 8.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

### CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

**SEGUNDA.-** Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

### AUTORIZACIÓN A TERCEROS

**TERCERA.-** "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta



responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

### MEDIOS DE DISPOSICIÓN

**CUARTA.-** "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

**QUINTA.-** "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

### COMISIONES

**SEXTA.-** Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

- SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.-** Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo requerido en la Cuenta de Cheques. En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
- CHEQUE LIBRADO PAGADO.-** Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.
- INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.-** Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por

terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

- Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.
- Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.
- Comisión por operación, entendiéndose por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.
- EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA ADICIONAL:** Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.
- Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente, podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, mismas que podrán encontrarse de forma abreviada, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

### CAPÍTULO III

**CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**

00000087



**PRIMERA.** - "EL BANCO" al ofrecer una cuenta de depósito cuyo medio de disposición sean los cheques y, en aras de brindar mayor seguridad a "EL CLIENTE", le otorga a "LA CUENTA DE CHEQUES" mediante el presente Contrato la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Lo anterior se activará de conformidad con lo siguiente:

a) Cuentas contratadas posterior a la entrada en vigor de la última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión del presente contrato: La activación de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" se llevará a cabo de forma automática a partir de la fecha de apertura de la cuenta y la misma tendrá las siguientes características: i) Importe mínimo de \$1 peso (UN PESO MONEDA NACIONAL M.N. 00/100), ii) Vigencia de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" por un plazo de 90 días naturales, iii) Sin validación de beneficiarios y iv) Por fecha determinada siendo la misma, la fecha de apertura de la cuenta.

b) Cuentas previamente contratadas: "EL CLIENTE" deberá de activar a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL" y, siempre que "EL BANCO" así lo tenga previsto en el contrato correspondiente a dicho servicio de banca electrónica) o, a través de sucursal, los datos de activación con los que contará la "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" que podrá activar conforme a lo anterior serán: i) IMPORTE PISO, ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES, iii) BENEFICIARIO y iv) POR FECHA DETERMINADA ("EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES"; una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo, o v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo. Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

En ambos casos anteriores, así como para aquellos clientes que tengan previamente contratada la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", podrán gestionar el mantenimiento de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a través de "EL CANAL" o sucursal según corresponda.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

**MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES. SEGUNDA.** - "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) POR IMPORTE MÍNIMO: "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea

igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) **VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES:** Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por EL CLIENTE, permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se consideraran tácitamente revocados por EL CLIENTE y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido; transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando EL CLIENTE toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) **BENEFICIARIO:** Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque esté endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal, podrán ser pagados con una holgura de más menos \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

### CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

**TERCERA.** - Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

### CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

**CUARTA.** - "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".



## CAPITULO IV CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

### SECRETO BANCARIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

### MODIFICACIONES

**SEGUNDA.-** "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones al contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

### VIGENCIA

**TERCERA.-** El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, como el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

### IMPUESTOS

**CUARTA.-** En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

### AUTORIZACION CARGO A CUENTA

**QUINTA.-** "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a



disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

## ESTADO DE CUENTA

**SEXTA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirán con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que abrió este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

## PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

**SEPTIMA.-** En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le abrió LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

- Quando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.
- Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## INFORMACION E INSTRUCCIONES

**OCTAVA.-** La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en el futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.

00000000



## CAMBIO DE INSTRUCCIONES

**NOVENA.- "LAS PARTES"** acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

## SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

**DECIMA.- "EL CLIENTE"** autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar más solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

## RETENCIÓN DE RECURSOS

**DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO"** acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## DOMICILIOS

**DECIMA SEGUNDA.-** Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE"** se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

## PRESCRIPCIÓN

**DECIMA CUARTA.-** "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

- a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo



- aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
- b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
  - c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

### CONDUSEF

**DECIMA QUINTA.-** En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo

electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o consultar la página electrónica en Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

### TRANSFERENCIAS

**DECIMA SEXTA.-** "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud

de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos. Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DECIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmada.

| "EL CLIENTE"                                                                                              | "EL BANCO"                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>NOMBRE Y FIRMA</p> |  <p>NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</p> |

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)

00000092



## TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

## Registro de Datos Básicos

|                                                                        |                               |                                                                                                                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| No. de Cuenta                                                          | 0074 7694 98 0122232626       | Producto:                                                                                                                         | 01         |
| Tipo de Cuenta                                                         | 0251                          | Personalidad Jurídica                                                                                                             | G13        |
| Dirección:<br>CALZADA LEANDRO VALLE 3 CENTRO TULA HIDALGO 42800 MEX    |                               |                                                                                                                                   |            |
| Fecha de Impresión                                                     | 2024-01-02                    | Fecha de Modificación:                                                                                                            | 2024-01-02 |
| C.R. Sucursal:                                                         | 7694                          | Moneda:                                                                                                                           | MXP        |
| Funcionario que autoriza:                                              | DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA | Firma del Funcionario:                                                                                                            |            |
| Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta:<br>A SIN LIMITE |                               | Firma del Titular o apoderado de la Cuenta<br> |            |

"En términos de la fracción II del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas

01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

|                 |                                       |        |                |
|-----------------|---------------------------------------|--------|----------------|
| No. de Cliente: | B3333247                              | R.F.C: | UPE141223 -16A |
| Nombre:         | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA |        |                |

RAZON SOCIAL TITULAR FO

ESPACIO CANCELADO

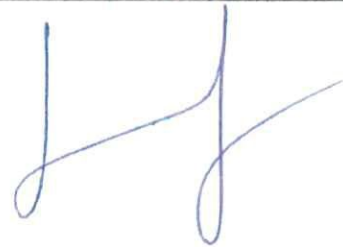
|                 |                                              |        |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|--------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |        |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

|                 |                             |        |                |
|-----------------|-----------------------------|--------|----------------|
| No. de Cliente: | 79938121                    | R.F.C: | HEJF880117-222 |
| Nombre:         | FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ |        |                |

FIRMA A APODERADO FO



|                 |                                              |        |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|--------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |        |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

00000093

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero.

"EL CLIENTE"

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323  
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/06-00605-0323

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

BBVA BANCO MEXICANO S.A. DE CV  
Depositos y Finanzas

00000094



No. Cuenta

0122232669

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

| TASA DE INTERES                 | GAT (Ganancia Anual Total)<br>Antes de Impuestos | COMISIONES RELEVANTES                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TASA VARIABLE                   |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                  |
| RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL | TASA                                             |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE 0 A 999,999.99               | 0.010                                            |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99  | 0.020                                            |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DESDE 5,000,000.00              | 0.040                                            |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | NOMINAL<br>NO APLICA                             |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | REAL<br>NO APLICA                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 |                                                  | LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS |

Para otras comisiones consulte: [ANEXO DE COMISIONES](#)

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICION                                                                                                                     | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input checked="" type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☒ Sucursal

☒ Consulta vía internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [uns.mx@bbva.com](mailto:uns.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

00000095

No. Cuenta

0122232669

Nombre comercial del Producto: MEDIOS ELECTRONICOS

Tipo de Operación: BANCA ELECTRONICA

| TASA DE INTERES                                            | COMISIONES RELEVANTES |
|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| NO APLICA                                                  | NO APLICA             |
| Para otras comisiones consulte: <u>ANEXO DE COMISIONES</u> |                       |

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                          | CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE                                                                                                                           | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Sbva.mx<br><input type="checkbox"/> BBVA Móvil<br><input type="checkbox"/> Pago Móvil<br><input checked="" type="checkbox"/> Línea BBVA<br><input type="checkbox"/> Alertas | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Sucursal

☐ Consulta vía internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [uno.mx@bbva.com](mailto:uno.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF);

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA

NOMBRE Y FIRMA

00000096



## ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

### Información Básica del Cliente

|                                                                      |                                                |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Número de Cliente<br>B3333247                                        | Registro Federal de Causantes<br>UPE141223 16A |
| Denominación o Razón Social<br>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA |                                                |
| Fecha de Constitución<br>2014-12-23                                  | Personalidad Jurídica<br>GUBERNAMENTAL         |
| Correo electrónico (E-mail)<br>contabilidad@upenergia.edu.mx         |                                                |
| Número de Escritura                                                  |                                                |
| Nombre de la Cuenta                                                  |                                                |

### Domicilio del Cliente

|                                   |                              |                   |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Calle<br>CALZADA LEANDRO VALLE    | Número Exterior<br>3         | Número Interior   |
| Colonia<br>CENTRO                 | Población<br>TULA DE ALLENDE | Estado<br>HI      |
| Fecha de Residencia<br>25/12/2014 | Tipo de Domicilio<br>FISCAL  | C.P.<br>42800     |
|                                   | Teléfono<br>(773)7336696     | Teléfono<br>( ) 0 |

### Datos del Contrato

|                     |                                            |                                       |                              |
|---------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Producto<br>CHEQUES | Descripción<br>CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN | No. de Cuenta/Inversión<br>0122232669 | Cuenta Asociada              |
| Régimen             | Moneda<br>NACIONAL                         | Fecha de Operación<br>02/01/2024      | Fecha de Corte<br>FIN DE MES |

### Datos de la Sucursal

|                                                           |                                   |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número y Nombre de la Sucursal<br>7694 - GOBIERNO HIDALGO | Número del Funcionario<br>9953154 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
Cuyo número de cuenta se precisa en este documento

No. Cuenta

0122232669

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| SALDO PROM MIN REQUE           | 400.00 MN   |
| CHEQUE LIBRADO PAGADO          | 17.00 MN    |
| INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND | 1,050.00 MN |
| EMI D ESTADO D CUENTA ADIC     | 39.00 MN    |

CLÁUSULAS

CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, A  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

|                                     |               |            |
|-------------------------------------|---------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Pago Móvil    | COMENTARIO |
| <input type="checkbox"/>            | www.bbva.mx   | NO APLICA  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Línea BBVA    | NO APLICA  |
| <input type="checkbox"/>            | Domiciliación | NO APLICA  |
| <input type="checkbox"/>            | Otro          | NO APLICA  |

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024  
LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta

0122232669

Nombre

Parentesco

Porcentaje

Fecha de Nacimiento

Datos de Localización

FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ

N/A

N/A

17/01/1988

LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 4 27 COL SANTIAGO JALTEPE

42075 PACHUCA DE SOTO

HI

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

00000099

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I.- Declara "EL BANCO" que:

- a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
- d) Que su página de internet es: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

- b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

### EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

- b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

- a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de

### III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

- a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
- b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### CAPITULO I

#### DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

#### DEPÓSITO

**PRIMERA.-** LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

#### RETIRO

**SEGUNDA.-** "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

#### ABONO A CUENTA DE CHEQUES

**TERCERA.-** Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

#### ABONOS Y CARGOS

**CUARTA.-** Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y



cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

EL CLIENTE está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que EL CLIENTE tenga contratada y que implique compraventa de divisas, EL CLIENTE acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando EL CLIENTE el tipo de cambio, al momento de que EL CLIENTE, digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

## DISPOSICIÓN DE RECURSOS

**QUINTA.-** Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o trasposos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o trasposo con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

## INTERESES

**SEXTA.-** Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

- A) **CON INTERESES.-** Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

- B) **SIN INTERESES.-** En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

## SALDO DISPONIBLE

**SÉPTIMA.-** Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE COBERTURA.

00000101



## INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA.-** El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirse el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

## RÉGIMEN DEL CONTRATO

**NOVENA.-** LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

## SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

**DÉCIMA.-** "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## SEGURO IPAB

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

## PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

## CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

## CAPITULO II DEL SERVICIO

### SERVICIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

- 1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
- 2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
- 3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
- 4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
- 5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
- 6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
- 7.- Compra de divisas
- 8.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

### CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

**SEGUNDA.-** Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

### AUTORIZACIÓN A TERCEROS

**TERCERA.-** "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta



responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

## MEDIOS DE DISPOSICIÓN

**CUARTA.-** "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

## CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

**QUINTA.-** "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

## COMISIONES

**SEXTA.-** Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

- SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.-** Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo requerido en la Cuenta de Cheques. En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
- CHEQUE LIBRADO PAGADO.-** Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.
- INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.-** Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

- Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.
- Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.
- Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.
- EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA ADICIONAL:** Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.
- Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente, podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, mismas que podrán encontrarse de forma abreviada, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

## CAPÍTULO III

**CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**

00000103



**PRIMERA.** - "EL BANCO" al ofrecer una cuenta de depósito cuyo medio de disposición sean los cheques y, en aras de brindar mayor seguridad a "EL CLIENTE", le otorga a "LA CUENTA DE CHEQUES" mediante el presente Contrato la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Lo anterior se activará de conformidad con lo siguiente:

a) Cuentas contratadas posterior a la entrada en vigor de la última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión del presente contrato: La activación de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" se llevará a cabo de forma automática a partir de la fecha de apertura de la cuenta y la misma tendrá las siguientes características: i) Importe mínimo de \$1 peso (UN PESO MONEDA NACIONAL M.N. 00/100), ii) Vigencia de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" por un plazo de 90 días naturales, iii) Sin validación de beneficiarios y iv) Por fecha determinada siendo la misma, la fecha de apertura de la cuenta.

b) Cuentas previamente contratadas: "EL CLIENTE" deberá de activar a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL" y, siempre que "EL BANCO" así lo tenga previsto en el contrato correspondiente a dicho servicio de banca electrónica) o, a través de sucursal, los datos de activación con los que contará la "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" que podrá activar conforme a lo anterior serán: i) IMPORTE PISO, ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES, iii) BENEFICIARIO y iv) POR FECHA DETERMINADA ("EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES"; una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo, o v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo. Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

En ambos casos anteriores, así como para aquellos clientes que tengan previamente contratada la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", podrán gestionar el mantenimiento de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a través de "EL CANAL" o sucursal según corresponda.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

**MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**  
**SEGUNDA.** - "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) **POR IMPORTE MÍNIMO:** "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea

igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) **VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES:** Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por EL CLIENTE, permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se consideraran tácitamente revocados por EL CLIENTE y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido; transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando EL CLIENTE toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) **BENEFICIARIO:** Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque esté endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal, podrán ser pagados con una holgura de más menos \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

### CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

**TERCERA.** - Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

### CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

**CUARTA.** - "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".



## CAPITULO IV CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

### SECRETO BANCARIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

### MODIFICACIONES

**SEGUNDA.-** "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

### VIGENCIA

**TERCERA.-** El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación del contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

### IMPUESTOS

**CUARTA.-** En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

### AUTORIZACION CARGO A CUENTA

**QUINTA.-** "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a



disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

## ESTADO DE CUENTA

**SEXTA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que abrió este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

## PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

**SEPTIMA.-** En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le abrió LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

- Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.
- Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## INFORMACION E INSTRUCCIONES

**OCTAVA.-** La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.

00000108



## CAMBIO DE INSTRUCCIONES

**NOVENA.-** "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

## SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

**DECIMA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar más solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

## RETENCIÓN DE RECURSOS

**DECIMA PRIMERA.-** "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## DOMICILIOS

**DECIMA SEGUNDA.-** Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**DECIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

## PRESCRIPCIÓN

**DECIMA CUARTA.-** "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

- a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo

00000107



aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.

- b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
- c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

### CONDUSEF

**DECIMA QUINTA.-** En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo

electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o consultar la página electrónica en Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

### TRANSFERENCIAS

**DECIMA SEXTA.-** "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud

de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos. Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DECIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmada.

| "EL CLIENTE"                                                                        | "EL BANCO"                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  |                                    |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                      | NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S) |

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)

00000108



## TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

## Registro de Datos Básicos

|                                                                        |                               |                                                                                                                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| No. de Cuenta                                                          | 0074 7694 90 0122232669       | Producto:                                                                                                                         | 01         |
| Tipo de Cuenta                                                         | 0251                          | Personalidad Jurídica                                                                                                             | G13        |
| Dirección:<br>CALZADA LEANDRO VALLE 3 CENTRO TULA HIDALGO 42800 MEX    |                               |                                                                                                                                   |            |
| Fecha de Impresión                                                     | 2024-01-02                    | Fecha de Modificación:                                                                                                            | 2024-01-02 |
| C.R. Sucursal:                                                         | 7694                          | Moneda:                                                                                                                           | MXP        |
| Funcionario que autoriza:                                              | DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA | Firma del Funcionario:                                                                                                            |            |
| Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta:<br>A SIN LIMITE |                               | Firma del Titular o apoderado de la Cuenta<br> |            |

En terminos de la fraccion II del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas\*.

Registro de Firmas

01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

|                 |                                       |        |                |
|-----------------|---------------------------------------|--------|----------------|
| No. de Cliente: | B3333247                              | R.F.C: | UPE141223 -16A |
| Nombre:         | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA |        |                |

RAZON SOCIAL TITULAR FO

ESPACIO CANCELADO

|                 |                                              |        |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|--------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |        |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

|                 |                             |        |                |
|-----------------|-----------------------------|--------|----------------|
| No. de Cliente: | 79938121                    | R.F.C: | HEJF880117-222 |
| Nombre:         | FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ |        |                |

FIRMA A APODERADO FO



|                 |                                              |        |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|--------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |        |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

00000109

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

## "EL CLIENTE"

AUTORIZACION DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero.

## "EL CLIENTE"

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/06-00605-0323

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernandez Jimenez  
Rector

**Autorizó**

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

00000110



No. Cuenta

0122232634

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

| TASA DE INTERES                 | GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos | COMISIONES RELEVANTES                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TASA VARIABLE                   |                                               |                                                                                                                                                                                                                                  |
| RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL | TASA                                          |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE 0 A 999,999.99               | 0.010                                         |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99  | 0.020                                         |                                                                                                                                                                                                                                  |
| DESDE 5,000,000.00              | 0.040                                         |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | NOMINAL NO APLICA                             |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | REAL NO APLICA                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 |                                               | LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS |
|                                 |                                               | Para otras comisiones consulte: <u>ANEXO DE COMISIONES</u>                                                                                                                                                                       |

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                                     | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input checked="" type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☒ Sucursal

☒ Consulta vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

00000111

No. Cuenta

0122232634

Nombre comercial del Producto: MEDIOS ELECTRONICOS

Tipo de Operación: BANCA ELECTRONICA

| TASA DE INTERES                                            | COMISIONES RELEVANTES |
|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| NO APLICA                                                  | NO APLICA             |
| Para otras comisiones consulte: <u>ANEXO DE COMISIONES</u> |                       |

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                          | CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE                                                                                                                           | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Bbva.mx<br><input type="checkbox"/> BBVA Móvil<br><input type="checkbox"/> Pago Móvil<br><input checked="" type="checkbox"/> Línea BBVA<br><input type="checkbox"/> Alertas | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Sucursal

☐ Consulta vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

00000112



## ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE".

### Información Básica del Cliente

|                                                                      |                                                |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Número de Cliente<br>B3333247                                        | Registro Federal de Causantes<br>UPE141223 16A |
| Denominación o Razón Social<br>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA |                                                |
| Fecha de Constitución<br>2014-12-23                                  | Personalidad Jurídica<br>GOVERNAMENTAL         |
| Número de Escritura                                                  |                                                |
| Correo electrónico (E-mail)<br>contabilidad@upenergia.edu.mx         |                                                |
| Nombre de la Cuenta                                                  |                                                |

### Domicilio del Cliente

|                                   |                              |                          |
|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Calle<br>CALZADA LEANDRO VALLE    | Número Exterior<br>3         | Número Interior          |
| Colonia<br>CENTRO                 | Población<br>TULA DE ALLENDE | Estado<br>HI             |
|                                   |                              | C.P.<br>42800            |
| Fecha de Residencia<br>25/12/2014 | Tipo de Domicilio<br>FISCAL  | Teléfono<br>(773)7336696 |
|                                   |                              | Teléfono<br>( ) 0        |

### Datos del Contrato

|                     |                                            |                                       |                              |
|---------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Producto<br>CHEQUES | Descripción<br>CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN | No. de Cuenta/Inversión<br>0122232634 | Cuenta Asociada              |
| Régimen             | Moneda<br>NACIONAL                         | Fecha de Operación<br>02/01/2024      | Fecha de Corte<br>FIN DE MES |

### Datos de la Sucursal

|                                                           |                                   |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número y Nombre de la Sucursal<br>7694 - GOBIERNO HIDALGO | Número del Funcionario<br>9953154 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA

"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
Cuyo número de cuenta se precisa en este documento

No. Cuenta

0122232634

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| SALDO PROM MIN REQUE           | 400.00 MN   |
| CHEQUE LIBRADO PAGADO          | 17.00 MN    |
| INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND | 1,050.00 MN |
| EMI D ESTADO D CUENTA ADIC     | 39.00 MN    |

CLÁUSULAS

CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, A  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

|                                     |               |            |
|-------------------------------------|---------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Pago Móvil    | COMENTARIO |
| <input type="checkbox"/>            | www.bbva.mx   | NO APLICA  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Línea BBVA    |            |
| <input type="checkbox"/>            | Domiciliación | NO APLICA  |
| <input type="checkbox"/>            | Otro          | NO APLICA  |

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta

0122232634

Nombre

Parentesco  
Datos de Localización

Porcentaje

Fecha de Nacimiento

FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ

N/A

N/A

17/01/1988

LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 4 27 COL SANTIAGO JALTEPE

42075 PACHUCA DE SOTO

HI

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

00000115

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I.- Declara "EL BANCO" que:

- Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
- Que su página de internet es: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

### II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

#### EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

- Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de

la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

- Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

#### EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

- El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
- Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### CAPITULO I

#### DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

##### DEPÓSITO

**PRIMERA.-** LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

##### RETIRO

**SEGUNDA.-** "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

##### ABONO A CUENTA DE CHEQUES

**TERCERA.-** Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

##### ABONOS Y CARGOS

**CUARTA.-** Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y

00000116



cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

EL CLIENTE está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que EL CLIENTE tenga contratada y que implique compraventa de divisas, EL CLIENTE acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando EL CLIENTE el tipo de cambio, al momento de que EL CLIENTE, digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

### DISPOSICIÓN DE RECURSOS

**QUINTA.-** Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

### INTERESES

**SEXTA.-** Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

- A) **CON INTERESES.-** Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

- B) **SIN INTERESES.-** En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

### SALDO DISPONIBLE

**SÉPTIMA.-** Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE COBERTURA.

00000117



## INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA.-** El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigírle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

## RÉGIMEN DEL CONTRATO

**NOVENA.-** LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

## SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

**DÉCIMA.-** "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## SEGURO IPAB

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

## PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

## CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según los dispuesto en el párrafo anterior.

## CAPITULO II DEL SERVICIO

### SERVICIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

- 1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
- 2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
- 3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
- 4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
- 5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
- 6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
- 7.- Compra de divisas
- 8.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

### CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

**SEGUNDA.-** Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

### AUTORIZACIÓN A TERCEROS

**TERCERA.-** "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta

00000118



responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

### MEDIOS DE DISPOSICIÓN

**CUARTA.-** "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

**QUINTA.-** "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

### COMISIONES

**SEXTA.-** Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

- SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.-** Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo requerido en la Cuenta de Cheques. En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
- CHEQUE LIBRADO PAGADO.-** Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.
- INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.-** Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por

terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

- Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.
- Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.
- Comisión por operación, entendiéndose por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.
- EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA ADICIONAL:** Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.
- Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente, podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, mismas que podrán encontrarse de forma abreviada, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

### CAPÍTULO III

**CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**

00000119



**PRIMERA.** - "EL BANCO" al ofrecer una cuenta de depósito cuyo medio de disposición sean los cheques y, en aras de brindar mayor seguridad a "EL CLIENTE", le otorga a "LA CUENTA DE CHEQUES" mediante el presente Contrato la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Lo anterior se activará de conformidad con lo siguiente:

a) Cuentas contratadas posterior a la entrada en vigor de la última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión del presente contrato: La activación de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" se llevará a cabo de forma automática a partir de la fecha de apertura de la cuenta y la misma tendrá las siguientes características: i) Importe mínimo de \$1 peso (UN PESO MONEDA NACIONAL M.N. 00/100), ii) Vigencia de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" por un plazo de 90 días naturales, iii) Sin validación de beneficiarios y iv) Por fecha determinada siendo la misma, la fecha de apertura de la cuenta.

b) Cuentas previamente contratadas: "EL CLIENTE" deberá de activar a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL" y, siempre que "EL BANCO" así lo tenga previsto en el contrato correspondiente a dicho servicio de banca electrónica) o, a través de sucursal, los datos de activación con los que contará la "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" que podrá activar conforme a lo anterior serán: i) IMPORTE PISO, ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES, iii) BENEFICIARIO y iv) POR FECHA DETERMINADA ("EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES"; una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo, o v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo. Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

En ambos casos anteriores, así como para aquellos clientes que tengan previamente contratada la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", podrán gestionar el mantenimiento de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a través de "EL CANAL" o sucursal según corresponda.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

**MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**  
**SEGUNDA.** - "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) **POR IMPORTE MÍNIMO:** "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea

igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) **VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES:** Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por EL CLIENTE, permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se consideraran tácitamente revocados por EL CLIENTE y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido; transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCÍO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando EL CLIENTE toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) **BENEFICIARIO:** Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque esté endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal, podrán ser pagados con una holgura de más menos \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

## CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

**TERCERA.** - Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCÍO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

## CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

**CUARTA.** - "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".



## CAPITULO IV CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

### SECRETO BANCARIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

### MODIFICACIONES

**SEGUNDA.-** "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

### VIGENCIA

**TERCERA.-** El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con lo objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

### IMPUESTOS

**CUARTA.-** En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

### AUTORIZACION CARGO A CUENTA

**QUINTA.-** "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a



disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

## ESTADO DE CUENTA

**SEXTA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que abrió este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

## PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

**SEPTIMA.-** En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le abrió LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

- Quando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.
- Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## INFORMACION E INSTRUCCIONES

**OCTAVA.-** La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.



## CAMBIO DE INSTRUCCIONES

**NOVENA.-** "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

## SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

**DECIMA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar más solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

## RETENCION DE RECURSOS

**DECIMA PRIMERA.-** "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## DOMICILIOS

**DECIMA SEGUNDA.-** Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**DECIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

## PRESCRIPCION

**DECIMA CUARTA.-** "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

- Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo



aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.

- b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
- c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

### CONDUSEF

**DECIMA QUINTA.-** En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo

electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o consultar la página electrónica en Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

### TRANSFERENCIAS

**DECIMA SEXTA.-** "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud

de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos. Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DECIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmada.

| "EL CLIENTE"                                                                                              | "EL BANCO"                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>NOMBRE Y FIRMA</p> |  <p>NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</p> |

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)



## TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

## Registro de Datos Básicos

|                                                                        |                               |                                                                                                                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| No. de Cuenta                                                          | 0074 7694 96 0122232634       | Producto:                                                                                                                         | 01         |
| Tipo de Cuenta                                                         | 0251                          | Personalidad Jurídica                                                                                                             | G13        |
| Dirección:<br>CALZADA LEANDRO VALLE 3 CENTRO TULA HIDALGO 42800 MEX    |                               |                                                                                                                                   |            |
| Fecha de Impresión                                                     | 2024-01-02                    | Fecha de Modificación:                                                                                                            | 2024-01-02 |
| C.R. Sucursal:                                                         | 7694                          | Moneda:                                                                                                                           | MXP        |
| Funcionario que autoriza:                                              | DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA | Firma del Funcionario:                                                                                                            |            |
| Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta:<br>A SIN LIMITE |                               | Firma del Titular o apoderado de la Cuenta<br> |            |

\*En terminos de la fracción II del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas

01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

|                 |                                       |         |                |
|-----------------|---------------------------------------|---------|----------------|
| No. de Cliente: | B3333247                              | R.F.C.: | UPE141223 -16A |
| Nombre:         | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA |         |                |

RAZON SOCIAL TITULAR FO

ESPACIO CANCELADO

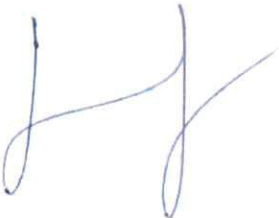
|                 |                                              |         |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|---------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |         |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

|                 |                             |         |                |
|-----------------|-----------------------------|---------|----------------|
| No. de Cliente: | 79938121                    | R.F.C.: | HEJF880117-222 |
| Nombre:         | FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ |         |                |

FIRMA A APODERADO FO



|                 |                                              |         |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|---------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |         |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESPACIO CANCELADO

00000125

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

\_\_\_\_\_  
"EL CLIENTE"

## AUTORIZACION DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero.

\_\_\_\_\_  
"EL CLIENTE"

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/06-00605-0323

Elaboró

\_\_\_\_\_  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

\_\_\_\_\_  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

\_\_\_\_\_  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA GUERRA  
Departamento de  
Presupuestos y Finanzas

00000126



No. Cuenta

0122232723

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

| TASA DE INTERES                 | GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos | COMISIONES RELEVANTES                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TASA VARIABLE                   |                                               |                                                                                                                                                                                                                                   |
| RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL | TASA                                          |                                                                                                                                                                                                                                   |
| DE 0 A 999,999.99               | 0.010                                         |                                                                                                                                                                                                                                   |
| DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99  | 0.020                                         |                                                                                                                                                                                                                                   |
| DESDE 5,000,000.00              | 0.040                                         |                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                 | NOMINAL NO APLICA                             |                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                 | REAL NO APLICA                                |                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                 |                                               | LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLI CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS |

Para otras comisiones consulte: [ANEXO DE COMISIONES](#)

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

| MEDIOS DE DISPOSICIÓN                                                                                                                     | LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tarjeta<br><input checked="" type="checkbox"/> Chequera<br><input checked="" type="checkbox"/> Banca Electrónica | <input type="checkbox"/> Cajeros automáticos<br><input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla<br><input type="checkbox"/> Comercios afiliados<br><input type="checkbox"/> Comisionistas bancarios |

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☒ Sucursal ☒ Consulta via Internet ☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

000000127

No. Cuenta

0122232723

Nombre comercial del Producto: MEDIOS ELECTRONICOS

Tipo de Operación: BANCA ELECTRONICA

TASA DE INTERES

COMISIONES RELEVANTES

NO APLICA

NO APLICA

Para otras comisiones consulte:

ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CANALES MEDIOS ELECTRONICOS  
OPCIONALES ADICIONALES QUE  
SOLICITA EL CLIENTE

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- ☐ Tarjeta  
☐ Chequera  
☒ Banca Electrónica

- ☐ Bbva.mx  
☐ BBVA Móvil  
☐ Pago Móvil  
☒ Línea BBVA  
☐ Alertas

- ☐ Cajeros automáticos  
☐ Ventanilla  
☐ Comercios afiliados  
☐ Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

☐ Sucursal

☐ Consulta vía Internet

☐ Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

Titular Garantizado(s): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

y en su caso a los Cotitulares señalados

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-88-80-39

Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)

Página de Internet: <https://www.bbva.mx>

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF);

Teléfono: 5553400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA

NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA

NOMBRE Y FIRMA

00000128



## ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

### Información Básica del Cliente

|                                                                      |                                                |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Número de Cliente<br>B3333247                                        | Registro Federal de Causantes<br>UPE141223 16A |
| Denominación o Razón Social<br>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA |                                                |
| Fecha de Constitución<br>2014-12-23                                  | Personalidad Jurídica<br>GUBERNAMENTAL         |
| Correo electrónico (E-mail)<br>contabilidad@upenergia.edu.mx         |                                                |
| Número de Escritura                                                  |                                                |
| Nombre de la Cuenta                                                  |                                                |

### Domicilio del Cliente

|                                   |                              |                   |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Calle<br>CALZADA LEANDRO VALLE    | Número Exterior<br>3         | Número Interior   |
| Colonia<br>CENTRO                 | Población<br>TULA DE ALLENDE | Estado<br>HI      |
| Fecha de Residencia<br>25/12/2014 | Tipo de Domicilio<br>FISCAL  | C.P.<br>42800     |
|                                   | Teléfono<br>(773)7336696     | Teléfono<br>( ) 0 |

### Datos del Contrato

|                     |                                            |                                       |                              |
|---------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Producto<br>CHEQUES | Descripción<br>CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN | No. de Cuenta/Inversión<br>0122232723 | Cuenta Asociada              |
| Régimen             | Moneda<br>NACIONAL                         | Fecha de Operación<br>02/01/2024      | Fecha de Corte<br>FIN DE MES |

### Datos de la Sucursal

|                                                           |                                   |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Número y Nombre de la Sucursal<br>7694 - GOBIERNO HIDALGO | Número del Funcionario<br>9953154 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024

LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
Cuyo número de cuenta se precisa en este documento

No. Cuenta

0122232723

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| SALDO PROM MIN REQUE           | 400.00 MN   |
| CHEQUE LIBRADO PAGADO          | 17.00 MN    |
| INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND | 1,050.00 MN |
| EMI D ESTADO D CUENTA ADIC     | 39.00 MN    |

CLÁUSULAS

CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, A  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C  
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

☒  
☐  
☒  
☐  
☐

Pago Móvil  
www.bbva.mx  
Línea BBVA  
Domiciliación  
Otro

COMENTARIO

NO APLICA  
NO APLICA  
NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA  
NOMBRE Y FIRMA

PACHUCA a 02 de ENERO de 2024  
LUGAR Y FECHA  
"EL BANCO"

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

00000130



## No. Cuenta

0122232723

Nombre

Parentesco

### Datos de Localización

Porcentaje

Fecha de Nacimiento

FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ

N/A

N/A

17/01/1988

LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 4 27 COL SANTIAGO JALTEPE

42075 PACHUCA DE SOTO

H1

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

**"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"**

## "EL BANCO"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
NOMBRE Y FIRMA

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/06-00607-0323

00600131

**CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### I.- Declara "EL BANCO" que:

- Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
- Que su página de internet es: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

- Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

### EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

### EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

- Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de

### III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

- El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
- Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### CAPITULO I

#### DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

#### DEPÓSITO

**PRIMERA.-** LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

#### RETIRO

**SEGUNDA.-** "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

#### ABONO A CUENTA DE CHEQUES

**TERCERA.-** Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

#### ABONOS Y CARGOS

**CUARTA.-** Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y

00000132



cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

EL CLIENTE está de acuerdo que cuando se lleve a cabo una operación por medio de la Banca Electrónica que EL CLIENTE tenga contratada y que implique compraventa de divisas, EL CLIENTE acepta que el tipo de cambio aplicable a dicha operación sea el tipo de cambio que EL BANCO le muestre antes de confirmar la operación, aceptando EL CLIENTE el tipo de cambio, al momento de que EL CLIENTE, digite las claves, contraseñas o utilización de mecanismos de autenticación al momento de ejecutar la operación.

### DISPOSICIÓN DE RECURSOS

**QUINTA.-** Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o trasposos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o trasposo con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

### INTERESES

**SEXTA.-** Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

- A) **CON INTERESES.-** Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

- B) **SIN INTERESES.-** En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

### SALDO DISPONIBLE

**SÉPTIMA.-** Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LÍNEA DE COBERTURA.

00000133



## INCUMPLIMIENTO

**OCTAVA.-** El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirse el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

## RÉGIMEN DEL CONTRATO

**NOVENA.-** LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

## SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

**DÉCIMA.-** "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## SEGURO IPAB

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

## PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

## CONSERVACIÓN DE LOS CHEQUES

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" otorga su consentimiento para que "EL BANCO" realice la conservación de forma electrónica de los cheques librados con cargo a "LA CUENTA DE DEPÓSITO", y que los mismos podrán ser destruidos o conservados por el beneficiario una vez que los mismos hayan sido pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" libera de cualquier responsabilidad a "EL BANCO" por realizar cualquiera de estas acciones. "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de "LA CUENTA DE DEPÓSITO" que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología. Cualquier acción, reclamación o situación con respecto de los cheques destruidos o conservados por el beneficiario, serán basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

## CAPITULO II DEL SERVICIO

### SERVICIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

- 1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
- 2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
- 3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
- 4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
- 5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
- 6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
- 7.- Compra de divisas
- 8.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

### CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

**SEGUNDA.-** Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

### AUTORIZACIÓN A TERCEROS

**TERCERA.-** "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta



responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

### MEDIOS DE DISPOSICIÓN

**CUARTA.-** "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

**QUINTA.-** "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

### COMISIONES

**SEXTA.-** Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

- SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO.-** Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo requerido en la Cuenta de Cheques. En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registre en el Banco de México.
- CHEQUE LIBRADO PAGADO.-** Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.
- INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.-** Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por

terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

- Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.
- Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.
- Comisión por operación, entendiéndose por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.
- EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA ADICIONAL:** Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.
- Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente, podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, mismas que podrán encontrarse de forma abreviada, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

### CAPÍTULO III

**CARACTERÍSTICA ADICIONAL DE LA "CUENTA DE CHEQUES" Y ACTIVACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**

000001354



**PRIMERA.** - "EL BANCO" al ofrecer una cuenta de depósito cuyo medio de disposición sean los cheques y, en aras de brindar mayor seguridad a "EL CLIENTE", le otorga a "LA CUENTA DE CHEQUES" mediante el presente Contrato la característica denominada "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Lo anterior se activará de conformidad con lo siguiente:

a) Cuentas contratadas posterior a la entrada en vigor de la última versión registrada en el Registro de Contratos de Adhesión del presente contrato: La activación de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" se llevará a cabo de forma automática a partir de la fecha de apertura de la cuenta y la misma tendrá las siguientes características: i) Importe mínimo de \$1 peso (UN PESO MONEDA NACIONAL M.N. 00/100), ii) Vigencia de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" por un plazo de 90 días naturales, iii) Sin validación de beneficiarios y iv) Por fecha determinada siendo la misma, la fecha de apertura de la cuenta.

b) Cuentas previamente contratadas: "EL CLIENTE" deberá de activar a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado (en lo sucesivo "EL CANAL" y, siempre que "EL BANCO" así lo tenga previsto en el contrato correspondiente a dicho servicio de banca electrónica) o, a través de sucursal, los datos de activación con los que contará la "PROTECCIÓN DE CHEQUES". Los parámetros de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" que podrá activar conforme a lo anterior serán: i) IMPORTE PISO, ii) VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES, iii) BENEFICIARIO y iv) POR FECHA DETERMINADA ("EL CLIENTE" indicará la fecha a partir de la cual se active la "PROTECCIÓN DE CHEQUES"; una vez activada, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" libre a partir de la misma y cuyo importe sea igual o superior al importe mínimo al establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, es indispensable que "EL CLIENTE" no cuente con cheques en tránsito liberados con anterioridad, que sean iguales o superiores al monto que el cliente instruya conforme al inciso anterior, toda vez que los mismos serán devueltos conforme a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de este capítulo, o v) POR NÚMERO DE FOLIO (CHEQUE, TALONARIO): "EL CLIENTE" deberá activar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a partir de determinado número de folio, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" a partir de dicho folio siempre y cuando, éstos sean iguales o superiores al importe mínimo establecido por "EL CLIENTE". Para esta modalidad, "EL CLIENTE" deberá dar de alta en "EL CANAL" todos los cheques a partir del folio en cuestión, de no ser así, los mismos serán devueltos a los tenedores conforme a lo previsto en la cláusula décima quinta de este capítulo. Las opciones iv) y v) son excluyentes por lo que "EL CLIENTE" únicamente podrá optar por una de ellas.

En ambos casos anteriores, así como para aquellos clientes que tengan previamente contratada la "PROTECCIÓN DE CHEQUES", podrán gestionar el mantenimiento de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" a través de "EL CANAL" o sucursal según corresponda.

El servicio de "PROTECCIÓN DE CHEQUES" quedará sujeto al límite máximo establecido por el propio "BANCO", mismo que dará a través de la Banca Electrónica que "EL CLIENTE" tenga previamente contratada con "EL BANCO".

**MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.**  
**SEGUNDA.** - "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" o sucursal podrá gestionar el mantenimiento de los siguientes parámetros de la "PROTECCIÓN DE CHEQUES":

a) **POR IMPORTE MÍNIMO:** "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea

igual o superior al indicado por "EL CLIENTE" a través de "EL CANAL" y/o sucursal.

b) **VIGENCIA DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES:** Los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCIÓN DE CHEQUES por EL CLIENTE, permanecerán registrados en el sistema de EL BANCO por el plazo en días naturales que "EL CLIENTE" indique a través de "EL CANAL" o sucursal, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se consideraran tácitamente revocados por EL CLIENTE y, en consecuencia, EL BANCO los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido; transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando EL CLIENTE toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

c) **BENEFICIARIO:** Cuando "EL CLIENTE" así lo instruya en "EL CANAL" o sucursal, "EL BANCO" validará el beneficiario a favor de quien se expide el cheque, lo anterior sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque está endosado. "EL CLIENTE" deberá establecer en "EL CANAL" o a través de sucursal de manera previa, todos los cheques de que, no se establezca nombre de beneficiario, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, anotando como causa de devolución lo establecido en la siguiente cláusula.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados que se presenten y estén dados de alta en EL CANAL o a través de sucursal, podrán ser pagados con una holgura de más menos \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

### CAUSAS DE DEVOLUCIÓN.

**TERCERA.** - Con base en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello, "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y el número 8 (HA SIDO REVOCADO Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU REPRESENTACIÓN. ART. 185 de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

### CANCELACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE CHEQUES.

**CUARTA.** - "EL CLIENTE" podrá cancelar la "PROTECCIÓN DE CHEQUES" asociada a su cuenta, lo anterior podrá llevarlo a cabo a través de sucursal, mediante la firma del formato denominado "CARTA CANCELACIÓN DE PROTECCIÓN DE CHEQUES" que "EL BANCO" ponga a su disposición. "EL CLIENTE" reconoce que, al llevar a cabo la cancelación, opta voluntariamente por no hacer uso de los mecanismos de seguridad que "EL BANCO" le proporciona, asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad de cualquier controversia que se genere con motivo de lo anterior y obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO".

00000136



## CAPITULO IV CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

### SECRETO BANCARIO

**PRIMERA.-** "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

### MODIFICACIONES

**SEGUNDA.-** "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx); adicionalmente por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

### VIGENCIA

**TERCERA.-** El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, como el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

### IMPUESTOS

**CUARTA.-** En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducir, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

### AUTORIZACION CARGO A CUENTA

**QUINTA.-** "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a



disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

## ESTADO DE CUENTA

**SEXTA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que abrió este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

## PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

**SEPTIMA.-** En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le abrió LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

- Quando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.
- Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## INFORMACION E INSTRUCCIONES

**OCTAVA.-** La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.

00000138



## CAMBIO DE INSTRUCCIONES

**NOVENA.-** "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

## SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

**DECIMA.-** "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde abrió LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar más solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

## RETENCIÓN DE RECURSOS

**DECIMA PRIMERA.-** "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya

## CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

## DOMICILIOS

**DECIMA SEGUNDA.-** Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**DECIMA TERCERA.-** "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

## PRESCRIPCIÓN

**DECIMA CUARTA.-** "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

- a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo

00000139



aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.

- b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
- c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

### CONDUSEF

**DECIMA QUINTA.-** En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o consultar la página electrónica en Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

### TRANSFERENCIAS

**DECIMA SEXTA.-** "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud

de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

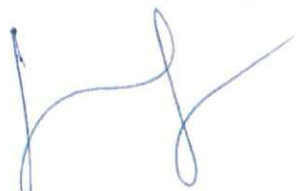
**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos. Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DECIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmada.

| "EL CLIENTE"                                                                        | "EL BANCO"                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                      | NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)                                                   |

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)

00000140



## TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

## Registro de Datos Básicos

|                                                                        |                         |                                            |            |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|------------|
| No. de Cuenta                                                          | 0074 7694 98 0122232723 | Producto:                                  | 01         |
| Tipo de Cuenta                                                         | 0251                    | Personalidad Jurídica                      | G13        |
| Dirección:<br>CALZADA LEANDRO VALLE 3 CENTRO TULA HIDALGO 42800 MEX    |                         |                                            |            |
| Fecha de Impresión                                                     | 2024-01-02              | Fecha de Modificación:                     | 2024-01-02 |
| C.R. Sucursal:                                                         | 7694                    | Moneda:                                    | MXP        |
| Funcionario que autoriza:<br>DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA             | Firma del Funcionario:  |                                            |            |
| Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta:<br>A SIN LIMITE |                         | Firma del Titular o apoderado de la Cuenta |            |

"En términos de la fracción II del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas

01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

|                 |                                       |         |               |
|-----------------|---------------------------------------|---------|---------------|
| No. de Cliente: | B3333247                              | R.F.C.: | UPE141223-16A |
| Nombre:         | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGIA |         |               |

RAZON SOCIAL TITULAR FO

ESPACIO CANCELADO

|                 |                                              |         |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|---------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |         |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX

ESPACIO CANCELADO

|                 |                             |         |                |
|-----------------|-----------------------------|---------|----------------|
| No. de Cliente: | 79938121                    | R.F.C.: | HEJF880117-222 |
| Nombre:         | FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ |         |                |

FIRMA A APODERADO FO



|                 |                                              |         |                    |
|-----------------|----------------------------------------------|---------|--------------------|
| No. de Cliente: | XXXXXXXX                                     | R.F.C.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Nombre:         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |         |                    |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX

ESPACIO CANCELADO

00000141

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que esta hará de tal información.

**"EL CLIENTE"**

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero.

**"EL CLIENTE"**

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/06-00607-0323

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/06-00605-0323

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrón García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000142





PACHUCA, HGO. A 01 DE ABRIL DE 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGÍA**  
RFC Beneficiario: **UPE14122316A**  
Domicilio: **CALZADA LEANDRO VALLE NO.3 COL. CENTRO,  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42800**  
Número de cuenta: **0119721746**  
Estatus: **CANCELADA con fecha 27 DE MARZO DE 2024 MXP**  
Divisa: **PESOS MEXICANOS**  
Numero de Sucursal: **7694 BANCA DE GOBIERNO HIDALGO**  
Domicilio Sucursal: **BLVD. FELIPE ÁNGELES 1402 PISO. 1 COL. SANTA  
JULIA C.P.42080 PACHUCA, HIDALGO**  
Fecha apertura: **26 DE DICIEMBRE DE 2022**

Esperando que el presente documento sea de conformidad para los fines requeridos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente:

DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
Banca de Gobierno Hidalgo

Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



PACHUCA, HGO. A 01 DE ABRIL DE 2024

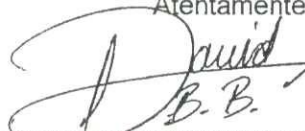
A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos:

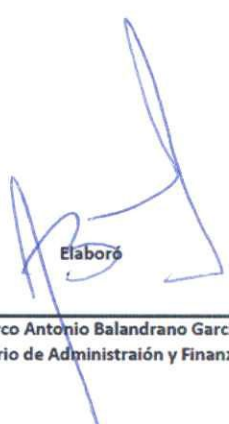
Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGÍA**  
RFC Beneficiario: **UPE14122316A**  
Domicilio: **CALZADA LEANDRO VALLE NO.3 COL. CENTRO,  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42800**  
Número de cuenta: **0119721770**  
Estatus: **CANCELADA con fecha 27 DE MARZO DE 2024 MXP**  
Divisa: **PESOS MEXICANOS**  
Numero de Sucursal: **7694 BANCA DE GOBIERNO HIDALGO**  
Domicilio Sucursal: **BLVD. FELIPE ÁNGELES 1402 PISO. 1 COL. SANTA  
JULIA C.P.42080 PACHUCA, HIDALGO**  
Fecha apertura: **26 DE DICIEMBRE DE 2022**

Esperando que el presente documento sea de conformidad para los fines requeridos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente:

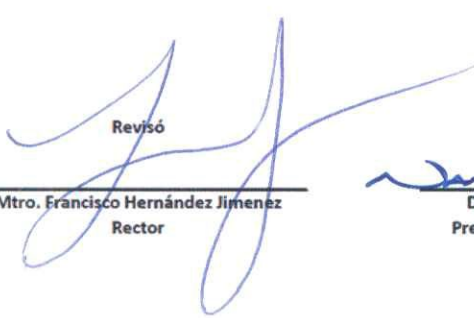


DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
Banca de Gobierno Hidalgo



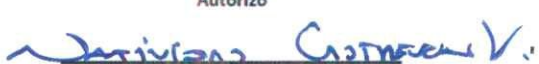
Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas



Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector



Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva





PACHUCA, HGO. A 01 DE ABRIL DE 2024

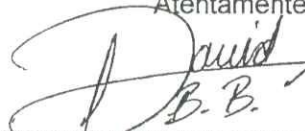
A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGÍA**  
RFC Beneficiario: **UPE14122316A**  
Domicilio: **CALZADA LEANDRO VALLE NO.3 COL. CENTRO,  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42800**  
Número de cuenta: **0119721800**  
Estatus: **CANCELADA con fecha 27 DE MARZO DE 2024 MXP**  
Divisa: **PESOS MEXICANOS**  
Numero de Sucursal: **7694 BANCA DE GOBIERNO HIDALGO**  
Domicilio Sucursal: **BLVD. FELIPE ÁNGELES 1402 PISO. 1 COL. SANTA  
JULIA C.P.42080 PACHUCA, HIDALGO**  
Fecha apertura: **26 DE DICIEMBRE DE 2022**

Esperando que el presente documento sea de conformidad para los fines requeridos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente:



DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
Banca de Gobierno Hidalgo



Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas



Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Autorizó



Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva



PACHUCA, HGO. A 01 DE ABRIL DE 2024

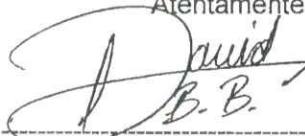
A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos:

|                          |                                                                                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Beneficiario: | UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ENERGÍA                                            |
| RFC Beneficiario:        | UPE14122316A                                                                     |
| Domicilio:               | CALZADA LEANDRO VALLE NO.3 COL. CENTRO,<br>TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42800  |
| Número de cuenta:        | 0119721673                                                                       |
| Estatus:                 | CANCELADA con fecha 27 DE MARZO DE 2024 MXP                                      |
| Divisa:                  | PESOS MEXICANOS                                                                  |
| Numero de Sucursal:      | 7694 BANCA DE GOBIERNO HIDALGO                                                   |
| Domicilio Sucursal:      | BLVD. FELIPE ÁNGELES 1402 PISO. 1 COL. SANTA<br>JULIA C.P.42080 PACHUCA, HIDALGO |
| Fecha apertura:          | 26 DE DICIEMBRE DE 2022                                                          |

Esperando que el presente documento sea de conformidad para los fines requeridos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente:

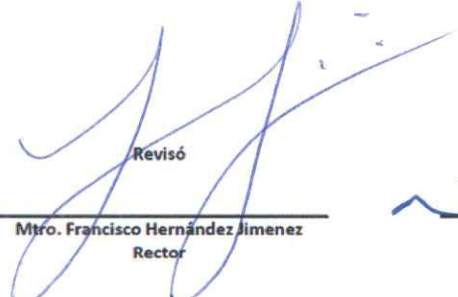


DAVID ALEXIS BLANCAS BAUTISTA  
Banca de Gobierno Hidalgo



Elaboró

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas



Revisó

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector



Autorizó

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva





Cuenta Pública 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Programa Operativo Anual

| Programa, proyecto y/o acción                                                           | Fuente de financiamiento | Unidad de medida | Presupuesto original | Presupuesto Modificado | Presupuesto devengado | Presupuesto pagado | Metas Programadas | Metas Alcanzadas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado | Ingresos Propios         | Acción           | 1,074,752.00         | 1,435,337.00           | \$983,421.06          | \$983,421.06       | 0                 | 0                |
| Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados                       | Ingresos Propios         | Beneficiarios    | 4,281.00             | 31,318.00              | \$170.00              | \$170.00           | 1                 | 1                |
| Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados                    | Ingresos Propios         | Instrumento      | 4,000.00             | 13,473.00              | \$7,063.92            | \$7,063.92         | 23                | 23               |
| Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas * Formados              | Ingresos Propios         | Estudiantes      | 5,234.00             | 168,002.00             | \$122,766.92          | \$122,766.92       | 0                 | 0                |
| 3. Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada                          | Ingresos Propios         | Proyecto         | 10,000.00            | 10,000.00              | \$0.00                | \$0.00             | 1                 | 1                |
| Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado | Estatel                  |                  | \$577,015.00         | 2,989,612.31           | \$4,708,904.93        | \$4,369,112.93     |                   |                  |
| Fortalecimiento al Sistema de Educación - Federal                                       | Federal                  |                  | \$2,537,071.31       | 3,365,802.77           | \$3,853,730.85        | \$3,569,544.85     |                   |                  |
| Fortalecimiento al Sistema de Educación                                                 | Estatel                  |                  |                      | 691,467.82             | \$0.00                | \$0.00             |                   |                  |
| Centro Certificador STEM Universidad Politécnica de la Energía                          | Estatel                  |                  |                      |                        | \$1,266,749.00        | \$1,266,749.00     |                   |                  |
| Total                                                                                   |                          |                  | 4,212,353.31         | 8,705,012.90           | 10,942,806.68         | 10,318,828.68      | 25                | 25               |

Autorizó

*Dr. Natividad Castrejón Valdéz*  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

Revisó

*Mtro. Francisco Hernández Jiménez*  
Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Elaboró

*Lic. Marco Antonio Balandrano García*  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

00000147



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA  
CONTROL DE INVENTARIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| Alta       | Cuenta contable de registro | Tipo de Activo | CATEGORIA  | Descripción                                                                              | Código Armonizado | Numero de Inventario | Valor histórico (M0) | Cuenta contable de registro depreciación acumulada | Depreciación acumulada | Valor en libros | Responsable/Resguardo                | Ubicación                               | Estatus      |
|------------|-----------------------------|----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001001         | UPE-MOB-0001         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. MONTSERRAT CRUZ SAMPERIO        | ASISTENCIA DE RECTORIA                  | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001002         | UPE-MOB-0002         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. MARCO POLO HERNÁNDEZ TREJO      | OFICINA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL   | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001003         | UPE-MOB-0003         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | ING. ELENA ARELY VIVEROS SEBASTIAN   | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS  | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001004         | UPE-MOB-0004         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. ALONDRA GÁLGUERA CERVANTES      | OFICINA DE ESTANCIAS Y ESTADA           | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001005         | UPE-MOB-0005         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. ADALI MARINA SÁNCHEZ CRUZ       | OFICINA DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA     | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001006         | UPE-MOB-0006         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | STOCK                                   | EN OPERACIÓN |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001007         | UPE-MOB-0007         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | STOCK                                   | EN DESUSO    |
| 15/12/2015 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ESCRITORIO 120X60X75 EN MELAMINA 28mm CON 2 GAVETAS                                      | 511001008         | UPE-MOB-0008         | \$ 7,124.05          | 1263-1                                             | \$ 126.95              | \$ 6,997.10     | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | STOCK                                   | EN DESUSO    |
| 14/09/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en C con Librería. Escritorio ejecutivo Marca: HEKI MOD. H0089                | 511001009         | UPE-MOB-0009         | \$ 19,923.00         | 1263-1                                             | \$ 355.03              | \$ 19,567.97    | LIC. MARCO ANTONIO BALANORANO GARCIA | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | EN OPERACIÓN |
| 14/09/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en C con Librería. Escritorio ejecutivo Marca: HEKI MOD. H0089                | 511001010         | UPE-MOB-0010         | \$ 19,923.00         | 1263-1                                             | \$ 355.03              | \$ 19,567.97    | DR. JOSE LEONEL LARIOS FERRER        | SECRETARIA ACADEMICA                    | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio Directivo Rectoría marca: NACIONAL                                            | 511001011         | UPE-MOB-0011         | \$ 48,020.70         | 1263-1                                             | \$ 855.73              | \$ 47,164.97    | MITRO FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ    | RECTORIA                                | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001012         | UPE-MOB-0012         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. XOCITL JIDE ALVAREZ CHAVEZ      | COORDINACIÓN ACADEMICA                  | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001013         | UPE-MOB-0013         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. ADRIANA SERRANO OSORIO          | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS        | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001014         | UPE-MOB-0014         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. ANA MARINA ROSALES PEREZ        | INGENIERIA EN LOGISTICA Y TRANSPORTE    | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001015         | UPE-MOB-0015         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. MARTHA RODRIGUEZ CARDONA        | DIRECCION DE PLANEACION                 | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001016         | UPE-MOB-0016         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. ABIGAIL ANTONIO CERVANTES       | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001017         | UPE-MOB-0017         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. IVON ESMERALDA RAMIREZ RAMIREZ  | ABOGADO GENERAL                         | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001018         | UPE-MOB-0018         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES          | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001019         | UPE-MOB-0019         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001020         | UPE-MOB-0020         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. MAYRA NES REYES MIRANDA         | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES     | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001021         | UPE-MOB-0021         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. SILVINA RAMIREZ DURAN           | OFICINA DE PSICOPEDAGOGIA               | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001022         | UPE-MOB-0022         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. GONZALO KURI MAR                | INGENIERIA EN SEGURIDAD                 | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001023         | UPE-MOB-0023         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. ISAMAR JIMENEZ JARAMILLO        | COORDINACIÓN ACADEMICA                  | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001024         | UPE-MOB-0024         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES     | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Escritorio en L fabricado en Melamina de 28mm color chocolate, 3 gavetas marca: NACIONAL | 511001025         | UPE-MOB-0025         | \$ 4,376.68          | 1263-1                                             | \$ 77.99               | \$ 4,298.69     | ING. MERY EDITH GAONA NEGRETE        | INGENIERIA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 07/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS                                                 | 511001026         | UPE-MOB-0026         | \$ 4,695.18          | 1263-1                                             | \$ 83.67               | \$ 4,611.51     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN OPERACIÓN |
| 07/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS                                                 | 511001027         | UPE-MOB-0027         | \$ 4,695.18          | 1263-1                                             | \$ 83.67               | \$ 4,611.51     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN DESUSO    |
| 07/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS                                                 | 511001028         | UPE-MOB-0028         | \$ 4,695.18          | 1263-1                                             | \$ 83.67               | \$ 4,611.51     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN DESUSO    |
| 07/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS                                                 | 511001029         | UPE-MOB-0029         | \$ 4,695.18          | 1263-1                                             | \$ 83.67               | \$ 4,611.51     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN DESUSO    |
| 07/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS                                                 | 511001030         | UPE-MOB-0030         | \$ 4,695.18          | 1263-1                                             | \$ 83.67               | \$ 4,611.51     | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNÁNDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN OPERACIÓN |
| 15/08/2017 | 1241-1-511001               | NO CIRCULANTE  | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 50*60*135 Marca NACIONAL                 | 511001031         | UPE-MOB-0031         | \$ 3,870.77          | 1263-1                                             | \$ 68.98               | \$ 3,801.79     | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES     | EN OPERACIÓN |

00000148

Handwritten signature and initials.



|            |               |               |            |                                                                          |           |              |    |           |        |    |        |    |           |                                      |                                         |              |
|------------|---------------|---------------|------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|----|-----------|--------|----|--------|----|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001032 | UPE-MOB-0032 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. MARCO ANTONIO BALANDRANO GARCIA | SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001033 | UPE-MOB-0033 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. ADRIANA SERRANO OSORIO          | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS        | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001034 | UPE-MOB-0034 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. KAREN PEÑA MARTINEZ             | SUBDIRECCION DE VINCULACION             | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001035 | UPE-MOB-0035 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | ING. MARTHA RODRIGUEZ CARDONA        | DIRECCION DE PLANEACION                 | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001036 | UPE-MOB-0036 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. MONTSERRAT CRUZ SAMPERIO        | RECEPCION RECTORIA                      | EN DESUSO    |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001037 | UPE-MOB-0037 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | ING. ABIGAIL ANTONIO DERVANTES       | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001038 | UPE-MOB-0038 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. IVON ESMERALDA RAMIREZ RAMIREZ  | ABOGADO GENERAL                         | EN DESUSO    |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001039 | UPE-MOB-0039 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. VIOLETA GONZAGA HERNANDEZ       | OFICINA DE SERVICIOS ESCOLARES          | EN DESUSO    |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001040 | UPE-MOB-0040 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. MAYRA INES REYES MIRANDA        | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES     | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001041 | UPE-MOB-0041 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | ING. MERY EDITH GAONA NEGRETE        | INGENIERIA PETROLERA                    | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001042 | UPE-MOB-0042 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | ING. GONZALO KURI MAR                | INGENIERIA EN SEGURIDAD                 | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001043 | UPE-MOB-0043 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. XOCITIL IDE ALVAREZ CHAVEZ      | COORDINACION ACADÉMICA                  | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001044 | UPE-MOB-0044 | \$ | 3,870.77  | 1263-1 | \$ | 68.98  | \$ | 3,801.79  | LIC. ISAMAR JIMENEZ JARAMILLO        | COORDINACION ACADÉMICA                  | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001045 | UPE-MOB-0045 | \$ | 4,738.60  | 1263-1 | \$ | 84.44  | \$ | 4,654.16  | MTRO. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ    | DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001046 | UPE-MOB-0046 | \$ | 4,738.60  | 1263-1 | \$ | 84.44  | \$ | 4,654.16  | DR. JOSE LEONEL LARIOS FERRER        | SECRETARIA ACADÉMICA                    | EN DESUSO    |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Archivero 4 Gavetas en melamina color chocolate 507601135 Marca NACIONAL | 511001047 | UPE-MOB-0047 | \$ | 4,738.60  | 1263-1 | \$ | 84.44  | \$ | 4,654.16  | MTRO. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ    | RECTORIA                                | EN OPERACION |
| 07/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Juego de Sala 3 Pizzas en Linato Marca NACIONAL                          | 511001048 | UPE-MOB-0048 | \$ | 15,317.00 | 1263-1 | \$ | 272.86 | \$ | 15,039.14 | MTRO. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ    | RECTORIA                                | EN OPERACION |
| 07/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Juego de Sala estilo Contemporaneo Marca NACIONAL                        | 511001049 | UPE-MOB-0049 | \$ | 12,760.00 | 1263-1 | \$ | 227.38 | \$ | 12,532.62 | LIC. MONTSERRAT CRUZ SAMPERIO        | ASISTENCIA DE RECTORIA                  | EN OPERACION |
| 15/09/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001050 | UPE-MOB-0050 | \$ | 18,734.00 | 1263-1 | \$ | 333.84 | \$ | 18,400.16 | DR. JOSE LEONEL LARIOS FERRER        | SECRETARIA ACADÉMICA                    | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001051 | UPE-MOB-0051 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001052 | UPE-MOB-0052 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001053 | UPE-MOB-0053 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001054 | UPE-MOB-0054 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001055 | UPE-MOB-0055 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001056 | UPE-MOB-0056 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001057 | UPE-MOB-0057 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001058 | UPE-MOB-0058 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001059 | UPE-MOB-0059 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001060 | UPE-MOB-0060 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001061 | UPE-MOB-0061 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001062 | UPE-MOB-0062 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001063 | UPE-MOB-0063 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001064 | UPE-MOB-0064 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |
| 11/10/2017 | 1241-1-511001 | NO CIRCULANTE | MOBILIARIO | Butasas para Auditorio                                                   | 511001065 | UPE-MOB-0065 | \$ | 2,749.20  | 1263-1 | \$ | 48.99  | \$ | 2,700.21  | LIC. BRAYAN SALOMON PEZA BARCENAS    | AUDITORIO                               | EN OPERACION |

00000149

Handwritten signature and initials.

[illegible]

05106600











|            |               |               |                        |                                                                                                                                                                                   |            |              |                 |        |              |                 |                                         |                                                        |              |
|------------|---------------|---------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|-----------------|--------|--------------|-----------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|
| 27/09/2017 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Tápinos de corchos MARCA: MAGISTER TECHNOLOGY GMBH<br>MODELO: MG-1002086                                                                                                          | 529001980  | UPE-MOB-2087 | \$ 1,252.80     | 1263-1 | \$ 22.32     | \$ 1,230.48     | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE QUÍMICA                                 | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Torno de velocidad variable de 0.21Mm/4M marca GRIZZLY<br>MODELO: G0768                                                                                                           | 529001981  | UPE-MOB-2088 | \$ 226,749.14   | 1263-1 | \$ 4,040.67  | \$ 222,708.47   | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Medidor de potencia en fibra óptica marca: MJM MODELO: FT-5                                                                                                                       | 529001982  | UPE-MOB-2089 | \$ 6,249.22     | 1263-1 | \$ 111.36    | \$ 6,137.86     | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Balitoras de pedestal marca: MJM MODELO: 002523                                                                                                                                   | 529001983  | UPE-MOB-2090 | \$ 17,864.96    | 1263-1 | \$ 320.14    | \$ 17,544.83    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Balitoras de pedestal marca: MJM MODELO: 002523                                                                                                                                   | 529001984  | UPE-MOB-2091 | \$ 17,864.96    | 1263-1 | \$ 320.14    | \$ 17,544.83    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Balitoras de pedestal marca: MJM MODELO: 002523                                                                                                                                   | 529001985  | UPE-MOB-2092 | \$ 17,864.96    | 1263-1 | \$ 320.14    | \$ 17,544.83    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Balitoras de pedestal marca: MJM MODELO: 002523                                                                                                                                   | 529001986  | UPE-MOB-2093 | \$ 17,864.96    | 1263-1 | \$ 320.14    | \$ 17,544.83    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Balitoras de pedestal marca: MJM MODELO: 002523                                                                                                                                   | 529001987  | UPE-MOB-2094 | \$ 17,864.96    | 1263-1 | \$ 320.14    | \$ 17,544.83    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001988  | UPE-MOB-2095 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001989  | UPE-MOB-2096 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001990  | UPE-MOB-2097 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001991  | UPE-MOB-2098 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001992  | UPE-MOB-2099 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Cronómetros digitales marca: MJM MODELO: SJ1017                                                                                                                                   | 529001993  | UPE-MOB-2100 | \$ 602.59       | 1263-1 | \$ 10.74     | \$ 591.86       | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Agiladores magnéticos marca: M/M/GENERATORIS MODELO: SM<br>PA                                                                                                                     | 529001994  | UPE-MOB-2101 | \$ 33,266.08    | 1263-1 | \$ 592.80    | \$ 32,673.28    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 07/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Agiladores magnéticos marca: M/M/GENERATORIS MODELO: SM<br>PA                                                                                                                     | 529001995  | UPE-MOB-2102 | \$ 33,266.08    | 1263-1 | \$ 592.80    | \$ 32,673.28    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 08/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Agiladores magnéticos marca: M/M/GENERATORIS MODELO: SM<br>PA                                                                                                                     | 529001996  | UPE-MOB-2103 | \$ 33,266.08    | 1263-1 | \$ 592.80    | \$ 32,673.28    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 09/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Agiladores magnéticos marca: M/M/GENERATORIS MODELO: SM<br>PA                                                                                                                     | 529001997  | UPE-MOB-2104 | \$ 33,266.08    | 1263-1 | \$ 592.80    | \$ 32,673.28    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 10/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Agiladores magnéticos marca: M/M/GENERATORIS MODELO: SM<br>PA                                                                                                                     | 529001998  | UPE-MOB-2105 | \$ 33,266.08    | 1263-1 | \$ 592.80    | \$ 32,673.28    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Esmeril de banco marca: M/M MODELO: GB 601<br>PA                                                                                                                                  | 529001999  | UPE-MOB-2106 | \$ 17,448.45    | 1263-1 | \$ 303.80    | \$ 16,744.65    | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 05/11/2019 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | LABORATORIO            | Torre de perforación marca: M/M/GENERATORIS MODELO: TC-<br>120                                                                                                                    | 5290011000 | UPE-MOB-2107 | \$ 2,138,726.82 | 1263-1 | \$ 38,076.47 | \$ 2,098,650.35 | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA PETROLERA                    | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011001 | UPE-MOB-2108 | \$ 2,271.19     | 1263-1 | \$ 40.47     | \$ 2,230.71     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011002 | UPE-MOB-2109 | \$ 2,280.10     | 1263-1 | \$ 40.63     | \$ 2,239.46     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011003 | UPE-MOB-2110 | \$ 2,280.10     | 1263-1 | \$ 40.63     | \$ 2,239.46     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011004 | UPE-MOB-2111 | \$ 2,280.10     | 1263-1 | \$ 40.63     | \$ 2,239.46     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011005 | UPE-MOB-2112 | \$ 2,280.10     | 1263-1 | \$ 40.63     | \$ 2,239.46     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-529001 | NO CIRCULANTE | APARATOS<br>ELECTRICOS | NO BREAK KOBLENZ 5216 R                                                                                                                                                           | 5290011006 | UPE-MOB-2113 | \$ 2,280.10     | 1263-1 | \$ 40.63     | \$ 2,239.46     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-521001 | NO CIRCULANTE | COMPUTO                | SWITCH: CISCO SG350-S0HP<br>PANEL DE PARCHEO: INTELLINET<br>GABINETE: INTELLINET 19"<br>BOBINA: INTELLINET CAT6A<br>HERRAMIENTAS PARA CABLES: BROBOTIX<br>NO BREAK: KOBLENZ 20015 | 5290011007 | UPE-MOB-2114 | \$ 101,503.95   | 1263-1 | \$ 1,808.79  | \$ 99,694.77    | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-521001 | NO CIRCULANTE | COMPUTO                | PUNTO DE ACCESO LINKSYS LAPAC2800C                                                                                                                                                | 5290011008 | UPE-MOB-2115 | \$ 9,731.25     | 1263-1 | \$ 173.41    | \$ 9,557.84     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-521001 | NO CIRCULANTE | COMPUTO                | PUNTO DE ACCESO LINKSYS LAPAC2800C                                                                                                                                                | 5290011009 | UPE-MOB-2116 | \$ 9,733.05     | 1263-1 | \$ 173.44    | \$ 9,559.61     | ING. ERIK ANTONIO CERVANTES             | DEPARTAMENTO DE SISTEMAS                               | EN OPERACIÓN |
| 17/02/2021 | 1242-5-521001 | NO CIRCULANTE | COMPUTO                | SIMULADOR DE MANEJO BIGRIG 2.0                                                                                                                                                    | 5290011010 | UPE-MOB-2117 | \$ 2,141,932.24 | 1263-1 | \$ 38,169.23 | \$ 2,103,763.01 | DR. JOSÉ LEONEL LARIOS FERRER           | LABORATORIO DE INGENIERÍA EN LOGÍSTICA Y<br>TRANSPORTE | EN OPERACIÓN |
| 11/07/2016 | 1244-1-541001 | NO CIRCULANTE | VEHICULO               | NISSAN SEDAN MODELO 3N1EB31S1FK34219                                                                                                                                              | 5410010001 | UPE-MOB-2118 | \$ 130,000.00   | 1263-1 | \$ 2,237.02  | \$ 127,762.98   | *****                                   | RECTORIA                                               | EN OPERACIÓN |
| 23/11/2016 | 1244-1-541001 | NO CIRCULANTE | VEHICULO               | ACCENT SEDAN MODELO 2018 3KPC29B54E4E45501                                                                                                                                        | 5410010002 | UPE-MOB-2119 | \$ 250,000.00   | 1263-1 | \$ 4,455.00  | \$ 245,545.00   | MTO. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ        | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                | EN OPERACIÓN |
| 10/05/2016 | 1246-567001   | NO CIRCULANTE | HERRAMIENTAS           | HERRAMIENTA ESPECIALIZADA                                                                                                                                                         | 5670010001 | UPE-MOB-2120 | \$ 15,000.07    | 1263-1 | \$ 267.30    | \$ 14,732.77    | LIC. MARCO ANTONIO BALANDRANO<br>GARCIA | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA                            | EN OPERACIÓN |
| 10/01/2017 | 1246-567001   | NO CIRCULANTE | HERRAMIENTAS           | MOTOBOMBA TRUPER 2 HP                                                                                                                                                             | 5670010002 | UPE-MOB-2121 | \$ 12,004.44    | 1263-1 | \$ 213.93    | \$ 11,790.51    | LIC. MARCO ANTONIO BALANDRANO<br>GARCIA | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA                            | EN OPERACIÓN |

Autorizó

Revisó

Elaboró

UPE  
Presupuestos y Finanzas

Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

00000153



Cuenta Publica 2024  
Universidad Politécnica de la Energía  
Relación de Parque Vehicular

| PROPIO /<br>COMODATO | MONTO ORIGINAL | DESCRIPCION DEL<br>BIEN | MARCA /<br>SUBMARCA | MODELO | PLACAS    | NUMERO DE SERIE   | N° DE<br>INVENTARIO | AREA DE<br>ADSCRIPCION | RESGUARDANTE                        | FECHA DE<br>ALTA | FECHA DE<br>BAJA <sup>1</sup> | PÓLIZA DE<br>SEGURO | COMPañIA ASEGURADORA                         |
|----------------------|----------------|-------------------------|---------------------|--------|-----------|-------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|
| PROPIO               | \$ 250,000.00  | AUTOMÓVIL               | HYUNDAI<br>ACCENT   | 2019   | HPX 700 C | 3KPC25B54KE045501 | 541001002           | RECTORIA               | MTR. FRANCISCO<br>HERNANDEZ JIMENEZ | 30/11/2018       |                               | 7160499785          | QUÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS<br>S.A. DE C.V. |
|                      |                |                         |                     |        |           |                   |                     |                        |                                     |                  |                               |                     |                                              |
|                      |                |                         |                     |        |           |                   |                     |                        |                                     |                  |                               |                     |                                              |
|                      |                |                         |                     |        |           |                   |                     |                        |                                     |                  |                               |                     |                                              |

<sup>1</sup> DEBIENDO ACLARAR LA CAUSA DE LA BAJA Y ADJUNTAR LAS ACTAS, REPORTES Y DICTÁMENES CORRESPONDIENTES

Elaboró  
  
Lic. Marco Antonio Balandrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

Revisó  
  
Mtro. Francisco Hernández Jimenez  
Rector

Autorizó  
  
Dr. Natividad Castrejón Valdéz  
Presidente de la H. Junta Directiva

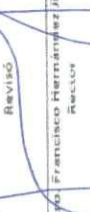






| 3 | MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA | HUERO DE | CONCEPTO DEL CONTRATO                                                                 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR CONTRATADO  | RFC PROVEEDOR CONTRATADO | MUNTO DEL CONTRATO | FECHA DE CONTRATO |
|---|--------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
|   | AD                                                                 | AD       | ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                     | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 23,000.00       | 13/01/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE AGUA                                                                      | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 14/01/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                     | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 13/02/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                     | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 24,864.00       | 12/02/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO                                                | JEFTE AVIAN CORTES LUNA                         | COLI690406C69            | \$ 79,068.00       | 11/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | GASTOS DE OFICINA                                                                     | DUSTIN ALAN DE LA CRUZ MENDOZA                  | CUMU961113EWA            | \$ 4,000.00        | 20/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                             | MICROVISA M.G.                                  | MMG990204RW7             | \$ 20,000.00       | 09/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MATERIAL ELÉCTRICO                                                                    | FERREPRECIOS                                    | FER021118H76             | \$ 6,000.00        | 06/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MEDICAMENTOS                                                                          | CAREI                                           | CAR990127882             | \$ 7,000.00        | 26/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | INSUMOS MÉDICOS                                                                       | CAREI                                           | CAR990127882             | \$ 7,000.00        | 26/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | REFACCIONES MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO                                            | MICROVISA M.G.                                  | MMG990204RW7             | \$ 5,000.00        | 09/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | AIRLINK TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE TIZAUCA   | ATLI604152F1             | \$ 30,000.00       | 30/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES                                                      | LUIS GERARDO TODRIGUEZ TOVAR                    | ROTI7710160CA            | \$ 5,000.00        | 19/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | CECAPIEM                                        | CEC001110LC9             | \$ 9,000.00        | 09/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | SERVICIO XTACACUALA                             | SIX0808185YA             | \$ 1,000.00        | 10/04/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | GASTOS DE OFICINA                                                                     | YOLANDA GUZMÁN ROMERO                           | GURV8106158L3            | \$ 6,000.00        | 11/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                             | MICROVISA M.G. S.A. DE C.V.                     | MMG990204RW7             | \$ 8,815.88        | 24/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                        | EDUARDO MARTÍNEZ SANCHEZ                        | MASE90314AE0             | \$ 9,570.00        | 07/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                        | SERVICIO XTACACUALA SA DE CV                    | SIX0808185YA             | \$ 5,000.00        | 14/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                        | SERVICIO XTACACUALA SA DE CV                    | SIX0808185YA             | \$ 5,000.00        | 16/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES                        | CECAPIEM                                        | CEC001110LC9             | \$ 10,000.00       | 09/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL                                                     | YOLANDA GUZMÁN GUERRERO                         | GURV8106158L3            | \$ 40,000.00       | 11/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | CAPACITACIÓN                                                                          | BALDOMERO ARISTA RUBIO DEL CUETO                | AIR8800517410            | \$ 5,800.00        | 13/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE AGUA                                                                      | EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO                | CEH050307212             | \$ 15,405.39       | 31/05/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | GASTOS DE OFICINA                                                                     | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 03/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN                             | ALBERTO LUCO CORDERO                            | LUCA600116N75            | \$ 5,000.00        | 05/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | HERRAMIENTAS MENORES                                                                  | FERREPRECIOS                                    | FER021118H76             | \$ 5,000.00        | 17/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN                                                  | JUVENAL MARTÍNEZ VARGAS                         | MAVB70222534             | \$ 3,596.00        | 20/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | CYBERPUERTA                                     | CYB080602ISA             | \$ 648.00          | 24/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES                                       | ARTURO MELNÉS MEZA                              | MEMAG20901G54            | \$ 5,000.00        | 29/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIOS DE INTERNET                                                                 | AIRLINK TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE TIZAUCA   | ATLI604152F1             | \$ 30,000.00       | 30/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | CECAPIEM                                        | CEC001110LC9             | \$ 17,000.00       | 05/06/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | GASTOS DE OFICINA                                                                     | COMERCIALIZADORA FRANDI DE HIDALGO S.A. DE C.V. | CEH171130GV1             | \$ 6,000.00        | 30/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | SERVICIO XTACACUALA SA DE CV                    | CEC001110LC8             | \$ 17,000.00       | 30/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | CECAPIEM                                        | CEC001110LC8             | \$ 5,000.00        | 30/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO TERRESTRE                                      | QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.       | QCS931209G49             | \$ 8,541.51        | 23/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SEGUROS                                                                               | FLUPE DE JESÚS GUERRA ÁLVAREZ                   | GUAF620719P54            | \$ 5,000.00        | 30/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS                                                            | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 20,137.31       | 02/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 01/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE AGUA                                                                      | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 50,000.00       | 09/07/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | JAQUELINE LUNA MARROQUIN                        | LUMI750922GR8            | \$ 55,000.00       | 29/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MATERIAL DE LIMPIEZA                                                                  | PETRA TORRES MARTINEZ                           | TOMPS00629GP0            | \$ 55,000.00       | 28/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO      | FERREPRECIOS                                    | FER021118H76             | \$ 55,000.00       | 31/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | HERRAMIENTAS MENORES                                                                  | NESTOR ORLANDO CALLEJAS TRUJILLO                | CATN941018V78            | \$ 1,740.00        | 28/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN                                                  | DENEMATE.COM DE MÉXICO                          | DCN991109H82             | \$ 2,999.00        | 02/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | UNICORIN GHOST SPIRIT                           | UGS210710AP8             | \$ 1,655.88        | 31/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | GRUPO TECNOLÓGICO ROBERT CROSS                  | GTR011130347             | \$ 545.00          | 31/08/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 20,267.21       | 02/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 01/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE AGUA                                                                      | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 50,000.00       | 08/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 20,175.15       | 02/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRERO               | ALSC620515CH3            | \$ 25,000.00       | 02/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 50,000.00       | 30/09/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 24,513.37       | 02/10/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 50,000.00       | 30/10/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | EDUARDO MARTÍNEZ SANCHEZ                        | MASE90314AE0             | \$ 25,000.00       | 09/11/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE AGUA                                                                      | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 24,132.83       | 02/11/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 50,000.00       | 23/11/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         | EDUARDO MARTÍNEZ SANCHEZ                        | MASE90314AE0             | \$ 25,000.00       | 09/11/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | CFL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS          | CSS160330CP7             | \$ 24,723.64       | 02/12/2024        |
|   | AD                                                                 | AD       | SERVICIO DE INTERNET                                                                  | SAHAGID EMAD HERNÁNDEZ MAGOS                    | HEM5880215V33            | \$ 30,000.00       | 26/12/2024        |

Elaboró:   
 Lic. Marco Antonio Benavides García  
 Subsecretario de Administración y Finanzas

Revisó:   
 Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
 Rector

Autentizó:   
 Dr. Natividad Castañón Vázquez  
 Presidente de la H. Junta Directiva

00000150



Autorizó  
*Amirza Cárdenas V.*  
Dr. Natividad Castañón Valdez  
Presidenta de la H. Junta Directiva

Mtro. Francisco Hernández Jiménez  
Rector

Elaboró  
*Elaboró*  
Lic. Marco Antonio Baladrano García  
Secretario de Administración y Finanzas

000000157

| FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO | FECHA DE ENTREGA DE BIEN O SERVICIO | POLIZA | PAGO         |            | CUENTA BANCARIA DE DONDE SALIO EL RECURSO | PENALIZACIÓN |              | IMPORTE DE GARANTÍAS |                             |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--------|--------------|------------|-------------------------------------------|--------------|--------------|----------------------|-----------------------------|
|                                   |                                     |        | MONTO        | FECHA      |                                           | \$           | ANTICUPO (A) | VÍCIOS OCULTOS       | CUMPLIMIENTO O CONTRATO (C) |
|                                   |                                     | E00018 | \$ 23,000.00 | 17/01/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00026 | \$ 25,000.00 | 22/01/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00053 | \$ 25,000.00 | 02/02/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00056 | \$ 24,864.00 | 13/02/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00105 | \$ 79,068.00 | 10/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00069 | \$ 4,968.00  | 25/03/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00099 | \$ 20,000.00 | 09/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00034 | \$ 5,000.00  | 06/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00111 | \$ 7,000.00  | 27/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00112 | \$ 7,000.00  | 27/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00098 | \$ 5,000.00  | 09/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00110 | \$ 30,000.00 | 27/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00109 | \$ 5,000.00  | 23/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00106 | \$ 5,000.00  | 09/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00101 | \$ 1,000.00  | 09/04/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00162 | \$ 6,000.00  | 10/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00173 | \$ 8,815.88  | 24/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00158 | \$ 9,570.00  | 07/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00157 | \$ 5,000.00  | 08/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00163 | \$ 10,000.00 | 15/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00156 | \$ 10,000.00 | 08/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00161 | \$ 40,000.00 | 10/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00145 | \$ 5,800.00  | 06/05/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00192 | \$ 15,405.39 | 01/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00193 | \$ 15,405.39 | 01/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00197 | \$ 25,000.00 | 03/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00200 | \$ 5,000.00  | 04/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00209 | \$ 5,000.00  | 16/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00208 | \$ 3,000.00  | 15/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00215 | \$ 2,596.00  | 20/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00213 | \$ 648.00    | 24/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00250 | \$ 5,000.00  | 30/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00270 | \$ 30,000.00 | 23/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00271 | \$ 12,000.00 | 06/06/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00071 | \$ 6,000.00  | 01/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00265 | \$ 8,000.00  | 29/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00263 | \$ 12,000.00 | 29/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00264 | \$ 5,000.00  | 29/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00262 | \$ 8,441.51  | 23/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00266 | \$ 5,000.00  | 30/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00254 | \$ 20,137.31 | 02/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00253 | \$ 25,000.00 | 01/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00260 | \$ 30,000.00 | 09/07/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00302 | \$ 5,000.00  | 29/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00305 | \$ 5,000.00  | 28/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00303 | \$ 5,000.00  | 31/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00304 | \$ 1,740.00  | 28/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00306 | \$ 2,999.00  | 02/09/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00306 | \$ 1,655.68  | 31/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00306 | \$ 349.00    | 31/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00289 | \$ 20,267.21 | 02/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00287 | \$ 25,000.00 | 01/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00295 | \$ 30,000.00 | 08/08/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00328 | \$ 20,175.15 | 02/09/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00320 | \$ 25,000.00 | 02/09/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     | E00345 | \$ 30,000.00 | 30/09/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 24,513.37 | 02/10/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 30,000.00 | 30/10/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 25,000.00 | 05/11/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 24,132.83 | 02/11/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 30,000.00 | 21/11/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 25,000.00 | 05/11/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 21,723.64 | 02/12/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |
|                                   |                                     |        | \$ 30,000.00 | 26/12/2024 | 122232634                                 |              |              |                      |                             |